Hospital San Félix
E.S.E. LA DORADA - CALDAS
"ATENCION CON SENTIDO HUMANO"

EL SUSCRITO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX

HACE CONSTAR

La E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX ha suscrito con la empresa FARMIPS identificada con NIT 816008308-1, representada legalmente por la señora ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42144157, los siguientes contratos de suministros en la vigencia de los años 2020 y 2021:

Nº	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Fecha inicio	Fecha terminación	V/Contrato	Ejecución
325	Suministro de medicamentos	ESE HOSPITAL SAN FELIX	02/01/2020	01/02/2020	200,000,000.00	Se ejecutó satisfactoriamente
399	Suministro de medicamentos	ESE HOSPITAL SAN FELIX	03/02/2020	18/03/2020	145,000,000.00	Se ejecutó satisfactoriamente
1190	Suministro de medicamentos	ESE HOSPITAL SAN FELIX	17/09/2020	31/12/2020	280,000,000.00	Se ejecutó satisfactoriamente
365	Suministro de medicamentos	ESE HOSPITAL SAN FELIX	21/01/2021	21/03/2021	200,000,000.00	Se ejecutó satisfactoriamente
443	Suministro de medicamentos	ESE HOSPITAL SAN FELIX	26/03/2021	10/05/2021	100,000,000.00	Se ejecutó satisfactoriamente
791	Suministro de medicamentos	ESE HOSPITAL SAN FELIX	10/05/2021	10/07/2021	200,000,000.00	Se ejecutó satisfactoriamente
842	Suministro de medicamentos	ESE HOSPITAL SAN FELIX	23/06/2021	08/08/2021	160,000,000.00	Se ejecutó satisfactoriamente
868	Suministro de medicamentos	ESE HOSPITAL SAN FELIX	22/07/2021	22/08/2021	170,000,000.00	Se ejecutó satisfactoriamente

VIGILADO Supersalud

Una vez constatados los archivos del área de contratación y cotejadas las actas de supervisión de los contratos relacionados, dichos contratos fueron ejecutados de acuerdo con las obligaciones contractuales previstas.

La presente se expide a solicitud del representante legal de la empresa; a los diecinueve días del mes de octubre de 2021.

ANTONIO MARÍA GÓMEZ BETANCUR
Administrador
ESE Hospital San Félix

Proyecto: Maritza Beltrán Gallego
Técnica Almacenista.

Reviso: Mariana Tabares Parra
Asesora Jurídica Contratista

VIGILADO Supersalud

	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUÁ Empresa Social del Estado		
	Acta de Seguimiento Contratos, Convenios, Alianzas y Otros		
	Código: MD-DE-RE-062	Versión: 001	Fecha Aprobación: 01/02/2024

1. DATOS ADMINISTRATIVOS.

Tipo:	Contratos	x	Convenios		Alianzas Y/O		No.	1200-06-01-068-24			
Proceso u Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Institucional al que apunta el objeto del contrato.								Objeto de Contrato / Convenio			
9.2.1. Eje 1: UNIDOS HACIA LA EXCELENCIA 9.2.1.1. PROGRAMA 1: SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL **Objetivo:** Lograr el mejoramiento continuo de la atención en salud, para la satisfacción del cliente. **9.2.1.3 PROGRAMA 3: SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD** **Objetivo:** Mejoramiento de los servicios de mediana y alta complejidad orientados a la satisfacción del usuario.								Compra de insumos médico-quirúrgicos y elementos entre otros requeridos en los diversos servicios de la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá.			
Nombre del Contratista		**FARMIPS LTDA**						Nombre del Representante Legal		**ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO**	
Identificación No.		**NIT. 816.008.308-1**						Identificación No.		CC. 42.144.157 de Pereira-Risaralda	
CDP No.	2400745		Valor	$600.000.000				RCP No.	2400755	Valor	$600.000.000
Fecha de firma:		16 de JULIO de 2024						Fecha perfeccionamiento:		16 de JULIO de 2024	
Fecha de inicio		16 de JULIO de 2024						Duración		5 MESES Y 16 DIESISEIS DIAS	
Nombre Supervisor / Interventor		ALVARO ANDRES CAMACHO SEGURA						Cargo:		**PROFESIONAL EN EL ÁREA DELA SALUD**	

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Periodo evaluado:	**Del 01 al 30 noviembre del 2024**	
Actividades Programadas para el periodo evaluado	Actividades Ejecutadas durante el periodo evaluado	Porcentaje de cumplimiento Mensual del 100%
Las actividades programadas en el mes de noviembre del 2024 compra de insumos médico quirúrgico y elementos entre otros suministros requeridos para la atención de pacientes en las diferentes áreas de la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe.	Se realiza supervisión y en el mes de noviembre el contratista suministró insumos medico quirúrgicos y entre requeridos para la atención de los pacientes en las diferentes áreas de la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe	49.99%
Observación		
De acuerdo con la supervisión no hubo observación alguna en su ejecución		

Informe Técnico o de Ejecución por parte del Supervisor o Interventor
De acuerdo con el periodo supervisado en el mes de noviembre del 2024 hubo ingresos a suministros de insumos medico quirúrgicos entre otros requeridos para la atención de los pacientes en las diferentes áreas de acuerdo con las facturas **FE 14497 $ 1.520.060,** para un total de **$ 1.520.060.** El proveedor cumplió con el servicio de manera eficiente y optima según orden de compra 001 de noviembre 2024. Se adjunta las órdenes de compra y entradas al almacén registradas en el mes de noviembre 2024

	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUÁ Empresa Social del Estado		
	Acta de Seguimiento Contratos, Convenios, Alianzas y Otros		
	Código: MD-DE-RE-062	Versión: 001	Fecha Aprobación: 01/02/2024

Informe Financiero					
Costos del Contrato		Pagos Realizados al Contratista			
Concepto	Valor	Concepto	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del Contrato	$600.000.000	PAGO	17/09/2024	$ 502.660.822	
Valor Adiciones	$300.000.000	PAGO	18/11/2024	$251.687.343	
Valor total del Contrato	$900.000.000				
Valor pagado	$ 754.368.165				
Valor Total Ejecutado	$899.990.455				
Valor Saldo por Ejecutar	$ 9.545				

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA [REntAlmc]

891901158-4

Fecha Reporte: 07/11/2024
Hora: 12:55:30
Página: 1

ENTRADA DE ALMACEN No.: CEC-7308

FECHA: 07/11/2024 12:55:20 **TIPO** Sin Orden **ESTADO** Activa

FACTURA No.: FE14497 **REMISIÓN No.:** **ORDEN No.:**0

Proveedor: 816008308 FARMIPS LTDA **Teléfono:** 3307969

Dirección: MZ 2 BG 3 B **Ciudad:** TULUA(VALLE)

Bodega: 001 SUMINISTROS

Observación: **Pago A:***

Referencia	Descripción	Und	Cantid.	Vlr.Unitario	Vlr/Neto	Vlr.IVA	Descuen	Vlr.Total
MQ00238	ALCOHOL ANTISEPTICO GALON	25	11,00	62.740,000000	690.140,00	0,00	0,00	690.140,00
MQ00766	BATA MANGA CORTA DESECHABLE	77	160,00	2.600,000000	416.000,00	79.040,00	0,00	495.040,00
MQ00587	CLORHEXIDINA SOLUCION 2.3% + ALCOHOL X 60 ML	77	28,00	11.960,000000	334.880,00	0,00	0,00	334.880,00
Totales					1.441.020,00	79.040,00	0,00	1.520.060,00

ELABORO ALEXANDER CASTAÑO SEPULVEDA

RECIBIÓ

07/11/2024 *** FIN DEL REPORTE *** 12:55:31

	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUÁ Empresa Social del Estado		
	Acta de Seguimiento Contratos, Convenios, Alianzas y Otros		
	Código: MD-DE-RE-062	Versión: 001	Fecha Aprobación: 01/02/2024

Informe de Sanciones
NINGUNO

3. AJUSTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Detalle	Ajustes Internos (Supervisor)	Ajustes Institucionales (Gerencia/Jurídico)
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO

4. PRÓRROGA / ADICIÓN AL CONTRATO

Prórroga / adición	Tiempo / Valor	Fecha de Perfeccionamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Adición al contrato de compra N° 1200-06-01-068-24	$300.000.000		5 de septiembre	

5. ANEXOS

Planilla de pago seguridad social. (o certificado de revisión fiscal) cuando aplique. 31188258
Facturas de venta **FE 14497**
Recibido a satisfacciónInforme del contratista,
Informe del Supervisor Ejecutor

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de seguimiento de contrato en Tuluá noviembre del 2024.

Firma Supervisor
ALVARO ANDRES CAMACHO SEGURA
C.C. No. 16.775.462

Firma Contratista
ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO
CC. No. 42.144.157 de Pereira- Risaralda

Elaboro KAREN VIVIANA PRIMERO LOPEZ
Contrato 1200-06-01-068-24

	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUÁ Empresa Social del Estado		
	Acta de Seguimiento Contratos, Convenios, Alianzas y Otros		
	Código: MD-DE-RE-062	Versión: 001	Fecha Aprobación: 01/02/2024

1. DATOS ADMINISTRATIVOS.

Tipo:	Contratos	x	Convenios		Alianzas Y/O		No.	1200-06-01-102-24

Proceso u Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Institucional al que apunta el objeto del contrato.	Objeto de Contrato / Convenio
LINEA ESTRATEGICA 1: EQUIPO HUMANO, SIEMPRE A TÚ LADO Fidelizar al usuario brindando un modelo de atención que garantice los atributos de la calidad, la humanización en la prestación de los servicios de salud, LINEA ESTRATEGICA 2: HOSPITAL RESOLUTIVO Y SEGURO Consolidar la infraestructura y dotación necesaria para respaldar la misión institucional, contribuyendo con la cultura de seguridad del paciente y gestión del riesgo, brindando la posibilidad de crecer en el nivel de complejidad. LINEA ESTRATEGICA 3: CULTURA DE EXCELENCIA. Contar con un equipo de colaboradores idóneo, comprometido con la plataforma estratégica de la institución, y dispuesto a apropiar la cultura "Tomasina" como estilo de vida. LINEA ESTRATEGICA 4: CONSTRUYENDO REGIÓN Liderar la construcción de una región saludable, con una amplia visión de la salud pública, motivando al trabajo interinstitucional y transectorial, para impactar positivamente las comunidades haciendo uso de estrategias conjuntas desde el eje de responsabilidad social, conservando un comportamiento de austeridad en el gasto para controlar el riesgo fiscal y financiero. LINEA ESTRATEGICA 5: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN Lograr que la institución sea reconocida como Hospital Universitario por los organismos competentes según la normatividad vigente; y mantener la producción científica desde estudios aplicados y el intercambio de conocimientos, saberes y experiencias, a partir del proceso de investigación clínica y las alianzas docencia servicio.	Compra de insumos médico-quirúrgicos y elementos entre otros, requeridos en los diversos servicios de la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá.

Nombre del Contratista	**FARMIPS LTDA**	Nombre del Representante Legal	**ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO**
Identificación No.	**NIT. 816.008.308-1**	Identificación No.	CC. 42.144.157 de Pereira-Risaralda

CDP No.	2401091	Valor	$400.000.000	RCP No.	2401156	Valor	$400.000.000

Fecha de firma:	14 de NOVIEMBRE de 2024	Fecha perfeccionamiento:	16 de NOVIEMBRE de 2024
Fecha de inicio	14 de NOVIEMBRE de 2024	Duración	1 MES Y 17 DIESICIETE DIAS
Nombre Supervisor /Interventor	ALVARO ANDRES CAMACHO SEGURA	Cargo:	**PROFESIONAL EN EL ÁREA DELA SALUD**

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Periodo evaluado:	**Del 14 al 30 noviembre del 2024**

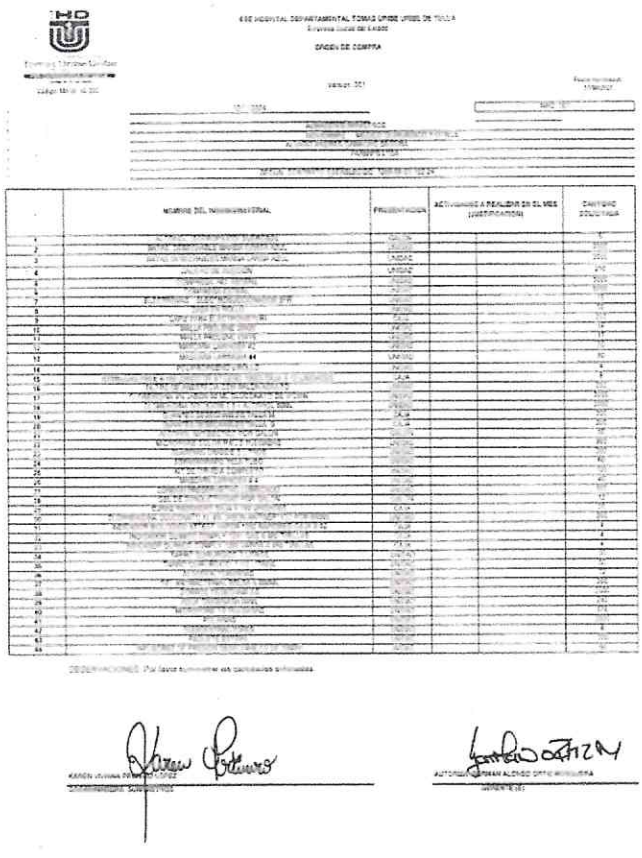
Actividades Programadas para el periodo evaluado	Actividades Ejecutadas durante el periodo evaluado	Porcentaje de cumplimiento Mensual del 100%
Las actividades programadas en el mes de noviembre del 2024 compra de insumos médico quirúrgico y elementos entre otros suministros requeridos para la atención de pacientes en las diferentes áreas de la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe.	Se realiza supervisión y en el mes de noviembre el contratista suministró insumos medico quirúrgicos y entre requeridos para la atención de los pacientes en las diferentes áreas de la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe	50%

Observación
De acuerdo con la supervisión no hubo observación alguna en su ejecución

Tomás Uribe Uribe	**ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUÁ** **Empresa Social del Estado**		
	Acta de Seguimiento Contratos, Convenios, Alianzas y Otros		
	Código: MD-DE-RE-062	**Versión: 001**	**Fecha Aprobación: 01/02/2024**

Informe Técnico o de Ejecución por parte del Supervisor o Interventor
De acuerdo con el periodo supervisado en el mes de noviembre del 2024 hubo ingresos a suministros de insumos medico quirúrgicos entre otros requeridos para la atención de los pacientes en las diferentes áreas de acuerdo con las facturas **FE 14657 $12.159.658, FE 14659 $ 14.690.556, FE 14660 $51.567.479, FE 14661 $313.684, FE 14662 $81.552.908, FE 14683 $29.382.652, FE 14696 $58.737.504, FE 14723 $93.176.664,** para un total de **$341.581.105.** El proveedor cumplió con el servicio de manera eficiente y optima según orden de compra 001 de noviembre 2024. Se adjunta las órdenes de compra y entradas al almacén registradas en el mes de noviembre 2024

Informe Financiero					
Costos del Contrato		Pagos Realizados al Contratista			
Concepto	Valor	Concepto	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del Contrato	$400.000.000				
Valor Adiciones	$0				
Valor total del Contrato	$400.000.000				
Valor pagado	$0				
Valor Total Ejecutado	$341.581.105				
Valor Saldo por Ejecutar	$58.418.895				







	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUÁ **Empresa Social del Estado**		
	Acta de Seguimiento Contratos, Convenios, Alianzas y Otros		
Código: MD-DE-RE-062	**Versión: 001**	**Fecha Aprobación: 01/02/2024**	

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA [REntAlmc]

891901158-4

ENTRADA DE ALMACEN No.: CEC-7378 **Fecha Reporte:** 23/11/2024 **Hora:** 09:00:30 **Página:** 1

FECHA: 23/11/2024 09:00:27 **TIPO** Sin Orden **ESTADO** Activa

FACTURA No.: FE14659 **REMISIÓN No.:** **ORDEN No.:**0

Proveedor: 816006306 FARMIPS LTDA **Teléfono:** 3307969

Dirección: MZ 2 BG 3 B **Ciudad:** TULUA(VALLE)

Bodega: 001 SUMINISTROS

Observación: **Pago A:***

Referencia	Descripción	Und	Cantid.	Vlr.Unitario	Vlr/Neto	Vlr.IVA	Descuen	Vlr.Total
MQ000986	INDICADOR QUIMICO COMPLY 1251 GAS X 480 TIRILLAS	77	3,00	495.216,000000	1.485.654,00	282.274,00	0,00	1.767.928,00
MQ000112	AMBU ADULTO	77	12,00	86.000,000000	1.032.000,00	196.080,00	0,00	1.228.080,00
MQ000068	STERI GAS FREE 4-100 (OXIDO DE ETILENO 100G)	77	8,00	274.806,000000	2.198.448,00	0,00	0,00	2.198.448,00
MQ000077	AMBU PEDIATRICO	77	5,00	86.000,000000	430.000,00	81.700,00	0,00	511.700,00
MQ000843	SANIKLEEN WIPES (PAÑOS HUMEDOS)	77	200,00	44.922,000000	8.984.400,00	0,00	0,00	8.984.400,00
Totales					14.130.502,00	560.054,00	0,00	14.690.556,00

ELABORO ALEXANDER CASTAÑO SEPULVEDA

RECIBIÓ

23/11/2024 *** FIN DEL REPORTE *** 09:00:30

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA [REntAlmc]

891901158-4

ENTRADA DE ALMACEN No.: CEC-7376 **Fecha Reporte:** 23/11/2024 **Hora:** 08:36:50 **Página:** 1

FECHA: 23/11/2024 08:36:29 **TIPO** Sin Orden **ESTADO** Activa

FACTURA No.: FE14660 **REMISIÓN No.:** **ORDEN No.:**0

Proveedor: 816006306 FARMIPS LTDA **Teléfono:** 3307969

Dirección: MZ 2 BG 3 B **Ciudad:** TULUA(VALLE)

Bodega: 001 SUMINISTROS

Observación: **Pago A:***

Referencia	Descripción	Und	Cantid.	Vlr.Unitario	Vlr/Neto	Vlr.IVA	Descuen	Vlr.Total
MQ000840345	MICROPORE1/2 COLOR PIEL	64	312,00	2.856,000000	891.072,00	0,00	0,00	891.072,00
MQ000840340	MICROPORE COLOR PIEL 2 PULGADAS	64	414,00	10.090,000000	4.177.260,00	0,00	0,00	4.177.260,00
2566400014	LIGACLIPS METALICO ICLIP PARA LAPAROSCOPIA	77	100,00	54.960,000000	5.496.000,00	0,00	0,00	5.496.000,00
2566400014	LIGACLIPS METALICO ICLIP PARA LAPAROSCOPIA	77	100,00	54.960,000000	5.496.000,00	0,00	0,00	5.496.000,00
MQ000823	COMPRESA ESTERIL	77	2.050,00	2.280,000000	4.674.000,00	0,00	0,00	4.674.000,00
MQ000140	CURAS REDONDAS X 100	8	10,00	7.200,000000	72.000,00	0,00	0,00	72.000,00
MQ000827	ESPARADRAPO TELA * TUBO	77	14,00	149.880,000000	2.094.264,00	0,00	0,00	2.094.264,00
MQ000164	GEL DE CONDUCTIVIDAD X GALON	77	9,00	49.800,000000	448.200,00	0,00	0,00	448.200,00
MQ000841530	GORROS DESECHABLES	77	1.000,00	207,000000	207.000,00	41.800,00	0,00	248.800,00
MQ000841340	GUANTES DESECHABLES TALLA M *CAJA 100 UND	8	300,00	21.300,000000	6.300.000,00	1.197.000,00	0,00	7.497.000,00
MQ000841719	GUANTES DESECHABLES T S CAJA*100 UND	8	300,00	21.300,000000	6.300.000,00	1.197.000,00	0,00	7.497.000,00
MQ000707	MALLA PROLENE 10X10	77	7,00	350.000,000000	2.450.000,00	0,00	0,00	2.450.000,00
MQ000840237	MALLA PROLENE 30X30 PML	77	15,00	578.323,000000	8.883.845,00	0,00	0,00	8.883.845,00
MQ000000	MASCARA LARINGEA #4	77	4,00	45.000,000000	180.000,00	34.200,00	0,00	214.200,00
MQ000840789	POLAINAS CIRUGIA *50 PARES	77	1.800,00	547,000000	972.000,00	184.680,00	0,00	1.156.680,00
MQ000843	CONDON - PRESERVATIVO LUBRICADO	77	500,00	600,000000	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00
MQ000843353	GUANTONA GRANDE	77	34,00	4.700,000000	159.800,00	30.362,00	0,00	190.162,00
Totales					48.882.437,00	2.680.042,00	0,00	51.567.479,00

ELABORO ALEXANDER CASTAÑO SEPULVEDA

RECIBIÓ

23/11/2024 *** FIN DEL REPORTE *** 08:36:51

Informe de Sanciones
NINGUNO

3. AJUSTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Detalle	Ajustes Internos (Supervisor)	Ajustes Institucionales (Gerencia/Jurídico)
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO

4. PRÓRROGA / ADICIÓN AL CONTRATO

Prórroga / adición	Tiempo / Valor	Fecha de Perfeccionamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación

5. ANEXOS

Planilla de pago seguridad social. (o certificado de revisión fiscal) cuando aplique. 31484597
Facturas de venta
Recibido a
satisfacciónInforme
del contratista,
Informe del Supervisor Ejecutor

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de seguimiento de contrato en Tuluá noviembre del 2024.

Firma Supervisor
ALVARO ANDRES CAMACHO SEGURA
C.C. No. 16.775.462

Firma Contratista
ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO
CC. No. 42.144.157 de Pereira- Risaralda

Elaboro KAREN VIVIANA PRIMERO LOPEZ
Contrato 1200-06-01-102-24

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°0 003 -2021CP

Pensilvania-Caldas,

CONTRATO:	N° 003-2021CP
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pensilvania
REPRESENTANTE LEGAL:	***DIANA CRISTINA GOMEZ CASTAÑO.*** C.C 52.199.624 de Bogotá D.C
CONTRATISTA:	**FARMIPS LTDA.** NIT: **816008308 – 1.**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TITULO DE VENTA DE ACUERDO AL VALOR UNITARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA.**
VALOR INICIAL CONTRATO:	**CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 144.000.000).**
OTROPSI 01 ADICION CONTRATO	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 55.032.065).**
SUPERVISOR:	***REGENTE DE FARMACIA.***
FECHA DE INICIACIÓN:	18-02-2021.
FECHA DE FINALIZACIÓN:	18-08-2021.

En Pensilvania Caldas, nos reunimos en el área administrativa **ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO** Contratista, en calidad de representante legal de FARMIPS LTDA, y ***DIANA CRISTINA GOMEZ CASTAÑO,*** en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios, con el fin de proceder a realizar la liquidación de común acuerdo del contrato referido.

De acuerdo al vencimiento del contrato las partes suscriben acta de liquidación, la cual será avalada por el supervisor

Se realizaron los siguientes pagos así:

VALOR INICIL DEL CONTRATO: $144.000.000
VALOR ADICION DEL CONTRATO: $ 55.032.065
VALOR TOTAL DDL CONTRATO: $199.032.065

MES	FACTURA	VALOR PAGADO	DESCUENTO IMPUESTOS	NOTA CREDITO	VALOR TOTAL
FEBRERO/2021	FE2255-2258-2275-2277-2294	11.762.612	9.344.319		21.106.931
MARZO/2021	FE2375-2459-2466-2493-2567-2534	24.071.339	865.691	304.620	24.937.030
ABRIL/2021	FE2640-2643-2690-2713-2718-2716-2763-2829-2830-2853-2907	25.546.588	840.084		26.386.672
MAYO/2021	FE2995-3001-2940-3076-3077-3122	26.447.793	942.496		27.390.289
JUNIO/2021	FE3255-3250-3297-3341-3338-3371-3373-3446-3459-3516	29.262.295	1.019.197		30.281.492
JULIO/2021	FE3690-3681-3682-3796-3799-3821-3814-3819-3842-3844	23.984.203	4.237.815		28.222.018
AGOSTO/2021	FE3913-3926-3928-3979-3985-3998-3999-4056	39.296.359	1.381.592		40.677.951
TOTAL				**304.620**	**199.002.383**

VALOR DEL CONTRATO.....$199.032.065
VALOR DE LOS PAGOS.....$199.002.383
SALDO A DEVOLVER A PRESUPUESTO..... $ 29.682

En este estado y al estar de acuerdo las partes sobre la liquidación así efectuada, se suscribe la presente acta de liquidación contractual final. En Pensilvania-Caldas, a los siete (7) días del mes de abril de 2022

ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO.
CONTRATISTA

DIANA CRISTINA GOMEZ CASTAÑO
GERENTE

HOSPITAL SAN MARCOS ¡Calidad con calidez! ESE	Nombre:	Documento	Código	RG.30.00.00.484
	Tipo de documento:	Acta de Liquidación de Persona Natural y Persona Jurídica	Versión	2
	Área o proceso que lo genera:	Calidad	Fecha Aprob	5/05/2024
	Última actualización:	Mayo de 2024	Página	1 de 1

FECHA	DIA	MES	AÑO	Nro. CONTRATO
	31	07	2025	32.11.0022-2025

CONTRATISTA	FARMIPS LTDA
SUPERVISOR	VALENTINA GOMEZ LOAIZA
VALOR DEL CONTRATO	$ 210.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Fecha de	DIA	MES	AÑO	DURACIÓN DEL CONTRATO EN MESES
	Inicio contrato	1/01/2025			7
	Terminación contrato	31/07/2025			

ADICIÓN			
CERTFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0022	REGISTRO PRESUPUESTAL	0021

PRORRÓGA	Fecha Inicial de Prorróga	Fecha Final de Prorróga	DURACIÓN DE LA PRORRÓGA EN DÍAS

RESUMEN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Detalle	Fecha	Valor Acta	Valor Restante
Valor acta parcial Nro: 1	30/01/2025	$ 24.730.013,00	$ 185.269.987,00
Valor acta parcial Nro: 2	25/02/2025	$ 22.849.000,00	$ 162.420.987,00
Valor acta parcial Nro: 3	25/03/2025	$ 26.818.483,00	$ 135.602.504,00
Valor acta parcial Nro: 4	25/04/2025	$ 45.928.154,00	$ 89.674.350,00
Valor acta parcial Nro: 5	26/05/2025	$ 45.784.447,00	$ 43.889.903,00
Valor acta parcial Nro: 6	24/06/2025	$ 27.336.873,00	$ 16.553.030,00
Valor acta parcial Nro: 7	24/07/2025	$ 16.533.275,00	$ 49.222,00
SALDO DE EJECUCCIÓN		$ 209.950.778,00	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ 49.222,00	

OBSERVACIONES

El contratista manifiesta que la información consignada en el estado financiero del contrato se encuentra acorde con el cumplimiento de las actividades pactadas, y declara al Hospital San Marco de Chinchiná a PAZ y SALVO por todo concepto.

Valentina Gomez Loaiza

FIRMA DE LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINÁ

FIRMA DEL CONTRATISTA	FIRMA SUPERVISOR
FARMIPS LTDA	
Mónica Henao	
APOYO A LA SUPERVISION	PRESUPUESTO
MONICA ANDREA HENAO ARRUBLA	PAULA ANDREA CAÑAS

Calidad	Planeación	Gerencia
Elaboró	Revisó	Aprobó

DOCUMENTO CONTROLADO

cumento, el Sistema Integral de Gestión de la ESE Hospital San Marcos, lo considerará No controlado y no se hace r

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
ORDEN DE SUMINISTRO No. 005

Entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ**, del orden municipal con NIT 891.901.123-7, representado legalmente por su Gerente **LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.792.596 expedida en Tuluá Valle, según Decreto de Nombramiento No. 200-02.01-038 de marzo 26 de 2024 y Acta de Posesión No. 200-02.01-038 de abril 1 de 2024, debidamente facultada para contratar, quien para los efectos de este procedimiento administrativo se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.144.157 de Pereira, en su calidad de representante legal de **FARMIPS LTDA** con NIT 816.008.308-1 y quien para los efectos del presente proceso de liquidación se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo la ORDEN DE SUMINISTRO No. 005.

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	005
CONTRATISTA	FARMIPS LTDA
IDENTIFICACIÓN	816.008.308-1
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ
FECHA INICIO	Enero 27 de 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	Diciembre 31 de 2023
VALOR INICIAL	$250.000.000
ADICIÓN	$0
VALOR EJECUTADO	$247.381.554
VALOR PAGADO	$247.381.554

MANIFESTACIONES, ACUERDOS Y TRANSACCIONES

Las partes manifiestan, que:

a) Concurren de manera voluntaria y de común acuerdo a liquidar la ORDEN DE SUMINISTRO No. 005.
b) El contratista cumplió con las obligaciones a su cargo dentro del término contractual, conforme a la información reportada por la supervisión.
c) El supervisor por parte de la E.S.E HOSPITAL SANTA CRUZ recibió las actividades ejecutadas durante el tiempo de vigencia del contrato.
d) El supervisor del contrato realizó el seguimiento y vigilancia a su debida ejecución sin que se presentaran asuntos pendientes por resolver.

Las partes acuerdan, que:

a) La liquidación financiera del Contrato, se resume en:

VALOR CONTRATADO	$250.000.000
VALOR ADICIONES	$0
VALOR EJECUTADO	$247.381.554
VALOR PAGADO	$247.381.554
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	$2.618.446

b) El contratista ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.144.157 de Pereira, en su calidad de representante legal de FARMIPS LTDA con NIT 816.008.308-1, renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ, en relación con la ORDEN DE SUMINISTRO No. 005 y la presente liquidación.
c) Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato liquidado.
d) Con la suscripción de la presente la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ y ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.144.157 de Pereira, en su calidad de representante legal de FARMIPS LTDA con NIT 816.008.308-1, liquidan la ORDEN DE SUMINISTRO No. 005.

En constancia de lo anterior se firma en Trujillo Valle, en Junio 18 de 2026.

Por el contratante,

LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO
Gerente ESE Hospital Santa Cruz

Por el contratista,

ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO
C.C. No. 42.144.157 de Pereira
FARMIPS LTDA

Aprobó: LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO - Gerente
Proyectó: LAW VISION S.A.S - EMILSON ANDRES PORRAS RICO - Asesor Jurídico Externo

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
ORDEN DE SUMINISTRO No. 005

Entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ**, del orden municipal con NIT 891.901.123-7, representado legalmente por su Gerente **LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.792.596 expedida en Tuluá Valle, según Decreto de Nombramiento No. 200-02.01-038 de marzo 26 de 2024 y Acta de Posesión No. 200-02.01-038 de abril 1 de 2024, debidamente facultada para contratar, quien para los efectos de este procedimiento administrativo se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.144.157 de Pereira, en su calidad de representante legal de **FARMIPS LTDA** con NIT 816.008.308-1 y quien para los efectos del presente proceso de liquidación se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo la ORDEN DE SUMINISTRO No. 005.

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	005
CONTRATISTA	FARMIPS LTDA
IDENTIFICACIÓN	816.008.308-1
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ
FECHA INICIO	Enero 27 de 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	Diciembre 31 de 2023
VALOR INICIAL	$250.000.000
ADICIÓN	$0
VALOR EJECUTADO	$247.381.554
VALOR PAGADO	$247.381.554

MANIFESTACIONES, ACUERDOS Y TRANSACCIONES

Las partes manifiestan, que:

a) Concurren de manera voluntaria y de común acuerdo a liquidar la ORDEN DE SUMINISTRO No. 005.
b) El contratista cumplió con las obligaciones a su cargo dentro del término contractual, conforme a la información reportada por la supervisión.
c) El supervisor por parte de la E.S.E HOSPITAL SANTA CRUZ recibió las actividades ejecutadas durante el tiempo de vigencia del contrato.
d) El supervisor del contrato realizó el seguimiento y vigilancia a su debida ejecución sin que se presentaran asuntos pendientes por resolver.

Las partes acuerdan, que:

a) La liquidación financiera del Contrato, se resume en:

VALOR CONTRATADO	$250.000.000
VALOR ADICIONES	$0
VALOR EJECUTADO	$247.381.554
VALOR PAGADO	$247.381.554
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	$2.618.446

b) El contratista ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.144.157 de Pereira, en su calidad de representante legal de FARMIPS LTDA con NIT 816.008.308-1, renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ, en relación con la ORDEN DE SUMINISTRO No. 005 y la presente liquidación.
c) Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato liquidado.
d) Con la suscripción de la presente la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ y ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.144.157 de Pereira, en su calidad de representante legal de FARMIPS LTDA con NIT 816.008.308-1, liquidan la ORDEN DE SUMINISTRO No. 005.

En constancia de lo anterior se firma en Trujillo Valle, en Junio 18 de 2026.

Por el contratante,

LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO
Gerente ESE Hospital Santa Cruz

Por el contratista,

ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO
C.C. No. 42.144.157 de Pereira
FARMIPS LTDA

Aprobó: LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO - Gerente
Proyectó: LAW VISION S.A.S - EMILSON ANDRES PORRAS RICO - Asesor Jurídico Externo

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
ORDEN DE SUMINISTRO No. 093

Entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ**, del orden municipal con NIT 891.901.123-7, representado legalmente por su Gerente **LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.792.596 expedida en Tuluá Valle, según Decreto de Nombramiento No. 200-02.01-038 de marzo 26 de 2024 y Acta de Posesión No. 200-02.01-038 de abril 1 de 2024, debidamente facultada para contratar, quien para los efectos de este procedimiento administrativo se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.144.157 de Pereira, en su calidad de representante legal de **FARMIPS LTDA** con NIT 816.008.308-1 y quien para los efectos del presente proceso de liquidación se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo la ORDEN DE SUMINISTRO No. 093.

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	093
CONTRATISTA	FARMIPS LTDA
IDENTIFICACIÓN	816.008.308-1
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ
FECHA INICIO	Enero 19 de 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	Diciembre 31 de 2022
VALOR INICIAL	$250.000.000
ADICIÓN	$65.000.000
VALOR EJECUTADO	$310.488.928
VALOR PAGADO	$310.488.928

MANIFESTACIONES, ACUERDOS Y TRANSACCIONES

Las partes manifiestan, que:

a) Concurren de manera voluntaria y de común acuerdo a liquidar la ORDEN DE SUMINISTRO No. 093.
b) El contratista cumplió con las obligaciones a su cargo dentro del término contractual, conforme a la información reportada por la supervisión.
c) El supervisor por parte de la E.S.E HOSPITAL SANTA CRUZ recibió las actividades ejecutadas durante el tiempo de vigencia del contrato.
d) El supervisor del contrato realizó el seguimiento y vigilancia a su debida ejecución sin que se presentaran asuntos pendientes por resolver.

Las partes acuerdan, que:

a) La liquidación financiera del Contrato, se resume en:

VALOR CONTRATADO	$250.000.000
VALOR ADICIONES	$65.000.000
VALOR EJECUTADO	$310.488.928
VALOR PAGADO	$310.488.928
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	$4.511.072

b) El contratista ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.144.157 de Pereira, en su calidad de representante legal de FARMIPS LTDA con NIT 816.008.308-1, renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ, en relación con la ORDEN DE SUMINISTRO No. 093 y la presente liquidación.
c) Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato liquidado.
d) Con la suscripción de la presente la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ y ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.144.157 de Pereira, en su calidad de representante legal de FARMIPS LTDA con NIT 816.008.308-1, liquidan la ORDEN DE SUMINISTRO No. 093.

En constancia de lo anterior se firma en Trujillo Valle, en Junio 18 de 2026.

Por el contratante,

Luz Adriana Guerrero Q.
LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO
Gerente ESE Hospital Santa Cruz

Por el contratista,

Angela María Mejía
ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO
C.C. No. 42.144.157 de Pereira
FARMIPS LTDA

Aprobó: LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO - Gerente
Proyectó: LAW VISION S.A.S - EMILSON ANDRES PORRAS RICO - Asesor Jurídico Externo

Hospital Kennedy
Empresa Social del Estado E.S.E

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Entre los suscritos a saber: **MARTHA ISABEL RIVERA MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.315.933 expedida en Popayán, Cauca, quien obra en nombre y representación del **HOSPITAL KENNEDY ESE** identificado con **NIT. 891900732-8** en su calidad de gerente, nombrada mediante Decreto No. 130.003.02-077 del 27 de marzo de 2024, posesionado (a) mediante acta No. 877 del 01 de abril de 2024, proferidos por la alcaldía municipal de Riofrio, Valle del Cauca, y delegada como ordenadora del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE, EL SUPERVISOR, FLOR MARÍA DUQUE DE JESÚS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.757.025, expedida en Riofrío Valle del cauca, y por la otra **ANGELA MARÍA MEJÍA CASTAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.144.157 expedida en Pereira risaralda, en adelante **EL CONTRATISTA,** Representante legal de **FARMIPS LTDA,** con **NIT 816008308-1,** quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes , ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por muto acuerdo el convenio/contrato que se identifica a continuación.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NUMERO DE CONTRATO	072-2025	**TIPO DE CONTRATO**	Prestación de suministro
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 de febrero de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGAS**	30 de junio de 2025

CONTRATISTA			
NOMBRE	**ANGELA MARÍA MEJÍA CASTAÑO**		
IDENTIFICACIÓN (CÉDULA O NIT)	42.144.157		
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA ISABEL RIVERA MUÑOZ		
CÉDULA	34.315.933		
OBJETO			
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL KENNEDY ESE. DE RIOFRÍO (V)			
BALANCE FINANCIERO			
VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 90.000.000,00**		
TOTAL ADICIONES	**$** (Valor total)	OTROSÍ No. N/A	
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 90.000.000,00**	**VALOR PAGADO**	**$ 90.000.000,00**

INFORMACION PRESUPUESTAL HOSPITAL KENNEDY ESE					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
81	13/01/2025	$ 90.000.000,00	83	03/02/2025	$ 90.000.000,00
		$			$
		$	**SALDO A LIBERAR**		$,00

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO

TRES (5) MESES
PRÓRROGAS
N/A
SUSPENSIONES
N/A
MODIFICACIONES
N/A
GARANTÍAS

En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la gerencia, aportadas por parte del contratista así:

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
SEGUROS DEL ESTADO S.A.S					
	55-44-101084338	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	18/02/2025	30/06/2026	$36.000.000

SUPERVISOR			
NOMBRE:	**FLOR MARÍA DUQUE DE JESÚS**	**CARGO**	**REGENTE DE FARMACIA**
DEPENDENCIA:			

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No. **072-2025** de 02 de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA TERCERA: El objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el contratista de manera parcial y recibidas por el Hospital Kennedy ESE a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

DÉCIMA SEXTA: Con la suscripción de la presente acta, el Hospital Kennedy ESE, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman en Riofrío valle del cauca la presente acta los que en ella intervinieron el 19 de septiembre de 2025.

ANGELA MARÍA MEJÍA CASTAÑO **CC,** 42.144.157 REPRESENTANTE LEGAL **FARMIPS LTDA** **NIT 816008308-1** CONTRATISTA	**FLOR MARÍA DUQUE DE JESÚS** SUPERVISOR

MARTHA ISABEL RIVERA MUÑOZ
ORDENADOR DEL GASTO
Hospital Kennedy Ese

Proyectó:	Eduar Leandro Aguirre	Contratista Contratación
Revisó:	Jeferson Millan Orozco	Asesor juridico
Aprobó:	Martha Isabel Rivera Muñoz	Gerente

Tipo de Acta							
Inicio		Parcial		Ampliación			
Suspensión		Reinicio		Liquidación	/	X	
Fecha del Acta	Día	10	Mes	SEPTIEMBRE	Año	2024.	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL KENNEDY E.S.E. DE RIOFRÍO (V)		
Clase de Contrato	SUMINISTROS	**Valor Inicial**	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE($ 110.000.000,00)**
Numero de Contrato	**314-2024**	**Anticipo**	No
Fecha de Suscripción	Ocho (08) De abril de 2024	**Valor Adicional**	——————O——————
Término del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2024	**Valor Definitivo**	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE($ 110.000.000,00)**
Póliza de Garantía	No	**Plazo Inicial**	Cinco (5) meses
Fecha Inicio	Ocho (08) de abril de 2024	**Plazo Adicional**	N/A
Interventor Supervisor	**FLOR MARÍA DUQUE DE JESÚS**	**Cargo**	REGENTE DE FARMACIA

Observaciones, Novedades o Hallazgos

El CONTRATISTA y el SUPERVISOR hacen constar:
Que la terminación del contrato fue por mutuo acuerdo
- El contratista declara al Hospital Kennedy de Riofrio E.S.E paz y salvo de toda responsabilidad por desequilibrio económico

En constancia de lo anterior es firmada la presente acta por las personas que intervinieron en esta reunión

Conclusiones

Se han cumplido los requisitos necesarios para dar por finalizado el contrato de prestación de servicios **N° 314-2024,** con **un período** de ejecución comprendido entre el ocho (08) de abril y el treinta y uno (31) de agosto de 2024.

Consecuentemente, se procederá a efectuar el pago correspondiente a los honorarios por los servicios prestados hasta dicha fecha, conforme a las actividades que se han realizado. Asimismo, se llevan a cabo los trámites administrativos pertinentes para formalizar la terminación del contrato y proceder con su liquidación.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Contratista	FARMIPS LTDA
Identificación (cédula o NIT)	816008308-1
Representante Legal	ANGELA MARÍA MEJÍA CASTAÑO
Identificación	42.144.157

Domicilio y Teléfono	MZ 2 BG 3 B PAR INDUSTRIAL LA BADEA – DOSQUEBRADAS - PEREIRA, Tel: 3154798383 Email: mardija@hotmail.com
Balance Financiero	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE($ 110.000.000,00)**
VALOR DEL ADICIONAL	----------O----------
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	----------O----------
VALOR TOTAL EJECUTADO	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE($ 110.000.000,00)**
VALOR NO EJECUTADO	----------O----------
VALOR PAGADO	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE($ 110.000.000,00)**
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	----------O----------

Salud	X	Riesgos Laborales	X
Pensión	X	Parafiscales	

ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA	ANGELA MARÍA MEJÍA CASTAÑO	Angela María Mejía
ACEPTACIÓN DEL SUPERVISOR	**FLOR MARÍA DUQUE DE JESÚS**	

Elaboró: Eduar Leandro Aguirre – Contratista - Contratación

Tipo de Acta							
Inicio		Parcial		Ampliación			
Suspensión		Reinicio		Liquidación	/	X	
Fecha del Acta	Día	10	Mes	SEPTIEMBRE	Año	2024.	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL KENNEDY E.S.E. DE RIOFRÍO (V)		
Clase de Contrato	SUMINISTROS	**Valor Inicial**	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE($ 110.000.000,00)**
Numero de Contrato	**314-2024**	**Anticipo**	No
Fecha de Suscripción	Ocho (08) De abril de 2024	**Valor Adicional**	——————O——————
Término del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2024	**Valor Definitivo**	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE($ 110.000.000,00)**
Póliza de Garantía	No	**Plazo Inicial**	Cinco (5) meses
Fecha Inicio	Ocho (08) de abril de 2024	**Plazo Adicional**	N/A
Interventor Supervisor	**FLOR MARÍA DUQUE DE JESÚS**	**Cargo**	REGENTE DE FARMACIA

Observaciones, Novedades o Hallazgos

El CONTRATISTA y el SUPERVISOR hacen constar:
Que la terminación del contrato fue por mutuo acuerdo
- El contratista declara al Hospital Kennedy de Riofrio E.S.E paz y salvo de toda responsabilidad por desequilibrio económico

En constancia de lo anterior es firmada la presente acta por las personas que intervinieron en esta reunión

Conclusiones

Se han cumplido los requisitos necesarios para dar por finalizado el contrato de prestación de servicios **N° 314-2024,** con **un período** de ejecución comprendido entre el ocho (08) de abril y el treinta y uno (31) de agosto de 2024.

Consecuentemente, se procederá a efectuar el pago correspondiente a los honorarios por los servicios prestados hasta dicha fecha, conforme a las actividades que se han realizado. Asimismo, se llevan a cabo los trámites administrativos pertinentes para formalizar la terminación del contrato y proceder con su liquidación.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Contratista	FARMIPS LTDA
Identificación (cédula o NIT)	816008308-1
Representante Legal	ANGELA MARÍA MEJÍA CASTAÑO
Identificación	42.144.157

Domicilio y Teléfono	MZ 2 BG 3 B PAR INDUSTRIAL LA BADEA – DOSQUEBRADAS - PEREIRA, Tel: 3154798383 Email: mardija@hotmail.com
Balance Financiero	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE($ 110.000.000,00)**
VALOR DEL ADICIONAL	----------O----------
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	----------O----------
VALOR TOTAL EJECUTADO	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE($ 110.000.000,00)**
VALOR NO EJECUTADO	----------O----------
VALOR PAGADO	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE($ 110.000.000,00)**
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	----------O----------

Salud	X	Riesgos Laborales	X
Pensión	X	Parafiscales	

ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA	ANGELA MARÍA MEJÍA CASTAÑO	Angela María Mejía
ACEPTACIÓN DEL SUPERVISOR	**FLOR MARÍA DUQUE DE JESÚS**	

Elaboró: Eduar Leandro Aguirre – Contratista - Contratación

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
ORDEN DE SUMINISTRO No. 104

Entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ**, del orden municipal con NIT 891.901.123-7, representado legalmente por su Gerente **LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.792.596 expedida en Tuluá Valle, según Decreto de Nombramiento No. 200-02.01-038 de marzo 26 de 2024 y Acta de Posesión No. 200-02.01-038 de abril 1 de 2024, debidamente facultada para contratar, quien para los efectos de este procedimiento administrativo se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.144.157 de Pereira, en su calidad de representante legal de **FARMIPS LTDA** con NIT 816.008.308-1 y quien para los efectos del presente proceso de liquidación se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo la ORDEN DE SUMINISTRO No. 104.

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	104
CONTRATISTA	FARMIPS LTDA
IDENTIFICACIÓN	816.008.308-1
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ
FECHA INICIO	Enero 21 de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	Diciembre 31 de 2025
VALOR INICIAL	$220.000.000
ADICIÓN	$0
VALOR EJECUTADO	$204.909.947
VALOR PAGADO	$204.909.947

MANIFESTACIONES, ACUERDOS Y TRANSACCIONES

Las partes manifiestan, que:

a) Concurren de manera voluntaria y de común acuerdo a liquidar la ORDEN DE SUMINISTRO No. 104.
b) El contratista cumplió con las obligaciones a su cargo dentro del término contractual, conforme a la información reportada por la supervisión.
c) El supervisor por parte de la E.S.E HOSPITAL SANTA CRUZ recibió las actividades ejecutadas durante el tiempo de vigencia del contrato.
d) El supervisor del contrato realizó el seguimiento y vigilancia a su debida ejecución sin que se presentaran asuntos pendientes por resolver.

Las partes acuerdan, que:

a) La liquidación financiera del Contrato, se resume en:

VALOR CONTRATADO	$220.000.000
VALOR ADICIONES	$0
VALOR EJECUTADO	$204.909.947
VALOR PAGADO	$204.909.947
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	$15.090.053

b) El contratista ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.144.157 de Pereira, en su calidad de representante legal de FARMIPS LTDA con NIT 816.008.308-1, renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ, en relación con la ORDEN DE SUMINISTRO No. 104 y la presente liquidación.
c) Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato liquidado.
d) Con la suscripción de la presente la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ y ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.144.157 de Pereira, en su calidad de representante legal de FARMIPS LTDA con NIT 816.008.308-1, liquidan la ORDEN DE SUMINISTRO No. 104.

En constancia de lo anterior se firma en Trujillo Valle, en Junio 18 de 2026.

Por el contratante,

LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO
Gerente ESE Hospital Santa Cruz

Por el contratista,

ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO
C.C. No. 42.144.157 de Pereira
FARMIPS LTDA

Aprobó: LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO - Gerente
Proyectó: LAW VISION S.A.S - EMILSON ANDRES PORRAS RICO - Asesor Jurídico Externo

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
ORDEN DE SUMINISTRO No. 105

Entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ**, del orden municipal con NIT 891.901.123-7, representado legalmente por su Gerente **LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.792.596 expedida en Tuluá Valle, según Decreto de Nombramiento No. 200-02.01-038 de marzo 26 de 2024 y Acta de Posesión No. 200-02.01-038 de abril 1 de 2024, debidamente facultada para contratar, quien para los efectos de este procedimiento administrativo se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.144.157 de Pereira, en su calidad de representante legal de **FARMIPS LTDA** con NIT 816.008.308-1 y quien para los efectos del presente proceso de liquidación se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo la ORDEN DE SUMINISTRO No. 105.

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	105
CONTRATISTA	FARMIPS LTDA
IDENTIFICACIÓN	816.008.308-1
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ
FECHA INICIO	Enero 21 de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	Diciembre 31 de 2025
VALOR INICIAL	$150.000.000
ADICIÓN	$0
VALOR EJECUTADO	$123.914.360
VALOR PAGADO	$123.914.360

MANIFESTACIONES, ACUERDOS Y TRANSACCIONES

Las partes manifiestan, que:

a) Concurren de manera voluntaria y de común acuerdo a liquidar la ORDEN DE SUMINISTRO No. 105.
b) El contratista cumplió con las obligaciones a su cargo dentro del término contractual, conforme a la información reportada por la supervisión.
c) El supervisor por parte de la E.S.E HOSPITAL SANTA CRUZ recibió las actividades ejecutadas durante el tiempo de vigencia del contrato.
d) El supervisor del contrato realizó el seguimiento y vigilancia a su debida ejecución sin que se presentaran asuntos pendientes por resolver.

Las partes acuerdan, que:

a) La liquidación financiera del Contrato, se resume en:

VALOR CONTRATADO	$150.000.000
VALOR ADICIONES	$0
VALOR EJECUTADO	$123.914.360
VALOR PAGADO	$123.914.360
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	$26.085.640

b) El contratista ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.144.157 de Pereira, en su calidad de representante legal de FARMIPS LTDA con NIT 816.008.308-1, renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ, en relación con la ORDEN DE SUMINISTRO No. 105 y la presente liquidación.
c) Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato liquidado.
d) Con la suscripción de la presente la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ y ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.144.157 de Pereira, en su calidad de representante legal de FARMIPS LTDA con NIT 816.008.308-1, liquidan la ORDEN DE SUMINISTRO No. 105.

En constancia de lo anterior se firma en Trujillo Valle, en Junio 18 de 2026.

Por el contratante,

LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO
Gerente ESE Hospital Santa Cruz

Por el contratista,

ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO
C.C. No. 42.144.157 de Pereira
FARMIPS LTDA

Aprobó: LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO - Gerente
Proyectó: LAW VISION S.A.S - EMILSON ANDRES PORRAS RICO - Asesor Jurídico Externo

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
CONTRATO DE SUMINISTRO No.341	
FECHA:	16/07/2025
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL SAN FELIX
CONTRATISTA:	FARMIPS
NIT.	816008308
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS. PARA LOS DFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.440.000.000.oo
FECHA DE INICIO	22/01/2025
PLAZO	SEIS MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$1.440..000.000.oo.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2025
PRÓRROGA	0
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA	0
REGISTRO PRESUPUESTAL:	357
SUPERVISOR:	MARITZA BELTRAN GALLEGO

La presente acta se suscribe como finalización y liquidación del contrato No. 853

BALANCE FINANCIERO	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
Valor Inicial del Contrato	$1.440.000.000.oo
Pagos efectuados al Contratista	$1.440.000.000.oo
Valor no ejecutado y a liberar	0
Saldo a favor del Contratista.	$0

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTAL

El contratista garantizo la afiliación mes a mes al sistema de seguridad social mediante la presentación de la planilla de pago.

Pago de Salud	**SI**	X	**NO**	
Pago de Pensión	**SI**	X	**NO**	
Pago de Riesgos Profesionales	**SI**	X	**NO**	
OBSERVACIONES:				

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta final de ejecución y liquidación y se deja constancia de que:

- Las actividades realizadas fueron prestadas por el contratista y recibido por el supervisor a satisfacción.
- En la presente acta final están incluidos todos los valores por los insumos entregados o los servicio prestados (De acuerdo al contrato de suministro 341 contrato a liquidar)

Scanned with CamScanner

-
- El contratista manifiesta que cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a ejercer cualquier acción, reclamación o demanda en relación con el contrato y la presente acta manteniendo indemne a la ESE HOSPITAL SAN FELIX.

En consecuencia. la presente representa el **ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN** y terminación del contrato.

Para constancia se firma en Dorada, Caldas a los DIECISEIS (16) días del mes de JULIO 2025	
Contratante:	**CESAR AUGUSTO RINCONES SANCHEZ**
Cargo:	Gerente
Firma:	
Supervisor:	**MARITZA BELTRAN GALLEGO**
Cargo:	Técnica Administrativa Almacenista
Firma:	
Contratista:	**FARMIPS**
Firma:	

Scanned with CamScanner

Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá - E.S.E. PORQUE YA! SOMOS LOS MEJORES	**ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUÁ Empresa Social del Estado**		
	Acta de Seguimiento Contratos, Convenios, Alianzas y Otros		
	Código: MD-DE-RE-062	**Versión: 001**	**Fecha Aprobación: 01/02/2024**

1. DATOS ADMINISTRATIVOS.

Tipo:	Contratos	x	Convenios		Alianzas Y/O		No.	1200-06-01-036-24			
Proceso u Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Institucional al que apunta el objeto del contrato.								Objeto de Contrato / Convenio			
9.2.1. Eje 1: UNIDOS HACIA LA EXCELENCIA **9.2.1.1.PROGRAMA 1: SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL** **Objetivo:** Lograr el mejoramiento continuo de la atención en salud, para la satisfacción del cliente. **9.2.1.3 PROGRAMA 3: SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD** **Objetivo**: Mejoramiento de los servicios de mediana y alta complejidad orientados a la satisfacción del usuario.								Compra de medicamentos, de control e insumos requeridos para la atención de los pacientes en las diferentes áreas de la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe			
Nombre del Contratista	**FARMIPS LTDA**							Nombre del Representante Legal	**ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO**		
Identificación No.	**NIT. 816.008.308-1**							Identificación No.	CC. 42.144.157 de Pereira-Risaralda		
CDP No.	2400046		Valor	$600.000.000				RCP No.	2400059	Valor	$600.000.000
Fecha de firma:	15 de ENERO de 2024							Fecha perfeccionamiento:	15 de ENERO de 2024		
Fecha de inicio	15 de ENERO de 2024							Duración	ONCE MESES (11)		
Nombre Supervisor / Interventor	**CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ GÓMEZ**							Cargo:	**SUBGERENTE CIENTIFÍCO**		

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Periodo evaluado:	**Del 01 al 30 Junio del 2024**	
Actividades Programadas para el periodo evaluado	Actividades Ejecutadas durante el periodo evaluado	Porcentaje de cumplimiento Mensual del 100%
Las actividades programadas de JUNIO del 2024 Suministro de Medicamentos, de control e insumos requeridos para la atención de pacientes en las diferentes áreas de la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe.	Se realiza supervisión y en el mes de JUNIO el contratista no suministro medicamentos de control e insumos requeridos para la atención de los pacientes en las diferentes áreas de la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe ya que el área de suministros tiene suficiente inventario para este mes	50%
Observaciones		
De acuerdo a la supervisión no hubo ingresos de medicamentos de control e insumos		

Informe Técnico o de Ejecución por parte del Supervisor o Interventor
De acuerdo al periodo supervisado de Junio del 2024 hubo ingresos al sistema de medicamentos de control e insumos requeridos para la atención de los pacientes en las diferentes áreas de acuerdo a la factura FE12904 $8.928.227,FE12836 $90.628.152, FE12905 $90.684.947, para un **total de $190.241.326** El proveedor cumplió con el servicio de manera eficiente y optima según orden de compra 001 de Junio 2024

Informe Financiero					
Costos del Contrato		Pagos Realizados al Contratista			
Concepto	Valor	Concepto	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del Contrato	$600.000.000				
Valor Adiciones	$300.000.000				
Valor total del Contrato	$900.000.000				
Valor pagado	$ 0				
Valor Total Ejecutado	$899.490.605				
Valor Saldo por Ejecutar	$ 509.395				

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA
Empresa Social del Estado

ORDEN DE COMPRA

Código: MA-IV-RE-033 — Versión: 001 — Fecha Aprobación: 17/06/2021

FECHA DE SOLICITUD: 06/06/2024 — No 001

DESPACHAR A: ALMACEN SUMINISTROS
PEDIDO PARA EL MES DE: JUNIO -MEDICAMENTO Y MEDICO QUIRURGICO
RESPONSABLE: DIANA MARCELA MARIN MARIN
PROVEEDORES: FARMIPS LTDA

CONDICIONES DE PAGO: SEGUN CONTRATO ESTABLECIDO 1200-06-01-030-24

No.	NOMBRE DEL INSUMO/MATERIAL	PRESENTACION	ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MES (JUSTIFICACION)		CANTIDAD SOLICITADA
1	PAPEL CREPADO ESTERILIZAR DE 100 METROS	UNIDAD			90
2	MASCARA PARA ANESTESIA # 3	UNIDAD			300
3	GASA EN ROLLO	UNIDAD			120
4	PAPEL EKG 80X20	UNIDAD			500
5	PAPEL UPP-110x20	UNIDAD			400
6	POLIPROPILENO 1.60 X 400MT	UNIDAD			12
7	MALLA SYMBOTEX COVINETINET 20X25 M.A.S	UNIDAD			2
8	MALLA SYMBOTEX COVINETINET 27X28	UNIDAD			2
9	VASELINA X 500GR	UNIDAD			100
10	GEL CONDUCTIVIDAD X GALON	UNIDAD			20
11	NITROFURAZONA X 454 G POMADA (USO EXTERNO)	UNIDAD			80
12	INDICADOR QUIMICO COMPLY 1251	UNIDAD			9
13	INDICADOR QUIMICO COMPLY 1252	UNIDAD			9
14	PAPEL MONITOR FETAL EDAM F3,F6,F9 (152X90)	UNIDAD			300
15	PAPEL MONITOR FETAL (112X100)	UNIDAD			300
16	IMPLANTE SUBDERMICO 75MG X 2 (JADELLE)	UNIDAD			500
17	MASCARA LARINGEA No 1	UNIDAD			60
18	MASCARA LARINGEA No 2	UNIDAD			80
19	MASCARA LARINGEA No 3	UNIDAD			360
20	MASCARA LARINGEA No 4	UNIDAD			360
21	MASCARA LARINGEA No 5	UNIDAD			350
22	MASCARA ANESTESIA #4	UNIDAD			100
23	MASCARA ANESTESIA #5	UNIDAD			500
24	MASCARA ANESTESIA #6	UNIDAD			500
25	STERI-GAS FREE 4-100 (OXIDO DE ETILENO) X12 UNIDADES	CAJA			5
26	CAUCHO DE SUCCION	UNIDAD			2000
27	CLORHEXIDINA BOLSA 850 ML	UNIDAD			1200
28	ESPARADRAPO TELA TUBO	UNIDAD			100
29	GEL ANTIBACTERIAL BOLSA 850 ML	UNIDAD			500
30	MALLA PROLENE 30X30	UNIDAD			100
31	MIRENA 0,02 MG (sistema de liberacion intrauterino)	UNIDAD			10
32	NUROLON 4/0 AGUJA CURVA REDONDA (1/2 - 13 MM)	UNIDAD			40
33	CLORHEXIDINA BOLSA X 850ML	UNIDAD			2000
37	CLORHEXIDINA 4% JABON 60ML	UNIDAD			2000
38	CLORHEXIDINA SOLUCION 2.3% + ALCOHOL 60ML	UNIDAD			2000
39	GARHOX / GLUTARALDEHIDO (CIDEX) GALON	UNIDAD			30
40	INDICADOR QUIMICO COMPLY 1243 VAPOR X500 CLASE 5	UNIDAD			5
41	FILTRO NARIZ DE CAMELLO ADULTO	UNIDAD			1000
42	CIRCUITO DE ANESTESIA CON BALON ADULTO	UNIDAD			1000
43	MANILLA IDENTIFICACION NIÑO	UNIDAD			500
44	MANILLA IDENTIFICACION NIÑO	UNIDAD			500
45	LAPIZ ELECTROBISTURI	UNIDAD			3000

OBSERVACION:

DIANA MARCELA MARIN MARIN
COORDINADORA SUMINISTROS

AUTORIZA: [illegible]
GERENTE



ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA [REntAlmc]

891901158-4 Fecha Reporte: 13/06/2024 Hora: 07:40:49 Página: 1

ENTRADA DE ALMACEN No.: CEC-6369

FECHA: 13/06/2024 07:40:49 TIPO Sin Orden ESTADO Activa

FACTURA No.: FE12904 REMISIÓN No.: ORDEN No.:0

Proveedor: 816008308 FARMIPS LTDA Teléfono: 3307969

Dirección: MZ 2 BG 3 B Ciudad: TULUA(VALLE)

Bodega: 001 SUMINISTROS

Observación: Pago A:*

Referencia	Descripción	Und	Cantid.	Vlr.Unitario	Vlr/Neto	Vlr.IVA	Descuen	Vlr.Total
MQ00799	SPEZANTE	77	84,00	89.318,000000	7.502.712,00	1.425.515,00	0,00	8.928.227,00
Totales					7.502.712,00	1.425.515,00	0,00	8.928.227,00

ELABORO ALEXANDER CASTAÑO SEPULVEDA RECIBIÓ

13/06/2024 *** FIN DEL REPORTE *** 07:40:49



ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA [REntAlmc]

891901158-4 Fecha Reporte: 06/06/2024 Hora: 07:31:53 Página: 1

ENTRADA DE ALMACEN No.: CEC-6351

FECHA: 06/06/2024 07:31:46 TIPO Sin Orden ESTADO Activa

FACTURA No.: FE12836 REMISIÓN No.: ORDEN No.:0

Proveedor: 816008308 FARMIPS LTDA Teléfono: 3307969

Dirección: MZ 2 BG 3 B Ciudad: TULUA(VALLE)

Bodega: 001 SUMINISTROS

Observación: Pago A:*

Referencia	Descripción	Und	Cantid.	Vlr.Unitario	Vlr/Neto	Vlr.IVA	Descuen	Vlr.Total
MQ00543	AMONIO CUATERNARIO X GALON	77	90,00	590.800,000000	53.172.000,00	0,00	0,00	53.172.000,00
MQ00577	COZYME 5 X GALON (DETERGENTE MULTI ENZIMATICO	77	88,00	279.140,000000	24.564.320,00	0,00	0,00	24.564.320,00
MQ00585	INDICADOR QUIMICO COMPLY REF 1250 VAPOR X 480 T	77	4,00	393.618,000000	1.574.472,00	299.150,00	0,00	1.873.622,00
MQ00695	MQ 203 DETERGENTE/DESINFECTANTE ESPECIALIZADO	40	47,00	234.430,000000	11.018.210,00	0,00	0,00	11.018.210,00
Totales					90.329.002,00	299.150,00	0,00	90.628.152,00

ELABORO ALEXANDER CASTAÑO SEPULVEDA RECIBIÓ

06/06/2024 *** FIN DEL REPORTE *** 07:31:53



ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA [REntAlmc]

891901158-4 Fecha Reporte: 18/06/2024 Hora: 07:57:24 Página: 1

ENTRADA DE ALMACEN No.: CEC-6382

FECHA: 18/06/2024 07:57:19 TIPO Sin Orden ESTADO Activa

FACTURA No.: FE12905 REMISIÓN No.: ORDEN No.:0

Proveedor: 816008308 FARMIPS LTDA Teléfono: 3307969

Dirección: MZ 2 BG 3 B Ciudad: TULUA(VALLE)

Bodega: 001 SUMINISTROS

Observación: Pago A:*

Referencia	Descripción	Und	Cantid.	Vlr.Unitario	Vlr/Neto	Vlr.IVA	Descuen	Vlr.Total
MQ00352	CLORHEXIDINA GLUCONATO AL 4% JABON ANTICEPTIC	77	650,00	95.100,000000	61.815.000,00	0,00	0,00	61.815.000,00
MQ00502	GEL ANTIBACTERIAL BOLSA 850 ML	77	150,00	61.880,000000	9.282.000,00	0,00	0,00	9.282.000,00
MQ00097	MASCARA ANESTESIA #4	77	100,00	9.692,000000	969.200,00	184.148,00	0,00	1.153.348,00
MQ00155	MASCARA ANESTESIA #5	77	30,00	9.462,000000	283.860,00	53.933,00	0,00	337.793,00
MQ00084	MASCARA LARINGEA 2,5	77	15,00	45.000,000000	675.000,00	128.250,00	0,00	803.250,00
MQ00058	MASCARA LARINGEA NO 3	77	60,00	45.000,000000	2.700.000,00	513.000,00	0,00	3.213.000,00
MQ00030	PAPEL GRADO MEDICO 10 CM ESTERIL SIN FUELLE	77	11,00	148.000,000000	1.628.000,00	309.320,00	0,00	1.937.320,00
MQ00031	PAPEL GRADO MEDICO 20 CM ESTERIL SIN FUELLE	77	15,00	319.200,000000	4.788.000,00	909.720,00	0,00	5.697.720,00
MQ00032	PAPEL GRADO MEDICO 30CM ESTERIL SIN FUELLE	77	11,00	492.400,000000	5.416.400,00	1.029.116,00	0,00	6.445.516,00
Totales					87.557.460,00	3.127.487,00	0,00	90.684.947,00

ELABORO ALEXANDER CASTAÑO SEPULVEDA RECIBIÓ

18/06/2024 *** FIN DEL REPORTE *** 07:57:25

Informe de Sanciones	
NINGUNO	

3. AJUSTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Detalle	Ajustes Internos (Supervisor)	Ajustes Institucionales (Gerencia/Jurídico)
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO

4. PRÓRROGA / ADICIÓN AL CONTRATO

Prórroga / adición	Tiempo / Valor	Fecha de Perfeccionamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Adicción	$300.000.000	21 de Mayo de 2024	16 de mayo de 2024	6 MESES

5. ANEXOS

Planilla de pago seguridad social. (o certificado de revisión fiscal) cuando aplique.
Factura de venta FE12904,12836, 12905.
Recibido a satisfacción
Evidencias (Fotografías, informes)
Informe del contratista,
Informe del Supervisor Ejecutor

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de seguimiento de contratos en Tuluá Junio del 2024.

_____

Firma Supervisor
CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
C.C. No. 4.512.353 de Pereira

_____

Firma Contratista
ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO
CC. No. 42.144.157 de Pereira- Risaralda

Elaboro Diana Marcela Marin Marin
Contrato 1200-06-01-036-24

FORMATO 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Numero	Objeto contrato	Entidad contratante	contacto	teléfono	Fecha inicio	Fecha finalización	Valor contrato
308-24	medicamentos	E.S.E HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA	Diego Luis Arango	3178530550	02/01/24	30/04/24	$ 772 millones
121-24	Medicamentos y dispositivos	E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	Alejandra Marín	3102360984	02/01/24	31/12/24	$ 300 millones
022/24	Medicamentos y dispositivos	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA	Carolina quintero	3174048466	15/01/24	30/04/24	$ 130 millones
1200-06-01-036-24	Medicamentos y dispositivos	E.S.E HOSPITAL TOMAS URIBE	Felipe tinoco	3104926600	15/01/24	15/12/24	$ 600 millones
062-2024	Medicamentos y dispositivos	E.S.E HOSPITAL GONZALO CONTRERAS	Claudia Chaverra	3207535059	01/05/24	31/12/24	$ 160 millones
1200-06-01-036-24	Medicamentos y dispositivo	E.S.E HOSPITAL TOMAS URIBE	Felipe tinoco	3104926600	25/05/24	31/12/24	$ 300 millones
026-2024	Medicamentos y dispositivo	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO	Marcela restrepo	3104288166	01/06/24	31/08/24	$ 100 millones
32110418-2024	dispositivos	E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	Valentina Gómez	3234161994	22/05/24	30/06/24	$ 100 millones
32110417-2024	medicamentos	E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	Valentina Gómez	3234161994	22/05/24	30/06/24	$ 50 millones



ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO

HOSPITAL SAN MARCOS ¡Calidad con calidez! ESE	**Nombre:**	Documento	**Código**	RG.30.00.00.484
	Tipo de documento:	Acta de Liquidación de Persona Natural y Persona Jurídica	**Versión**	2
	Área o proceso que lo genera:	Calidad	**Fecha Aprob**	5/05/2024
	Última actualización:	Mayo de 2024	**Página**	1 de 1

FECHA	DIA	MES	AÑO	Nro. CONTRATO
	31	07	2025	32.11.0023-2025

CONTRATISTA	FARMIPS LTDA
SUPERVISOR	VALENTINA GOMEZ LOAIZA
VALOR DEL CONTRATO	$ 280.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Fecha de	DIA	MES	AÑO	DURACIÓN DEL CONTRATO EN MESES
	Inicio contrato	1/01/2025			7
	Terminación contrato	31/07/2025			

ADICIÓN			
CERTFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0023	REGISTRO PRESUPUESTAL	0023

PRORRÓGA	Fecha Inicial de Prorróga	Fecha Final de Prorróga	DURACIÓN DE LA PRORRÓGA EN DÍAS

RESUMEN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Detalle	Fecha	Valor Acta	Valor Restante
Valor acta parcial Nro: 1	30/01/2025	$ 24.852.953,00	$ 255.147.047,00
Valor acta parcial Nro: 2	25/02/2025	$ 29.768.989,00	$ 225.378.058,00
Valor acta parcial Nro: 3	25/03/2025	$ 34.802.891,00	$ 190.575.167,00
Valor acta parcial Nro: 4	25/04/2025	$ 38.743.673,00	$ 151.831.494,00
Valor acta parcial Nro: 5	26/05/2025	$ 35.754.606,00	$ 116.076.888,00
Valor acta parcial Nro: 6	24/06/2025	$ 28.363.732,00	$ 87.713.156,00
Valor acta parcial Nro: 7	24/07/2025	$ 54.337.688,00	$ 33.375.468,00
SALDO DE EJECUCCIÓN		$ 246.624.532,00	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ 33.375.468,00	

OBSERVACIONES

El contratista manifiesta que la información consignada en el estado financiero del contrato se encuentra acorde con el cumplimiento de las actividades pactadas, y declara al Hospital San Marco de Chinchiná a PAZ y SALVO por todo concepto.

Valentina Gomez Loaiza

FIRMA DE LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINÁ

FIRMA DEL CONTRATISTA	FIRMA SUPERVISOR
FARMIPS LTDA	
Mónica Henao	
APOYO A LA SUPERVISION	PRESUPUESTO
MONICA ANDREA HENAO ARRUBLA	PAULA ANDREA CAÑAS

Calidad	Planeación	Gerencia
Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

ACTA DE INICIO

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA
NIT CONTRATANTE	890.802.036-6
CONTRATISTA	FARMIPS LTDA
NIT CONTRATISTA	No. 816.008.308-1
OBJETO	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE URGENCIAS SEGUN LA RESOLUCION 1985 DE 2024 PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINÁ, CALDAS**
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 158.257.048)
PLAZO DE EJECUCION	DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISION ADMINISTRATIVA	GERENTE
APOYO A LA SUPERVISION OPERATIVA	LIDER COMPRAS

VALENTINA GOMEZ
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS

ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL FARMIPS LTDA
EL CONTRATISTA

SUPERVISION ADMINISTRATIVA FINAL
VALENTINA GOMEZ LOAIZA
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS

SE DESIGNA COMO APOYO A LA SUPERVISION:
MONICA ANDREA HENAO ARRUBLA
LÍDER DE COMPRAS

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS ¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO No 32.11-0757-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA
NIT CONTRATANTE	890.802.036-6
CONTRATISTA	FARMIPS LTDA
NIT CONTRATISTA	No. 816.008.308-1
OBJETO	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE URGENCIAS SEGUN LA RESOLUCION 1985 DE 2024 PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINÁ, CALDAS**
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 158.257.048)
PLAZO DE EJECUCION	DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISION ADMINISTRATIVA	GERENTE
APOYO A LA SUPERVISION OPERATIVA	LIDER COMPRAS

Entre los suscritos **VALENTINA GOMEZ LOAIZA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.857.029, actuando como Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINÁ**, con Nit. 890.802.036-6, según Decreto No. 049 del 30 de marzo de 2024, y Acta de Posesión No. 019 del 01 de abril de 2024, emitido por el Alcalde Municipal, quien para los efectos del presente acto se denomina **EL HOSPITAL** y por la otra **ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía** No. 42.144.157 expedida en PEREIRA (RISARALDA), actuando en calidad de Representante Legal de **FARMIPS LTDA**, con **NIT**. 8 1 6 0 0 8 3 0 8-1, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 17 de julio de 2025, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la **ESE HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINÁ**, presta un servicio de salud, el cual debe ser continuo y permanente. 2) Que, para garantizar la prestación de los servicios de salud, se requiere personal administrativo, de logística y jurídico. 3) Que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, y el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, y/o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente. 4) Que la Empresa Social del Estado, podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que haya obtenido previamente varias ofertas, cuando se trate de ordenes intuito personae, esto es en consideración a las calidades personales del **CONTRATISTA**. Lo anterior en virtud del artículo 46 del Manual interno de Contratación, el cual estipula: **CONTRATACIÓN DIRECTA**. **(Modificado por la Resolución 088 del 06 de junio del año 2025)** Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, esta modalidad se usará para la celebración de contratos cuyo valor sea inferior a 450 salarios mínimos legales mensuales vigentes – **SMLMV** –. 5) Que **El CONTRATISTA** reúne las condiciones y calidades para la ejecución del objeto contractual. 6) Que según lo consagrado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Estatuto de Contratación, el régimen legal aplicable a los contratos de las E.S.E. es el del derecho privado. 7) Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 8) Que en virtud de lo antes expuesto hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regulará por lo señalado en el presente clausulado y

Valentina Gomez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO No 32.11-0757-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

en las normas que regulan la materia en el derecho privado, en especial el artículo 1602 y subsiguientes del Código Civil Colombiano.

Como consecuencia de lo arriba descrito y para atender los compromisos contractuales que se generan con las Entidades Responsables de Pago, para la prestación de servicios de salud y administrativos. De otro lado se tiene que en atención a la **Resolución No. 1985 DE 2024** emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se efectúa una asignación salarial de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del área de urgencias, basado en la Atención Primaria en Salud, entre las que se encuentran recursos asignados para el Hospital San Marcos de Chinchiná, para que sea prestado a través de la Atención Primaria en Salud. Por lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE URGENCIAS SEGUN LA RESOLUCION 1985 DE 2024 PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINÁ, CALDAS

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO + IVA INCLUIDO
1	AGUA OXIGENADA X 1 GALON 3500ML LAB JGB	$ 54,076	$ -	$ 54,076
2	AGUJA ESPINAL 27G X 3 1/2 4503902 SPINOCAN X 1 AGUJA LAB. BRAUN + IVA 19%	$ 12,486	$ 2,372	$ 14,858
3	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G X 1 1/2 REF. JEAH006 X 1 UND - LAB. ALFA SAFE + IVA 19%	$ 103	$ 20	$ 123
4	AGUJA HIPODERMICA 23 G*1 - X 1 AGUJA - LIFE CARE + IVA 19%	$ 92	$ 17	$ 109
5	AGUJA HIPODERMICA 23G X 1 1/2" - X 1 AGUJA - LIFE CARE+ IVA 19%	$ 114	$ 22	$ 136
6	ALCOHOL GLICERINADO FRASCO X 500 ML LAB.LEON	$ 33,796	$ 6,421	$ 40,217
7	ALGODON HOSPITALARIO ROLLO 500 GR - X 1 ROLLO - LAB. TQ	$ 24,307	$ -	$ 24,307
8	ALKAZYME SOBRE X 12 UND - LAB. ALKAMEDICA	$ 70,769	$ -	$ 70,7
9	APLICADOR CON ALGODÓN ASEPTICOS - X 1 APLICADOR - KENNEDY + IVA 19%	$ 43	$ 8	$ 51
10	APOSITO 3 X 8 (7.5CMX20CM) ESTERIL X 1 SOB - LAB. SHERLEG	$ 2,672	$ -	$ 2,672
11	APOSITO 4 X 8 (10CMX20CM) ESTERIL X 1 SOB - LAB. SHERLEG	$ 2,672	$ -	$ 2,672
12	APOSITO GASA 4PL X 8PL SOB X 1 - LAB. SHERLEG	$ 2,672	$ -	$ 2,672
13	APOSITO GASA-ALGODÓN COD.4403 3" X 8" (7.5X20CM) X 1 UND - LAB. SHERLGEG	$ 2,675	$ -	$ 2,675
14	BAJALENGUA DE MADERA X 1 UND - LAB. KENNEDY + IVA 19%	$ 97	$ 18	$ 115
15	BAJALENGUA DE MADERA X 1 UND - LAB. ALFA SAFE + IVA 19%	$ 84	$ 16	$ 100
16	BARRERA NATURA FLEXIB 57 MM LAB.CONVATEC	$ 39,475	$ -	$ 39,475
17	BATA PACIENTE M/L PUÑO RIB X 1 UND - LAB. CEPILAB + IVA 19%	$ 2,933	$ 557	$ 3,490

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS ¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO No 32.11-0757-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

18	BATA QUIRURGICA ALTA PROTECCION (NO ESTERIL) / 35GR LAMINADO + IVA 19% - LAB. WELL	$ 9,000	$ 1,710	$ 10,710
19	BATA QX ESTANDAR TALLA L ESTERIL REF PT26007ES X 1 UND - LAB. UNION MEDICAL + IVA 19%	$ 6,625	$ 1,259	$ 7,884
20	BOLSA DE DRENAJE URINARIO 2000 ML X 1 UND - LAB. WELL + IVA 19%	$ 8,009	$ 1,522	$ 9,531
21	BOLSA DE DRENAJE URINARIO 2000 ML X 1 UND - LAB. ZIBOJECT + IVA 19%	$ 9,231	$ 1,754	$ 10,985
22	BOLSA DE DRENAJE URINARIO 2000 MLX UND-LAB LIFE CARE + IVA 19%	$ 9,531	$ 1,811	$ 11,342
23	BOLSA DE ORINA ADULTO 2000 CC X 1 UND - LAB. OPTIMAL QUALITY + IVA 19%	$ 9,531	$ 1,811	$ 11,342
24	BOLSA DRENABLE OSTOMIA 57 MM 402534 SUR-FIT PLUS - X 1 BOLSA - LAB. CONVATEC	$ 16,261	$ -	$ 16,261
25	BOLSA ORINA ADULTO X 2000 ML - LAB. ALFA SAFE + IVA 19%	$ 9,531	$ 1,811	$ 11,342
26	BOLSA PARA DRENAJE URINARIO LUXURY X 2000 ML LAB NORSTRAY	$ 9,531	$ 1,811	$ 11,342
27	BOLSA PEDIATRICA PARA RECOLECCION DE ORINA - CAJA X 100 UND - LAB. MEDEX + IVA 19%	$ 73,307	$ 13,928	$ 87,235
28	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO (2000ML) LAB.LIFE CARE	$ 9,531	$ 1,811	$ 11,342
29	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO X 2000 ML - LAB. BIOLIFE + IVA 19%	$ 9,531	$ 1,811	$ 11,342
30	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA - CYSTOFLO X 500 ML - LAB. BIOLIFE + IVA 19%	$ 6,571	$ 1,248	$ 7,819
31	BOLSA RECOLECTORA ORINA 2000 ML - LAB. GOTHAPLAST + IVA 19%	$ 9,531	$ 1,811	$ 11,342
32	BURETA 150 ML X 1 UND - LAB. NORSTRAY	$ 5,004	$ -	$ 5,004
33	BURETA DE 150 ML ESTERIL X 1 UND - LAB. GOLDENCARE	$ 5,004	$ -	$ 5,004
34	BURETROL 150ML X 1 UND - LAB. PRECISION	$ 5,004	$ -	$ 5,004
35	CAL SODADA INTERSORB 5 L X 1 UND - LAB. INTERSURGICAL + IVA 19%	$ 169,082	$ 32,126	$ 201,208
36	CANDADO CARRO PARO X 1 UND - LAB. BIOPLAST + IVA 19%	$ 711	$ 135	$ 846
37	CANDADO PARA CARRO DE PARO X UND - REF. C604300 - LAB. BIOLIFE + IVA 19%	$ 711	$ 135	$ 846
38	CANULA DE GUEDEL # 3 LAB.WELL MEDICINE + IVA 19%	$ 1,969	$ 374	$ 2,343
39	CANULA DE GUEDEL # 4 X 1 UND - LAB. BIOLIFE + IVA 19%	$ 2,369	$ 450	$ 2,819
40	CANULA DE GUEDEL # 5 X 1 UND - LAB. GOLDEN CARE + IVA 19%	$ 2,368	$ 450	$ 2,818
41	CANULA DE GUEDEL #4 GCA-G4B X 1 UND - LAB. GOLDEN CARE + IVA 19%	$ 1,375	$ 261	$ 1,636
42	CANULA DE GUEDEL 5 X 1 CANULA - LAB.PRECISION + IVA 19%	$ 2,369	$ 450	$ 2,819
43	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICA X 1 UND - LAB. GOTHA PLAST + IVA 19%	$ 2,199	$ 418	$ 2,617
44	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICA X 1 UND - LAB. NORSTRAY + IVA 19%	$ 1,260	$ 239	$ 1,499
45	CANULA NASAL OXIGENO PARA ADULTO X 1 LAB.LIFE CARE+ IVA 19%	$ 2,199	$ 418	$ 2,617
46	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO X 1 UND - LAB. BIOLIFE + IVA 19%	$ 2,199	$ 418	$ 2,617

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO No 32.11-0757-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

47	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO X 1 UND - LAB. GOTHAPLAST + IVA 19%	$ 2,800	$ 532	$ 3,332
48	CANULA NASAL TALLA L (ADULTO) - LAB. PROTEX + IVA 19%	$ 2,199	$ 418	$ 2,617
49	CANULA TRAQUEOSTOMIA N° 7,0 C/B X 1 UND - LAB. GOLDEN CARE + IVA 19%	$ 19,333	$ 3,673	$ 23,006
50	CATETER CENTRAL BILUMEN 16GA 20CM (CERTOFIX DUO V720) X 1 UND - LAB. BRAUN + IVA 19%	$ 184,692	$ -	$ 184,692
51	CATETER CERTOFIX DUO V730 REF 4161319 SOB X 1 UND - LAB. BRAUN	$ 282,307	$ -	$ 282,307
52	CATETER INTRAVENOSO 24 G * 19MM (INTROCAN CERTO) BRAUN	$ 2,941	$ -	$ 2,941
53	CATETER INTROCAN CERTO G-18 X 1 1/4 X 1 CATETER LAB.BRAUN REF 4251342	$ 2,551	$ -	$ 2,551
54	CATETER INTROCAN CERTO G-20 X 1 1/4 X 1 CATETER LAB.BRAUN REF 4251326	$ 3,079	$ -	$ 3,079
55	CATETER INTROCAN CERTO G-22 X 1 X 1 CATETER LAB.BRAUN REF 4251318	$ 2,941	$ -	$ 2,94
56	CATETER INTROCAN CERTO G-24 X 3/4 X 1 CATETER LAB.BRAUN	$ 2,941	$ -	$ 2,941
57	CATETER INTROCAN G-16 X 2'' CERTO CATETER LAB.BRAUN	$ 2,228	$ -	$ 2,228
58	CATGUT CROMADO 2/0 90 CM CT1 923T X 1 LAB.J&J	$ 16,586	$ -	$ 16,586
59	CATGUT CROMADO 2/0 C/A CT-1 DE 70 CM 811T X 1 LAB. ETHICON	$ 11,166	$ -	$ 11,166
60	CATGUT CROMADO 3/0 C/A CT-1 DE 70 CM 810T X 1 LAB. ETHICON	$ 13,620	$ -	$ 13,620
61	CATGUT CROMADO 5/0 C/A SH DE 70 CM U202T X 1 - LAB.JHONSON & JHONSON	$ 14,987	$ -	$ 14,987
62	CATGUT SIMPLE 2/0 C/A CT-1 DE 70 CM R843 CAJA X 24 - LAB. ETHICON	$ 267,984	$ -	$ 267,984
63	CAUCHO (TUBO) DE SUCCION 3 MTS (REF - B407550) X 1 UND - LAB. BIOLIFE + IVA 19%	$ 6,461	$ 1,228	$ 7,689
64	CAUCHO DE SUCCION 3.6 MTS ESTERIL - LAB. GLOBAL + IVA 19%	$ 7,724	$ 1,468	$ 9,192
65	CAUCHO SUCCION 3.0 METROS X 1 UND - LAB. SHERLEG + IVA 19%	$ 7,689	$ 1,461	$ 9,150
66	CAUCHO SUCCION 3.6 MTS X 1 UND - LAB. PLUS VITAL + IVA 19%	$ 7,689	$ 1,461	$ 9,150
67	CEMENTO TEMPORAL COLTOSOL FCO X 38 GR - LAB. COLTENE	$ 146,245	$ -	$ 146,24
68	CEPILLOS PROFILATICOS - CAJA X 144 UND - LAB. DENTMART + IVA 19%	$ 75,000	$ 14,250	$ 89,250
69	CINTA MICROPOROSA PIEL 2X 5 YDS LAB PROTEX	$ 3,692	$ -	$ 3,692
70	CINTA MICROPOROSA 1" PIEL X 1 - LAB.CURE BAND	$ 3,446	$ -	$ 3,446
71	CINTA MICROPOROSA 1" PIEL X 10 - LAB.CURE BAND	$ 3,497	$ -	$ 3,497
72	CINTA MICROPOROSA 1/2 PIEL X 1 UND - LAB. CURE BAND	$ 2,058	$ -	$ 2,058
73	CIRCUITO ANESTESIA 150CM*22MM (REF:63-710 ADULTO) X 1 UND - LAB. GLOBAL HEALTHCARE + IVA 19%	$ 36,625	$ 6,959	$ 43,584
74	CIRCUITO DE VENTILACION Y ANESTESIA PEDIATRICO EXP DE 1,5 M CON RAMAL BALON 1 LITRO LIBRE LATEX - LAB. GOTHA PLAST + IVA 19%	$ 36,625	$ 6,959	$ 43,584
75	CIRCUITO RESP EXT COMPACT 2,0M C/B C/R - REF 2154000 - LAB. INTERSURGICAL + IVA 19%	$ 36,625	$ 6,959	$ 43,584

Valentina Gómez
HOSPITAL SAN MARCOS
GERENTE
1.053.857.029

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO No 32.11-0757-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

76	COLTOSOL F PASTA X 38 G X 1 LAB. ULTRADENTAL S.A.S	$	145,923	$	-	$	145,923
77	COMPRESA DE GASA ESTERIL 45 X 45 CM (PAQ, X 5 UND) - LAB. NORSTRAY	$	12,077	$	-	$	12,077
78	COMPRESA ESTERIL 45 X 45 PAQ. X 5 UND - LAB. PROTEX	$	2,415	$	-	$	2,415
79	CUCHILLA PARA BISTURI # 10 X 1 CUCHILLA - LAB.PARAMOUNT + IVA 19%	$	468	$	89	$	557
80	CUCHILLA PARA BISTURI # 11 X 1 CUCHILLA - LAB.PARAMOUNT	$	576	$	109	$	685
81	CUCHILLA PARA BISTURI # 15 X 1 CUCHILLA - LAB.PARAMOUNT + IVA 19%	$	468	$	89	$	557
82	CUCHILLA PARA BISTURI # 20 X 1 CUCHILLA - LAB. PARAMOUNT + IVA 19%	$	468	$	89	$	557
83	DESINFECTANTE LIQUIDO 1000 ML - LAB. ALKADDS	$	138,461	$	-	$	138,461
84	DISPOSITIVO INTRAUTERINO - X 1 DISPOSITIVO - LAB.PROFMA	$	14,300	$	-	$	14,300
85	DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU C 1* (COBRE T 380A)-PROFAMILIA	$	7,150	$	-	$	7,150
86	ELECTRODO ADULTO X 1 UND - LAB. ALFA TRADING + IVA 19%	$	476	$	90	$	566
87	ELECTRODO DESECHABLE 50 X 55 MM ADULTO REF YB43-6 X 1 LAB.LIFE CARE + IVA 19%	$	400	$	76	$	476
88	ELECTRODO ECG ADULTO 5.1 CM, FORMA PERA X 1 UND - LAB. NORSTRAY + IVA 19 %	$	400	$	76	$	476
89	EQUIPO MACROGOTEO SIN AGUJA - X 1 EQUIPO - LAB.PRECISION	$	1,215	$	-	$	1,215
90	EQUIPO BURETA 150 ML (BURETROL) X 1 BURETA LAB.GLOBAL HEALTHCARE	$	5,004	$	-	$	5,004
91	EQUIPO BURETA 150 ML X 1 BURETA LAB.GOTHAPLAST	$	5,004	$	-	$	5,004
92	EQUIPO DE MACROGOTEO LUER LOCK LAB RYMCO	$	829	$	-	$	829
93	EQUIPO MACROGOTEO S/AGUJA X UND. LAB.BAXTER	$	3,680	$	-	$	3,680
94	EQUIPO MACROGOTEO X 1 UND - LAB. BAXTER	$	3,680	$	-	$	3,680
95	EQUIPO MICROGOTEO VENOCLISIS S/A X 1 UND - LAB. PROTEX	$	1,462	$	-	$	1,462
96	EQUIPO MICROGOTEO X 1 LAB.MEDISPO	$	1,462	$	-	$	1,462
97	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO - X 1 EQUIPO - LAB PROTEX	$	1,311	$	-	$	1,311
98	EQUIPO VENOCLISIS DE INFUSION MACROGOTEO S/A - X 1 EQUIPO - BAXTER	$	3,125	$	-	$	3,125
99	ESPARADRAPO HOSPITALARIO EN TELA SURTIDO X 5 ROLLOS LAB. CURE BAND	$	103,846	$	-	$	103,846
100	ESPARADRAPO PIEL 1"*10 YDS (CUREBAND MEDICAL MICROPOROSO) - LAB. TQ	$	3,446	$	-	$	3,446
101	ESPARADRAPO PIEL 1/2"*10 YDS (CUREBAND MEDICAL MICROPOROSO) - LAB. TQ	$	2,058	$	-	$	2,058
102	ESPUMA YODADA X 3800 ML - LAB. VISOFT	$	82,199	$	-	$	82,199
103	ESPUMA YODADA X 3800 ML LAB QUIRON PHARMA	$	164,108	$	-	$	164,108
104	ESTILETE PARA ENTUBACION # 10 FR X 1 UND - LAB. GOLDEN CARE + IVA 19%	$	8,257	$	1,569	$	9,826
105	ESTILETE PARA INTUBACION # 14 FR X 1 UND - LAB. GOLDEN CARE + IVA 19%	$	7,404	$	1,407	$	8,811
106	ESTILETE PARA INTUBACION # 6 FR X 1 UND - LAB. GOLDEN CARE + IVA 19%	$	7,505	$	1,426	$	8,931

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO No 32.11-0757-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

107	ETHIBOND 0 CT-2 75CM R.B412H X 36 UND - LAB. ETHICON	$	472,500	$	-	$	472,500
108	EXTENSION ANESTESIA ADULTOS X 1 UND - LAB. BIOLIFE	$	2,624	$	-	$	2,624
109	FIJADOR CELULAR PARA CITOLOGIA REF SPRAY X 150 ML - KRAMER + IVA 19%	$	20,000	$	3,800	$	23,800
110	FIJADOR PARA CITOLOGIA SPRAY - X 1 FCO - BIOLIFE	$	17,100	$	3,249	$	20,349
111	FORMOL FORMALDEHIDO 37,2% X 500 ML- QUIMICOS PEREIRA	$	7,757	$	1,474	$	9,231
112	FRASCO DE ORINA X 1 UND - LAB. BIOLIFE + IVA 19%	$	344	$	65	$	409
113	FRASCO DE RECOLECCION COPROLOGICO + IVA 19 % X 1 LAB.BIOLIFE	$	280	$	53	$	333
114	FRASCO DE RECOLECCION COPROLOGICO + IVA 19 % X 1 LAB.PLASTI ONCE	$	351	$	67	$	418
115	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA + IVA 19% CEPILAB	$	344	$	65	$	409
116	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA + IVA 19 % X 1 UND - LAB.PLASTI ONCE	$	344	$	65	$	409
117	FUROSEMIDA AMPOLLA 20 MG/2ML - X 1 AMPOLLA - LAB.FARMIONI	$	466	$	-	$	466
118	GASA ESTERIL 7.5 X 7.5 CM SOBRE X 2 UND - LAB. CURE BAND	$	495	$	-	$	495
119	GASA ESTERIL 7.5 X 7.5 PAQ X 5 SOB - LAB. UNION MEDICAL	$	697	$	-	$	697
120	GASA ESTERIL NO TEJIDA (3X3) (7.5X7.5) X 5 UND - LAB. CEPILAB	$	697	$	-	$	697
121	GASA ESTERIL PRECORTADA 7.5 X 7.5 CM SOBRE X 5 UND - LAB. CURE BAND	$	697	$	-	$	697
122	GASA HOSPITALARIA NO ESTERIL ROLLO 90 X 100 YARDAS LAB.MEDISPO	$	89,520	$	-	$	89,520
123	GASA HOSPITALARIA NO ESTERIL ROLLO 90 X 100 YARDAS MEDICAL SUPPLIES	$	89,520	$	-	$	89,520
124	GASA NO ESTERIL NO TEJIDA (3X3) (7.5 X 7.5) - X 200 UND (CURAPLUS) - LAB. CEPILAB	$	139,400	$	-	$	139,400
125	GASA NO TEJIDA ESTERIL 7.5*7.5 CM X 5 UND - LAB. SHERLEG	$	697	$	-	$	697
126	GASA PRECORTADA ESTERIL NO TEJIDA 3 X 3 X 5 PAQ. X 5 UND - LAB. PROTEX	$	443	$	-	$	443
127	GASA PRECORTADA NO TEJIDA 10 X 10 - X 1 UND - LAB. PRECISION	$	89	$	-	$	89
128	GASA PRECORTADA SENC 7.5CM X 7.5CM REF GANN001 - (PAQ. X 200 UND) - LAB. ALFA SAFE	$	13,538	$	-	$	13,538
129	GASA STANDARD 1 X 100 YARDAS X 1 ROLLO - LAB. PROTEX	$	56,000	$	-	$	56,000
130	GEL CONDUCTOR DE ULTRASONIDO GALON X 3800 - LAB.BIOPLAS + IVA 19%	$	52,013	$	-	$	52,013
131	GLICERINA USP X 500 ML FRASCO - LAB. QUIMICOS PEREIRA + IVA 19 %	$	7,803	$	1,483	$	9,286
132	GUANTE DE EXAMEN LATEX TALLA M CON TALCO CAJA X 100 UND + IVA 19% - LAB.PROTEX	$	14,615	$	2,777	$	17,392
133	GUANTE DE EXAMEN LATEX TALLA S CON TALCO X 100 UND + IVA 19% - LAB .PROTEX	$	14,615	$	2,777	$	17,392
134	GUANTE DE EXAMEN TALLA M CAJA X 100 UND - LAB. NORSTRAY + IVA 19%	$	15,384	$	2,923	$	18,307
135	GUANTE DE EXAMEN TALLA M CAJA X 100 UND + IVA 19% - LAB.PROTEX	$	14,615	$	2,777	$	17,392
136	GUANTE DE EXAMEN TALLA S CAJA X 100 UND - LAB. NORSTRAY + IVA 19%	$	14,615	$	2,777	$	17,392

Valentina Gomez Lobo
GERENTE
1.053.857.029

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO No 32.11-0757-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

137	GUANTE DE EXAMEN TALLA S X 100 UND + IVA 19% - LAB .PROTEX	$ 14,615	$ 2,777	$ 17,392
138	GUANTE DESECH P/EXAMEN TALLA M X 100 UND - LAB. PRECISION + IVA 19%	$ 16,154	$ 3,069	$ 19,223
139	GUANTE DESECH P/EXAMEN TALLA S X 100 UND - LAB. PRECISION + IVA 19%	$ 14,615	$ 2,777	$ 17,392
140	GUANTE ESTERIL TALLA 6.5 - CAJA X 50 PARES - LAB. PROTEX + IVA 19%	$ 90,922	$ 17,275	$ 108,197
141	GUANTE ESTERIL TALLA 6/5 X 50 GUANTES LAB.MEDISPO + IVA 19 %	$ 120,308	$ 22,859	$ 143,167
142	GUANTE ESTERIL TALLA 7 ,5 X 50 GUANTES LAB.MEDISPO + IVA 19 %	$ 96,000	$ 18,240	$ 114,240
143	GUANTE ESTERIL TALLA 7.0 - CAJA X 50 UND - LAB. PROTEX + IVA 19%	$ 80,769	$ 15,346	$ 96,115
144	GUANTE ESTERIL TALLA 8 X 50 GUANTE + IVA 19 % LAB.PRECISION	$ 92,692	$ 17,611	$ 110,303
145	GUANTE ESTERIL TALLA 8.0 - CAJA X 50 UND - LAB. PROTEX + IVA 19%	$ 100,000	$ 19,000	$ 119,000
146	GUANTE EXAMEN LATEX TALL M CJ X 100 UND - LAB. MEDICAL CURE + IVA 19%	$ 14,616	$ 2,777	$ 17,393
147	GUANTE EXAMEN LATEX TALLA M CJ X 100 UND - LAB. OTA + IVA 19%	$ 14,616	$ 2,777	$ 17,393
148	GUANTE EXAMEN NITRILO TALLA M (AZUL) X 100 UND - LAB. PROTEX + IVA 19%	$ 43,077	$ 8,185	$ 51,262
149	GUANTE PARA EXAMEN TALLA M - CAJA X 100 GUANTE - PROTEX + IVA 19 %	$ 14,616	$ 2,777	$ 17,393
150	GUANTE PARA EXAMEN TALLA S- CAJA X 100 GUANTE - PROTEX	$ 32,000	$ 6,080	$ 38,080
151	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL TALLA 7 X 50 UND LAB.PRECISION + IVA 19%	$ 92,692	$ 17,611	$ 110,303
152	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL TALLA 7.5 CAJA X 50 UND - LAB.PRECISION + IVA 19%	$ 96,000	$ 18,240	$ 114,240
153	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX CON TALCO ESTERIL TALLA 6.5 X 50 UND - LAB. PRECISION + IVA 19%	$ 90,923	$ 17,275	$ 108,198
154	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX ESTERIL CON TALCO TALLA 7.5 CAJA X 50 UND - LAB.PRECISION + IVA 19%	$ 92,692	$ 17,611	$ 110,303
155	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DE LATEX TALLA 7.0 - CAJA X 50 UND - LAB. PROTEX + IVA 19%	$ 80,768	$ 15,346	$ 96,114
156	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DE LATEX TALLA 7.5 - CAJA X 50 PARES - LAB. PROTEX + IVA 19%	$ 114,240	$ 21,706	$ 135,946
157	GUIA DE ENTUBACION ADULTO # 14 X 1 - LAB. GOLDEN CARE + IVA 19%	$ 8,257	$ 1,569	$ 9,826
158	GUIA DE INTUBACION # 6 X 1 UND - LAB. GOLDEN CARE + IVA 19%	$ 7,505	$ 1,426	$ 8,931
159	GUIA DE INTUBACION PEDIATRICO 10 FR -GOLDEN CARE + IVA 19%	$ 7,505	$ 1,426	$ 8,931
160	HEPATITIS B CASSETTE X 1 UND - LAB. ABBOTT	$ 6,026	$	$ 6,026
161	HIV 1+2 PLUS COMBO TAPID TEST X 1 .LAB CTK BIOTECH	$ 6,346	$	$ 6,346
162	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO - LAB. PROTEX + IVA 19%	$ 17,962	$	$ 21,375
163	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO + IVA 19% - LAB. IPC	$ 7,320	$ 1,391	$ 8,711

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO No 32.11-0757-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

164	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO + IVA 19% X 1 LAB. BIOLIFE+ IVA 19%	$ 7,320	$ 1,391	$ 8,711
165	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO HUMMED + IVA 19% X 1 LAB. GOTHAPLAST	$ 11,262	$ 2,140	$ 13,402
166	INCENTIVO RESPIRATORIO DE 3 BALONES + IVA 19 % LAB. LIFE CARE	$ 16,200	$ 3,078	$ 19,278
167	INCENTIVO RESPIRATORIO TRES GALONES (ESPIROMETRO REF: B502600) X 1 UND - LAB. BIOLIFE	$ 16,200	$ 3,078	$ 19,278
168	INDICADOR BIOLOG.ATTEST VAPOR (1292) RAPIDA CAJA X 50 . LAB 3M + IVA 19%	$ 44,360	$ 8,428	$ 52,788
169	INHALOCAMARA ADULTO X 1 LAB.PLUS VITAL + IVA 19%	$ 4,027	$ 765	$ 4,792
170	INHALOCAMARA ADULTO X 1 UND - LAB. CEPILAB + IVA 19%	$ 4,027	$ 765	$ 4,792
171	INHALOCAMARA ADULTO X 1 UND - LAB. PLASTIONCE + IVA 19%	$ 8,615	$ 1,637	$ 10,252
172	INHALOCAMARA PEDIATRICA - LAB. PLUS VITAL + IVA 19%	$ 4,027	$ 765	$ 4,792
173	INHALOCAMARA PEDIATRICA X 1 UND - LAB. CEPILAB + IVA 19%	$ 4,027	$ 765	$ 4,79
174	JERINGA 10 ML 21G X 1 1/2 - X 1 JERINGA - LAB.PRECISION + IVA 19%	$ 414	$ 79	$ 493
175	JERINGA 10 ML 3P 21G X 1 1/2 - X 1 JERINGA - LAB.MEDISPO + IVA 19%	$ 384	$ 73	$ 457
176	JERINGA 1ML 3P C/A27G 1/2 CAJA X 1- MEDISPO + IVA 19%	$ 305	$ 58	$ 363
177	JERINGA 20 ML 3P 21G X 1 1/2 - X 1 JERINGA - LAB.MEDISPO + IVA 19%	$ 473	$ 90	$ 563
178	JERINGA 20 ML 3P 21G X 1 1/2 X 1 JERINGA - LAB.PRECISION + IVA 19%	$ 666	$ 127	$ 793
179	JERINGA 3 ML 21 G X 1 1/2 - LAB. PRECISION + IVA 19%	$ 327	$ 62	$ 389
180	JERINGA 3 ML 21X1 1/2 X 1 UND - LAB. M&H + IVA 19%	$ 231	$ 44	$ 275
181	JERINGA 3 ML 3P 21G X 1 1/2 - + IVA 19% X 1 JERINGA - LAB.MEDISPO	$ 291	$ 55	$ 346
182	JERINGA 5 ML 3P 21G X 1 1/2 - X 1 JERINGA - + IVA 19% LAB. PRECISION	$ 246	$ 47	$ 293
183	JERINGA 5 ML 3P 21G X 1 1/2 - X 1 JERINGA - LAB.MEDISPO + IVA 19%	$ 241	$ 46	$ 287
184	JERINGA 5 ML 3P 21G X 1 1/2 - X 1 JERINGA - RYMCO	$ 129	$ 25	$ 154
185	JERINGA 5 ML 3P C/A 21G X 1 1/2 - X 1 JERINGA - LAB NORSTRAY NUART + IVA 19%	$ 292	$ 55	$ 34
186	JERINGA DE 1 ML CON AGUJA DE 27G X 1/2 - X 1 UND - LAB. PRECISION + IVA 19%	$ 305	$ 58	$ 363
187	JERINGA DE 2 ML CON AGUJA DE 23GX 1 LAB PRECISION	$ 340	$ 65	$ 405
188	JERINGA GASES ARTERIALES 1 ML 23 G X 1 REF 364413 - LAB. BD + IVA 19%	$ 3,945	$ 750	$ 4,695
189	JERINGA TOMA MUESTRAS GASES ARTERIAL 23 X 1 REF 3103 - LAB. WESTMED + IVA 19%	$ 3,945	$ 750	$ 4,695
190	KIT CITOLOGIA T(M) ESTANDAR BOL X 1 - LAB. PROFAMILIA + IVA 19%	$ 3,384	$ 643	$ 4,027
191	KIT DE GLUCOMETRIA DIASCAN (INCLUYE GLUCOMETRO+25 TIRAS+25LANCETAS) - LAB. SAFE + IVA 19%	$ 57,692	$ 10,961	$ 68,653
192	KIT GLUCOMETRIA 50TIRAS+50LANCETAS KIT (DB LIFE) - LAB. DIAGNOSTICOS BIOMEDICOS	$ 27,846	$ -	$ 27,846

Valentina Gómez Zapata
GERENTE

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO No 32.11-0757-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

193	KIT NEBULIZADOR PEDIATRICO - LAB. M&H + IVA 19%	$	4,700	$	893	$	5,593
194	KIT ULTRA CITOLOGICO - TALLA M - X 1 UND - LAB. CEPILAB + IVA 19%	$	2,843	$	540	$	3,383
195	KIT ULTRA CITOLOGICO X 1 KIT - LAB.CEPIMAX + IVA 19%	$	3,384	$	643	$	4,027
196	LAPICERO PARA ELECTROBISTURI MH3002 X 1 UND - LAB. M&H CARE + IVA 19%	$	7,750	$	1,473	$	9,223
197	LEUKOPLAST TUBO SURTIDO # 5 - TUBO X 5 UND - LAB. BSN	$	107,726	$	-	$	107,726
198	LLAVE PLASTICA 3 VIAS AZUL X UND LAB.WELL MEDICIN + IVA 19 %	$	1,393	$	265	$	1,658
199	MALLA DE PROLENE 15X15CM R. XYPMH1 X 1 UND - LAB. ETHICON	$	330,916	$	-	$	330,916
200	MALLA P/LENO (15 X 15 CM) X 6 - LAB. FCV	$	350,000	$	-	$	350,000
201	MALLA P/LENO SOFT (15 * 15) CM - LAB. FCV	$	350,000	$	-	$	350,000
202	MALLA PROLENE 30 X 30 CM XYPML1- PROLENE MESH X 1 LAB. ETHICON+ IVA 19%	$	655,500	$	-	$	655,500
203	MANGUERA DE SUCCION X 3 MTS ESTERIL X 1 UND - LAB. BIOLIFE	$	8,923	$	1,695	$	10,618
204	MASCARA DE NO REINHALACION ADULTO (CON RESERVORIO) X 1 - LAB. GLOBAL HEALTH + IVA 19%	$	7,043	$	1,338	$	8,381
205	MASCARA DE OXIGENO ADULTO + IVA 19 % LAB. PRECISION	$	3,497	$	664	$	4,161
206	MASCARA DE OXIGENO ADULTO + IVA 19% - LAB. LIFE CARE	$	3,497	$	664	$	4,161
207	MASCARA DE OXIGENO ADULTO TALLA XL X 1 LAB PROTEX	$	3,496	$	664	$	4,160
208	MASCARA DE OXIGENO ADULTO X 1 UND - LAB. BIOLIFE + IVA 19%	$	3,496	$	664	$	4,160
209	MASCARA LARINGEA # 2 X 1 UND - LAB. GOTHAPLAST + IVA 19%	$	60,000	$	11,400	$	71,400
210	MASCARA LARINGEA # 5 X 1 UND - LAB. GOTHAPLAST + IVA 19%	$	60,000	$	11,400	$	71,400
211	MASCARA LARINGEA #2.5 X 1 UND - LAB. GOTHAPLAST + IVA 19%	$	60,000	$	11,400	$	71,400
212	MASCARA LARINGEA SILICONADA DESECHABLE Nº 3 X 1 UND - LAB. GOTHAPLAST + IVA 19%	$	60,000	$	11,400	$	71,400
213	MASCARA LARINGEA SILICONADA DESECHABLE Nº 4 X 1 UND - LAB. GOTHAPLAST + IVA 19%	$	60,000	$	11,400	$	71,400
214	MASCARA OXIGENO DE NO REINHALACION ADULTO X 1 UND - LAB. INTERSURGICAL + IVA 19%	$	10,956	$	2,082	$	13,038
215	MICRONEBULIZADOR CON MASCARA ADULTO + IVA 19 % X 1 LAB.ALLMED	$	3,720	$	707	$	4,427
216	NIPLE CONECTOR PARA OXIGENO + IVA 19 % X 1 NIPLE LAB.BIOLIFE	$	2,625	$	499	$	3,124
217	OPTILENE MESH 15 X 15 CM (MALLA PARA HERNIA) X 1 UND - LAB. BRAUN	$	318,278	$	-	$	318,278
218	PAPEL CREPADO ESTERILIZACION ROLLO 50 X 100 CM (VERDE) X 1 UND - LAB. SURGIPLAST + IVA 19%	$	120,000	$	22,800	$	142,800
219	PAPEL EDAN F3-F6-F9 152 X 90 X 150 - X 1 UND - LAB. PAINMED + IVA 19%	$	16,692	$	3,171	$	19,863
220	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO 80 MM X 20 MTS X 1 ROLLO - LAB. ACCUCHART + IVA 19%	$	6,732	$	1,279	$	8,011
221	PAPEL LIBRETA ECG SHILLER AT-101 80 MM * 70 MM * 300 HOJAS LAB.PAIN MOD	$	16,500	$	[illegible]	$	19,635
222	PAPEL MONITOR FETAL CADENCE MFM-II X 150 HOJAS 112 MM X 90 MM - LAB. CLINILAB + IVA 19%	$	13,865	$	[illegible]	$	16,499

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO No 32.11-0757-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

223	PAPEL MONITOR FETAL EN Z DE 112 X 90 MM X 150 - LAB. ACCUCHART + IVA 19%	$	13,865	$	2,634	$	16,499
224	PAPEL ROLLO UPP -110S X 1 LAB SONY	$	136,750	$	25,983	$	162,733
225	PAPEL ROLLO ECG (ELECTROCARDIAGRAMA) EDAN SE 3 XS 80X20 LAB MEDICAL RECORDING +19% IVA	$	8,012	$	1,522	$	9,534
226	PAQUETE CIRUGIA ESTERIL N° 9 (LAPAROTOMIA) X 1 UND - LAB. TEXMEDICAL + IVA 19%	$	56,000	$	10,640	$	66,640
227	PAQUETE GENERAL Nº9 ESTERIL - LAB. FCV + IVA 19%	$	56,000	$	10,640	$	66,640
228	PIJAMA CIRUJANO DESECHABLE + IVA 19% - LAB. WELL MEDICINE	$	12,000	$	2,280	$	14,280
229	PLACA PARA ELECTROBISTURI ADULTO C/C - LAB. WELL MEDICINE + IVA 19%	$	15,769	$	2,996	$	18,765
230	PLACA PARA ELECTROBISTURI X 1 UND - LAB. PRECISION + IVA 19%	$	15,107	$	2,870	$	17,977
231	PRESERVATIVO DE LATEX LUBRICADO C*20 SOB X 3 LAB ZIBOJECT	$	25,680	$	-	$	25,680
232	PRESERVATIVO X UND - LAB. PROFAMILIA	$	428	$	-	$	4
233	PROLENE 2/0 CDS-26 DE 75CM CAJA X 12 UND - LAB. FCV	$	93,998	$	-	$	93,998
234	PROLENE 2/0 CHRE - 25 DE 75 CM X 12 UND - LAB. FCV	$	90,062	$	-	$	90,062
235	PROLENE 3/0 2-CHR - 25 DE 90 CM X 12 UND - LAB. FCV	$	136,841	$	-	$	136,841
236	PROLENE 3/0 CDSS-24 DE 45 CM CAJA X 12 UND - LAB. FCV	$	95,004	$	-	$	95,004
237	PROLENE 3/0 CDSS-24 DE 75CM CAJA X 12 UND - LAB. FCV	$	95,004	$	-	$	95,004
238	PROLENE 4/0 2-CHR-15 DE 75 CM CAJA X 12 UND - LAB. FCV	$	123,827	$	-	$	123,827
239	PROLENE 4/0 CDSS-19 DE 45 CM CAJA X 12 UND - LAB. FCV	$	110,846	$	-	$	110,846
240	PROLENE 4/0 CDSS-19 DE 75CM CAJA X 12 UND - LAB. FCV	$	90,062	$	-	$	90,062
241	PROLENE 5/0 2-CHR-15 DE 75 CM CAJA X 12 UND - LAB. FCV	$	166,644	$	-	$	166,644
242	PROLENE 5/0 CDSS-19 DE 75CM CAJA X 12 UND - LAB. FCV	$	94,394	$	-	$	94,394
243	PRUEBA VAPOR RAPIDA BIOLOGICA INDICADOR REF 41382F X 1 LAB 3 M	$	87,229	$	-	$	87,229
244	RESUCITADOR MANUAL AMBU ADULTO DESECHABLE X 1 UND - LAB. DINAMARCA + IVA 19%	$	72,800	$	13,832	$	86,632
245	RESUCITADOR MANUAL REUTILIZABLE ADULTO X 1 UND - LAB. M&H + IVA 19%	$	72,800	$	13,832	$	86,632
246	SABANA AJUSTABLE 90 * 200 CM SMS BOL X 1 UND - LAB. DISPROMED + IVA 19%	$	3,461	$	658	$	4,119
247	SABANA AJUSTABLE DESECHABLE 0,90 X 2 MT X 1 LAB.WELL + IVA 19%	$	3,462	$	658	$	4,120
248	SABANA AJUSTABLE Nº2 NO EST (2*1) M X 1 UND - LAB. FCV + IVA 19%	$	3,461	$	658	$	4,119
249	SABANA AJUSTABLE PARA CAMILLA DESECHABLE NO ESTERIL 1 MT X 2 MT X 1 UND - LAB. TEXMEDICAL + IVA 19%	$	3,461	$	658	$	4,119
250	SABANA RESORTADA 90 X 210 SMS X 1 UND - LAB. CEPILAB + IVA 19%	$	3,461	$	658	$	4,119
251	SEDA 2/0 CDS-26 DE 75CM CAJA X 12 UND - LAB. FCV	$	79,846	$	-	$	79,846
252	SEDA 2/0 CHR - 25 DE 75 CM X 12 UND - LAB. FCV	$	75,533	$	-	$	75,533
253	SEDA TRENZADA 2-0 SC-26 X 45 CM REF 185 T X 1 UND - LAB. ETHICON	$	10,263	$	-	$	10,263

Valentina Gomez Loaiza

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO No 32.11-0757-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

254	SEPTALKAN 750 ML - LAB. ALKAPHARM	$	96,923	$	-	$	96,923
255	SET DE TRANSFUSION DE SANGRE X 1 UND - LAB. PRECISION	$	2,827	$	-	$	2,827
256	SET RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE ADULTO + IVA 19 % LAB. GOLDEN CARE	$	92,308	$	17,539	$	109,847
257	SET RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE ADULTO REF MH7010 X 1 UND - LAB. M&H CARE + IVA 19%	$	72,800	$	13,832	$	86,632
258	SET RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE PEDIATRICO + IVA 19 % LAB. GOLDEN CARE **	$	79,733	$	15,149	$	94,882
259	SET RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE PEDIATRICO REF MH7011 X 1 UND - LAB. M&H CARE + IVA 19%	$	79,732	$	15,149	$	94,881
260	SISTEMA DRENAJE TORAXICO TRES CAMARAS PLEUROBAC DESECHABLE X 1 LAB FCV + IVA 19%	$	106,250	$	20,188	$	126,438
261	SISTEMA PARA DRENAJE URINARIO 2000 ML - CYSTOFLO - X 1 BOLSA - BAXTER + IVA	$	15,582	$	2,961	$	18,543
262	SONDA FOLEY 2 VIAS # 14 FR X 1 UND - LAB. PRECISION	$	3,572	$	-	$	3,572
263	SONDA FOLEY 2 VIAS # 14 LAB.LIFE CARE	$	3,405	$	-	$	3,405
264	SONDA FOLEY 2 VIAS # 16 LAB.LIFE CARE	$	4,384	$	-	$	4,384
265	SONDA FOLEY 2 VIAS # 16 LAB.PRECISION CARE	$	4,384	$	-	$	4,384
266	SONDA FOLEY 2 VIAS # 18 X 1 LAB. GOLDEN CARE	$	3,580	$	-	$	3,580
267	SONDA FOLEY 2 VIAS # 18 FR X 1 UND - LAB. GLOBAL	$	4,076	$	-	$	4,076
268	SONDA FOLEY 2 VIAS # 18 LAB.LIFE CARE	$	3,580	$	-	$	3,580
269	SONDA FOLEY 2 VIAS # 18 LAB.PRECISION CARE	$	3,580	$	-	$	3,580
270	SONDA FOLEY 2 VIAS # 20 LAB.LIFE CARE	$	3,118	$	-	$	3,118
271	SONDA FOLEY 2 VIAS # 20 LAB.PRECISION CARE	$	3,070	$	-	$	3,070
272	SONDA FOLEY 2 VIAS # 20 X 1 UND - LAB. OPTIMAL QUALITY	$	3,070	$	-	$	3,070
273	SONDA FOLEY 2 VIAS # 22 - LAB. PRECISION CARE	$	3,580	$	-	$	3,580
274	SONDA FOLEY 2 VIAS # 22 LAB.LIFE CARE	$	3,580	$	-	$	3,580
275	SONDA FOLEY 2 VIAS # 22 X 1 UND - LAB. GOLDEN CARE	$	3,580	$	-	$	3,580
276	SONDA FOLEY 2 VIAS #16 FR X 1 UND - LAB. GLOBAL	$	4,076	$	-	$	4,076
277	SONDA FOLEY 3 VIAS # 18 x 1 - LAB. LIFE CARE	$	4,843	$	-	$	4,843
278	SONDA FOLEY 3 VIAS # 20 x 1 - LAB. LIFE CARE	$	4,843	$	-	$	4,843
279	SONDA FOLEY 3 VIAS N°. 18 X 1 UND - LAB. GOLDEN CARE	$	4,843	$	-	$	4,843
280	SONDA FOLEY 3 VIAS N°. 20 X 1 UND - LAB. GOLDEN CARE	$	4,843	$	-	$	4,843
281	SONDA NELATON # 14 X 1 SONDA LAB.SHERLEG	$	888	$	-	$	888
282	SONDA NELATON # 16 FR X 1 - LAB.LIFE CARE	$	768	$	-	$	768
283	SONDA NELATON # 16 x 1 - LAB. SHERLEG	$	1,185	$	-	$	1,185
284	SONDA NELATON # 8 X 1 SONDA LAB.SHERLEG	$	842	$	-	$	842
285	SONDA NELATON #10 FR X 1 UND - LAB. SHERLEG	$	842	$	-	$	842
286	SONDA NELATON 12FR X 1 SONDA LAB.SHERLEG	$	888	$	-	$	888
287	SUCRALFATO 1GR - ANTEPSIN - X 1 TAB - LAB.BIOQUIFAR	$	215	$	-	$	215
288	TAPON CATETER HEPARINIZADO TRANSPARENTE X 1 UND - LAB.PRECISION	$	348	$	-	$	348

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS
GERENTE
1.053 857 029

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO No 32.11-0757-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

289	TAPON CATETER HEPARINIZADO X 1 UND - LAB. WELL + IVA 19%	$	290	$	55	$	345
290	TAPON HEPARINIZADO DESECHABLE (REF: TAP0002) - LAB. LIFE CARE ** + IVA 19%	$	348	$	66	$	414
291	TAPON HEPARINIZADO TRANSPARTENTE UND (TAP0002)-LIFE CARE+ IVA 19%	$	348	$	66	$	414
292	TAPON PARA CATETER HEPARINIZADO DESECHABLE AMARILLO 0403401 STOPPER INT X 1 UND - LAB. GOTHAPLAST + IVA 19%	$	348	$	66	$	414
293	TIRAS DE GLUCOMETRIA X 1 LAB.DIAGNOSTICOS BIOMEDICOS (TIRAS+LANCETAS)	$	27,846	$	-	$	27,846
294	TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA EN SANGRE - (50 TIRAS + 50 LANCETAS) - LAB. DB LIFE GLUCOCARE	$	27,846	$	-	$	27,846
295	TIRAS+ LANCETAS GLUCOMETRIA MATHC II CAJA X50 - LAB. BIOMEDICOS	$	27,846	$	-	$	27,846
296	TOALLITAS IMPREGNADAS DE ALCOHOL 70% CAJA X 100 UNDS - LAB. LIFE CARE	$	9,000	$	-	$	9,000
297	TOALLITAS IMPREGNADAS DE ALCOHOL 70% X 100 UND - LAB. MEDICAL SUPPLIES	$	9,000	$	-	$	9,000
298	TOALLITAS IMPREGNADAS DE ALCOHOL REF MW-APL 70% 4 X 8 CM - CAJA X 200 UND - LAB. CARDINAL	$	11,230	$	-	$	11,230
299	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 C/B LAB.LIFE CARE + IVA 19%	$	4,369	$	830	$	5,199
300	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 C/B LAB.LIFE CARE + IVA 19%	$	5,153	$	979	$	6,132
301	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 C/B X 1 UND - LAB. PRECISION + IVA 19%	$	5,236	$	995	$	6,231
302	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,0 C/B LAB.OPTIMAL QUALITY + IVA 19%	$	4,369	$	830	$	5,199
303	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B 7.5 FR X 1 UND - LAB. GLOBAL HEALTHCARE + IVA 19%	$	5,008	$	952	$	5,960
304	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B 7.5 X 1 UND - LAB. PLUS VITAL + IVA 19%	$	5,546	$	1,054	$	6,600
305	TUBO SUCCION X 3 MTS, ESTERIL X 1 UND - LAB. BIOLIFE + IVA 19%	$	7,724	$	1,468	$	9,192
306	VASELINA POTE 440 GMS NACIONAL - QUIMICOS + IVA 19%	$	21,250	$	4,038	$	25,288
307	VASELINA PURA LIBRA FCO X 500 GR - LAB QUIMIBEN + IVA 19%	$	21,250	$	4,038	$	25,288
308	VASELINA X 500 GR - LAB. PROMARQUIMICOS + IVA 19%	$	14,554	$	2,765	$	17,319
309	VENDA ALGODÓN 5 X 5 YDS X 1 LAB-BIOLIFE	$	2,956	$	-	$	2,95
310	VENDA ALGODÓN 6" X 5 YDS X 1 UND - LAB. BIOLIFE	$	2,522	$	-	$	2,522
311	VENDA ALGODÓN LAMINADO 5 *5 YDS BOL*1-MEDICAL SUPPLIES	$	2,956	$	-	$	2,956
312	VENDA DE ALGODÓN 4 X 5 LAB.VENDAMOS	$	1,879	$	-	$	1,879
313	VENDA DE ALGODÓN 4 X 5 YARDAS .UNIDAD . SHERLEG	$	3,989	$	-	$	3,989
314	VENDA DE ALGODÓN 4" X 5 YARDAS X 1 VENDA - LAB.MEDICAL SUPPLIES	$	2,484	$	-	$	2,484
315	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS .UNIDAD . SHERLEG	$	4,857	$	-	$	4,857
316	VENDA DE ALGODÓN 5" X 5 YARDAS. UNIDAD. MEDICAL SUPPLIES	$	2,956	$	-	$	2,956
317	VENDA DE ALGODÓN 6" X 5 YARDAS. UNIDAD .MEDICAL SUPPLIES	$	2,522	$	-	$	2,522
318	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4*5 YDS x 1 - LAB. MEDICAL SUPPLIES	$	2,430	$	-	$	2,430

Valentina Gómez Garaiza
GERENTE
1.053.857.02

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO No 32.11-0757-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

319	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 5*5 YDAS x 1 - LAB. MEDICAL SUPPLIES	$ 2,956	$ -	$ 2,956
320	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 6*5 YDS x 1 - LAB. MEDICAL SUPPLIES	$ 2,522	$ -	$ 2,522
321	VENDA DE GASA 4 X 5 YARDAS - X 1 UND - LAB. SHERLEG	$ 4,563	$ -	$ 4,563
322	VENDA DE GASA 4 X 5 YARDAS X 1 GASA LAB. MEDICAL SUPPLIES	$ 4,563	$ -	$ 4,563
323	VENDA DE GASA 5 X 5 - LAB. SHERLEG	$ 4,563	$ -	$ 4,563
324	VENDA DE GASA 5 X 5 YARDAS X 1 GASA LAB. MEDICAL SUPPLIES	$ 5,446	$ -	$ 5,446
325	VENDA DE GASA 6 X 5 YARDAS - LAB. SHERLEG	$ 6,347	$ -	$ 6,347
326	VENDA DE GASA 6 X 5 YARDAS X 1 GASA LAB. MEDICAL SUPPLIES	$ 4,337	$ -	$ 4,337
327	VENDA DE TELA/GASA 4 X 5 YDS X 1 UND - LAB. SHERLEG	$ 4,563	$ -	$ 4,563
328	VENDA DE TELA/GASA 5 X 5 - LAB. SHERLEG	$ 6,664	$ -	$ 6,664
329	VENDA DE TELA/GASA 5X5 YDS X 1 UND - LAB. OPTIMAL	$ 10,866	$ -	$ 10,866
330	VENDA DE TELA/GASA 6 X 5 YDS LAB OPTIMAL Q	$ 6,042	$ -	$ 6,042
331	VENDA DE YESO 4" X 5 YARDAS - X 1 VENDA - LAB.VENDAMOS	$ 7,249	$ -	$ 7,249
332	VENDA DE YESO 4" X 5 YARDAS -GYPSONA X 1 VENDA -BSN	$ 11,750	$ -	$ 11,750
333	VENDA DE YESO 4" X 5 YARDAS VITAL MEDIC	$ 11,750	$ -	$ 11,750
334	VENDA DE YESO 4*5 YDS ROLLO -KENNEDY	$ 7,923	$ -	$ 7,923
335	VENDA DE YESO 4*5 YDS X 1 UND - LAB. VITALMED	$ 11,750	$ -	$ 11,750
336	VENDA DE YESO 5 * 5 YDS X 1 UND - LAB. VITALMED	$ 10,866	$ -	$ 10,866
337	VENDA DE YESO 5 X 5 - LAB. ALFA TRADING	$ 10,866	$ -	$ 10,866
338	VENDA DE YESO 5 X 5 YDS X 1 UND - LAB. PROTEX	$ 10,866	$ -	$ 10,866
339	VENDA DE YESO 5 X 5 YDS X 1 UND - LAB. VITALMEDIC	$ 10,866	$ -	$ 10,866
340	VENDA DE YESO 5" X 5 YARDAS - X 1 VENDA - LAB.SHERLEG	$ 10,866	$ -	$ 10,866
341	VENDA DE YESO 5" X 5 YARDAS -GYPSONA X 1 VENDA -BSN	$ 10,866	$ -	$ 10,866
342	VENDA DE YESO 6 * 5 YDS X 1 UND - LAB. VITALMED	$ 10,866	$ -	$ 10,866
343	VENDA DE YESO 6 X 5 YDS X 1 UND - LAB. PROTEX	$ 10,866	$ -	$ 10,866
344	VENDA DE YESO 6" X 5 YARDAS - X 1 VENDA - LAB.EUROCAST	$ 9,799	$ -	$ 9,799
345	VENDA DE YESO 6" X 5 YARDAS -GYPSONA X 1 VENDA -BSN	$ 11,969	$ -	$ 11,969
346	VENDA DE YESO 6* X 5 YARDAS LAB KENNEDY	$ 10,866	$ -	$ 10,866
347	VENDA ELASTICA 4 X 5 YARDAS - X 1 VENDA - LAB.MEDISPO	$ 2,179	$ -	$ 2,179
348	VENDA ELASTICA 4" X 5 YDS X 1 UND - LAB. BIOLIFE	$ 2,179	$ -	$ 2,179
349	VENDA ELASTICA 4"X5 YARDAS X 1 UND. - LAB. MEDICAL SUPPLIES	$ 2,179	$ -	$ 2,179
350	VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS - X 1 VENDA - LAB.MEDISPO	$ 2,180	$ -	$ 2,180
351	VENDA ELASTICA 5" X 5 YARDAS X1 MEDICAL SUPPLIES	$ 3,462	$ -	$ 3,462
352	VENDA ELASTICA 5X5 YD - LAB. SHERLEG	$ 2,180	$ -	$ 2,180
353	VENDA ELASTICA 6" X 5 YARDAS - X 1 VENDA - LAB.SHERLEG	$ 3,088	$ -	$ 3,088
354	VENDA ELASTICA 6" X 5 YARDAS - X 1 VENDA -LAB.MEDICAL SUPPLIES	$ 3,088	$ -	$ 3,088

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS
GERENTE
1.053.857.029

CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO No 32.11-0757-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

355	VENDA TELA O GASA 5 X 5 YARDAS X 1 UND - LAB. MEDICAL SUPPLIES	$	4,982	$	-	$	4,982
356	VENDA TELA O GASA 6 X 5 YARDAS X 1 GASA LAB. MEDICAL SUPPLIES	$	4,564	$	-	$	4,564
357	VENDA YESO 4X5 YDS - LAB. PROTEX	$	13,106	$	-	$	13,106
358	VICRYL 1 CHRE-35 DE 90CM CAJA X 12 UND - LAB. FCV	$	144,692	$	-	$	144,692
359	VICRYL 2/0 CHR-25 DE 70 CM CAJA X 12 UND - LAB. FCV	$	143,078	$	27,185	$	170,263
360	VICRYL 2/0 CHRE-35 DE 90 CM X 12 UND - LAB. FCV	$	143,078	$	27,185	$	170,263
361	VICRYL 3/0 CDS-20 DE 70CM CAJA X 12 UND - LAB. FCV	$	124,411	$	-	$	124,411
362	VICRYL 3/0 CHR-25 DE 70 CM CAJA X 12 UND - LAB. FCV	$	152,307	$	-	$	152,307
363	YODOPOVIDONA ESPUMA GALON X 3.785 ML - LAB. PROASEPSIS	$	173,076	$	-	$	173,076
364	MASCARA OXIGENO CON VENTURY ADULTO X 1 - LAB BIOLIFE	$	6,007	$	-		
365	KIT VENTURI PEDIATRICO X 1 - LAB LIFE CARE + IVA 19%	$	8,271	$	1,571	$	9,842
366	CIRCUITO JACKSON REES ADULTO REF 3742Z - LAB. KING SYSTEMS + IVA 19%	$	128,119	$	-	$	128,119
367	TAPON INTERMITENTE NEEDLE FREE RE. 00403402 X 1 UND - LAB. GOTHA + IVA 19%	$	5,714	$	1,085	$	6,799
368	AGUJA HIPODERMICA ESTERIL 20G X 1 - X 1 UND - LAB. PROTEX + IVA 19%	$	123	$	23	$	146
369	MASCARA DE OXIGENO SIMPLE PEDIATRICA X 1 UND - LAB. BIOLIFE + IVA 19%	$	3,866	$	-	$	3,866
370	SONDA FOLEY 2 VIAS # 6 FR 3ML X 1 UDN - LAB. PLUS VITAL	$	6,753	$	-	$	6,753
371	ALCOHOL ANTISEPTICO FCO 700 ML - MK	$	10,016	$	-	$	10,016
372	JERINGA 50 ML 3P CA 21 X 1 1/2 X 1 UND - LAB. PROTEX + IVA 19%	$	1,500	$	285	$	1,785
373	KIT MICRONEBULIZACION ADULTO X 1 UND - LAB. PLUS VITAL + IVA 19%	$	6,196	$	1,177	$	7,373
374	SONDA NELATON #6 FR SHERLEG	$	842	$	-	$	842
375	SONDA FOLEY 2 VIAS N° 6 X 1 UND - LAB. GOLDEN	$	4,284	$	-	$	4,284

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a ejecutar las siguientes actividades, conforme a la necesidad del servicio requerido así: **1.** Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. **2.** Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por el Hospital o de cualquier otro material que esté relacionado con el objeto del contrato. **3.** Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el hospital, los productos que no reúnan las características y especificaciones detalladas en la propuesta o aquellos que resulten de mala calidad o con defectos de producción. **4.** Garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de tecno vigilancia. **5.** El contratista deberá garantizar la disponibilidad del material médico quirúrgico cuando sean requeridos por la Entidad. **6.** El contratista deberá garantizar el cambio de insumos para el laboratorio clínico que no reúnan las condiciones de calidad exigidas por la Entidad identificadas en el momento de la recepción técnica. **7.** El contratista deberá realizar la entrega de insumos con fechas de vencimiento superior a un (1) año. **8.** Hacer entrega de los bienes en la **ESE HOSPITAL SAN MARCOS** ubicada

Valentina Gómez Loaiza
GERENTE
1.053.857.029

CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO No 32.11-0757-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

en la carrera 9 entre calles 16 y 17, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los bienes lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por los supervisores de contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista. **9.** Se compromete a cambiar aquellos insumos que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan con máximo cuatro (4) meses posteriores a su recibido por el contratante y con seis (6) meses antes de su fecha de vencimiento por parte de la E.S.E. Los gastos del envió de los insumos serán por cuenta del contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte del Hospital San Marcos. **10.** Aceptar la devolución de los insumos con la previa notificación del Hospital y una vez sean admitidos bajo el cumplimiento de la política de devoluciones, se emita la correspondiente nota crédito por parte del contratista, a favor de la ESE HOSPITAL SAN MARCOS. **11.** El contratista debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, cantidad, precio unitario y precio total de los insumos para el laboratorio clínico suministrados. **12.** El contratista deberá garantizar el suministro del material médico quirúrgico manteniendo los precios de su oferta inicial. **13.** Mantener informado al CONTRATANTE del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor, se encuentre ejecutado en un 80% hará las gestiones necesarias con el contratante, para proceder a la liquidación o a la adición del contrato según el caso. **14.** Las demás que sean inherentes a la naturaleza del objeto contractual. **B) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**: **1.** Adoptar las medidas necesarias para la debida ejecución del objeto del presente contrato. **2.** Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago acordada, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente. **3.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **4.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. **5.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. **6.** Las demás que por Ley o naturaleza del contrato le corresponden. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR MENSUAL:** Sera hasta por **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 39.564.262)** el valor a facturar, esto quiere decir que los pedidos de los medicamentos estarán sujetos a las cantidades según la necesidad del servicio. **EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO** corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 158.257.048)** todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO-.** El HOSPITAL realizará el pago del valor del contrato, previa aprobación del supervisor, de la siguiente manera: Se realizará de acuerdo con los bienes entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato o a través de entregas parciales de acuerdo con las necesidades de la Entidad, los valores deberán incluir todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Los pagos quedan sujetos conforme al flujo de caja de la Institución, con previa presentación de factura de manera mensual y certificación de supervisión respecto del cumplimiento del contrato y a la prestación del servicio durante el mes anterior, acompañada de certificación expedida por el contador o revisor fiscal de encontrarse a paz y salvo con parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura deberá cumplir los

Valentina Gomez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO No 32.11-0757-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren y deberán presentarse acompañadas de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y acreditar los pagos de aportes al sistema integral de seguridad social, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA. **CLÁSULA QUINTA - FORMA DE PAGO**: EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA el valor que resulte de aplicar los porcentajes acortados dentro de los (15) días siguientes a la fecha, previa presentación de la cuenta de cobro con los anexos de los soportes de legalización de las facturas, y certificado de aportes parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL HOSPITAL** efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá acreditar para el pago, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales. **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: El plazo de ejecución se pacta desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o voluntad propia, se podrá suspender temporalmente la ejecución de la Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA-. EL CONTRATISTA** en atención a la naturaleza eminentemente pública del HOSPITAL, por el tipo de Contrato y por su cuantía, se compromete a constituir a su costa y en favor de la **ESE HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINÁ CALDAS**, una Garantía Única de Cumplimiento la cual podrá ser bancaria o de una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, por lo anterior **EL CONTRATISTA** se compromete a Constituir una garantía que cubra los siguientes riesgos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	10%	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5%	Del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción de este.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD-. Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al HOSPITAL por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes. **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD-**. En todo caso, EL CONTRATISTA, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS ¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO No 32.11-0757-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

Por lo tanto, debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia de este, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN**- La Gerente del Hospital de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación delegará el seguimiento del Contrato al área competente, el cual deberá cumplir con las facultades y funciones establecidas en los artículos 54 y 55 del manual de contratación, el apoyo a la **SUPERVISIÓN TÉCNICO OPERATIVA** estará a cargo de la LÍDER DE COMPRAS. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO-**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS-**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA y previo requerimiento del supervisor, el HOSPITAL podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de este. **PÁRAGRAFO**: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** PENAL PECUNIARIA-. En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, ésta pagará al HOSPITAL a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el HOSPITAL adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el HOSPITAL iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO. Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: NO RELACIÓN LABORAL-. Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA. En consecuencia, EL HOSPITAL sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA**: MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES-. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen, calaren, adicionen o deroguen, los empleados DEL CONTRATISTA deberán estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume los costos que se generen por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO-. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordación con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:** SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES-. Las partes acuerdan que cualquier controversia que surgiere con ocasión de las obligaciones de las partes del presente contrato, será dirimida por árbitros designados

Valentina Gómez Zapata
HOSPITAL SAN MARCOS
Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO No 32.11-0757-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

de la cámara de comercio de Chinchiná - Caldas, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Entidad el presente contrato se liquidará dentro de los 4 meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES-**. Para todos los efectos, hacen parte del presente contrato el Anexo No. 1 y los documentos aportados por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN-.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal por el área competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN-**. El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Chinchiná - Caldas

Para constancia se firma por las partes el 01 de septiembre de 2025 en la ciudad de Chinchiná – Caldas.

VALENTINA GOMEZ
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS

ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL FARMIPS LTDA
EL CONTRATISTA

SUPERVISION ADMINISTRATIVA FINAL
VALENTINA GOMEZ LOAIZA
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS

SE DESIGNA COMO APOYO A LA SUPERVISION:
MONICA ANDREA HENAO ARRUBLA
LÍDER DE COMPRAS

Proyecto: Líder de contratación – Manuelita Quintero Valderrama

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

ACTA DE INICIO

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA
NIT CONTRATANTE	890.802.036-6
CONTRATISTA	FARMIPS LTDA
NIT CONTRATISTA	No. 816.008.308-1
OBJETO	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE URGENCIAS SEGUN LA RESOLUCION 1985 DE 2024 PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINÁ, CALDAS**
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISION ADMINISTRATIVA	GERENTE
APOYO A LA SUPERVISION OPERATIVA	LIDER COMPRAS

VALENTINA GOMEZ
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS ¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
053.857.029

ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL FARMIPS LTDA
EL CONTRATISTA

SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA FINAL
VALENTINA GOMEZ LOAIZA
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS

Mónica Henao

SE DESIGNA COMO APOYO A LA SUPERVISION:
MONICA ANDREA HENAO ARRUBLA
LÍDER DE COMPRAS

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS No 32.11-0756-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA
NIT CONTRATANTE	890.802.036-6
CONTRATISTA	FARMIPS LTDA
NIT CONTRATISTA	No. 816.008.308-1
OBJETO	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE URGENCIAS SEGUN LA RESOLUCION 1985 DE 2024 PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINÁ, CALDAS**
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISION ADMINISTRATIVA	GERENTE
APOYO A LA SUPERVISION OPERATIVA	LIDER COMPRAS

Entre los suscritos **VALENTINA GOMEZ LOAIZA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.053.857.029**, actuando como Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINÁ**, con Nit. 890.802.036-6, según Decreto No. 049 del 30 de marzo de 2024, y Acta de Posesión No. 019 del 01 de abril de 2024, emitido por el Alcalde Municipal, quien para los efectos del presente acto se denomina EL HOSPITAL y por la otra **ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 42.144.157** expedida en PEREIRA (RISARALDA), actuando en calidad de Representante Legal de **FARMIPS LTDA**, con **NIT. 816008308-1**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 17 de JULIO de 2025, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la ESE HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINÁ, presta un servicio de salud, el cual debe ser continuo y permanente. 2) Que, para garantizar la prestación de los servicios de salud, se requiere personal administrativo, de logística y jurídico. 3) Que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, y el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, y/o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente. 4) Que la Empresa Social del Estado, podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que haya obtenido previamente varias ofertas, cuando se trate de ordenes intuito personae, esto es en consideración a las calidades personales del **CONTRATISTA**. Lo anterior en virtud del artículo 46 del Manual interno de Contratación, el cual estipula: **CONTRATACIÓN DIRECTA. (Modificado por la Resolución 088 del 06 de junio del año 2025)** Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, esta modalidad se usará para la celebración de contratos cuyo valor sea inferior a 450 salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV –. 5) Que El CONTRATISTA reúne las condiciones y calidades para la ejecución del objeto contractual. 6) Que según lo consagrado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Estatuto de Contratación, el régimen legal aplicable a los contratos de las E.S.E. es el del derecho privado. 7) Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 8) Que en virtud de lo antes expuesto hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regulará por lo señalado en el presente clausulado y en las normas que regulan la materia en el derecho.

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

privado, en especial el artículo 1602 y subsiguientes del Código Civil Colombiano. Por lo anterior, las partes acuerdan. Como consecuencia de lo arriba descrito y para atender los compromisos contractuales que se generan con las Entidades Responsables de Pago, para la prestación de servicios de salud y administrativos. De otro lado se tiene que en atención a la Resolución No. 1985 DE 2024 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se efectúa una asignación salarial de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del área de urgencias, basado en la Atención Primaria en Salud, entre las que se encuentran recursos asignados para el Hospital San Marcos de Chinchiná, para que sea prestado a través de la Atención Primaria en Salud

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE URGENCIAS SEGUN LA RESOLUCION 1985 DE 2024 PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINÁ, CALDAS

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO
1	1 AMPICILINA 1 GR AMPOLLAS - X 1 AMP - VITALIS	$ 3,166
2	1 CARBIDOPA + LEVODOPA TABLETAS 25 MG+250 MG - PARKEN - X 1 TAB - SIEGFRIED	$ 481
3	1 HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA 10 MG - LABINPINA - X 1 TAB - LABINCO	$ 198
4	11 PREGABALINA CAPSULAS 75 MG - LYRICA - X 1 CAP - PFIZER	$ 1,110
5	6 AZITROMICINA SUSPENSION 200 MG/5ML 15 ML - X 1 FCO - GENFAR	$ 12,640
6	ABACAVIR 20 MG/ ML SOL ORAL (ABACAR) FCO X 240 ML - LAB. HETERO	$ 73,661
7	ACETAMINOFEN 150 MG X 1 FCO 90 ML LAB LAPROFF	$ 5,226
8	ACETAMINOFEN 150MG/5ML FCO X 60ML - LAB. LAPROFF	$ 1,976
9	ACETAMINOFEN 500 MG / CAFEINA 65 MG - DOLEX FORTE X 1 TAB LAB.GLAXO	$ 1,738
10	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS - CRONOFEN - X 1 TAB - NOVAMED	$ 61
11	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA /CIPIONATO DE ESTRADIOL - CYCLOFEM X 1 AMPOLLA LAB.PROFAMILIA	$ 6,850
12	ACETATO MEDROXIPROGESTERONA 150MG/1ML SUSP INY X 1 VIAL X 1 ML (ILEINE) - LAB. PROFAMILIA (CJ*25)	$ 11,023
13	ACICLOVIR 250 POL INY VIAL - FARMALOGICA	$ 3,524
14	ACICLOVIR 800 MG TAB - X 1 TAB - GENFAR	$ 1,103
15	ACIDO FOLICO 1 MG X 1 TAB (CJ* 1000) - LAB. ECAR	$ 35
16	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5ML SOL INY X 1 AMP (CLINTRANEX)- PROCLIN SA	$ 3,230

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS ¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS No 32.11-0756-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

17	ACIDO VALPROICO 500 MG/5ML ADS SOL INYEC IV	$ 18,846
18	ACIDO VALPROICO CAPSULA LIQUIDA 250 MG - FERBIN C.L. - X 1 CAP - NOVAMED	$ 272
19	ALBUMINA HUMANA 20% FCO 50 L ALBUREX X 1 . LAB CSL BEHRING	$ 177,071
20	ALPRAZOLAM 0,5 MG X 1 TAB - LAB. GENFAR	$ 90
21	AMANTADINA CAPSULAS 100 MG - ZINTERGIA - X 1 CAP - NOVAMED	$ 1,367
22	AMIKACINA AMPOLLA 100 MG/2ML - X 1 AMP - LAB.VITALIS (CJ*10)	$ 3,682
23	AMIKACINA AMPOLLA 500 MG/2ML - X 1 AMP - VITALIS	$ 3,682
24	AMITRIPTILINA TABLETAS 25 MG - X 1 TAB - LAB.GENFAR	41
25	AMLODIPINO TABLETAS 5 MG - X 1 TAB - LAB.GENFAR (CJ*300)	$ 26
26	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 GR AMP - AMPIDELT X 1 VIAL - LAB.DELTA	$ 2,923
27	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 GR AMP - X 1VIAL - LAB.VITALIS	$ 2,923
28	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5GR X 1 AMP - LAB. SICMA	$ 3,076
29	AMPICILINA 1 GR AMPOLLAS - X 1 AMP - LAB.BIOSANO	$ 3,166
30	AMPICILINA 250 MG/5ML x 60 ML SUSP - FCO X 1 - LA SANTE	$ 4,153
31	AMPICILINA 500 MG CAPSULAS - X 1 CAP - LASANTE	$ 328
32	ATAZANAVIR 300 MG CAPSULAS - HIVATAX - X 1 CAP LAB.SALUS PHARMA	$ 2,515
33	ATORVASTATINA 20 MG TABLETA - X 1 TAB - LAB.ECAR	$ 66
34	AZTREONAM 1G POLV INY X 1 AMP LAB FARMALOGICA	$ 14,787
35	BETAMETASONA CREMA 0.05% 20 GR - X 1 TUBO - AMERICAN GENERICS	$ 4,004
36	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/10ML X 1 AMP - LAB. SICMA	$ 1,770
37	BICARBONATO DE SODIO 10MQE/10 ML X 1 AMPOLLA LAB.FARMIONI (CJ*50)	$ 1,770
38	BICARBONATO DE SODIO 840 MG /10ML SOL INY -FARMIONNI	$ 1,770
39	BROMURO DE IPRATROPIO AEROSOL 20 MCG 200 DOSIS - X 1 FRASCO- BIOSYNTEC	$ 8,455
40	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML X 1 AMPOLLA LAB. ADS PHARMA	$ 12,000
41	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML X 1 AMPOLLA LAB.FARMIONI	$ 12,000
42	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML X 1 AMPOLLA LAB.VITALIS	$ 12,000
43	BROMURO IPRATROPIO 20 MG (ASPROMIO) INH * 200 DOSIS - LAB.CHALVER	$ 9,438

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS No 32.11-0756-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

44	BUPIVACAINA 0,5%/DEXTROSA 8 % PESADA AMPOLLA - BUPIROP PESADO X 1 AMPO. LAB.ROPSOHN (CJ*24)	$ 7,504
45	BUPIVACAINA+DEXTROSA 20MG+320MG SOL INY X 1 AMP X 4 ML (BUPIROP PESADO 0,5%) ROPSOHN	$ 7,504
46	CARBAMAZEPINA SUSPENSION 2 % 120 ML - CARBEPIL X 1 FCO - LAB.BIOQUIFAR	$ 8,323
47	CARBAMAZEPINA TABLETA 200 MG - X 1 TAB - LAB.LAPROFF.	$ 134
48	CARBIDOPA + LEVODOPA 25MG + 250MG TABLETA X 1 TABLETA LAB. GENFAR	$ 481
49	CARBON ACTIVADO EN POLVO BOLSA X 25 GR .+ IVA 19%	$ 1,904
50	CARBONATO DE CALCIO + VITAMINA D TABLETA 1500MG+200MG/OROCAL +D - X 1 TAB - LAB.LAPROFF	$ 189
51	CARBONATO DE CALCIO + VITAMINA D TABLETA 1500MG+200MG/OROCAL +D (600MG+200UI) - X 1 TAB - LAB.LAPROFF (CJ*300)	$ 189
52	CARBONATO DE CALCIO 600 MG TABLETA - OSTEOCAL X 1 TAB - LAB.SIEGFRIED	$ 100
53	CARVEDILOL TABLETAS 6.25 MG - X 1 TAB - LAB.GENFAR	$ 73
54	CEFALEXINA CAPSULA 500 MG - X 1 CAP - GENFAR	$ 461
55	CEFALOTINA AMPOLLA 1 GR - X 1 AMP - VITALIS	$ 4,478
56	CEFAZOLINA AMPOLLA 1 GR - X 1 AMP - VITALIS	$ 2,990
57	CEFAZOLINA 1 G X 1 AMP - LAB. NORSTRAY	$ 2,990
58	CEFAZOLINA 1 GR POL INY X 1 VIAL - LAB. VICAR	$ 3,231
59	CEFEPIME 1 G POL INY X 1 VIAL - LAB. VICAR	$ 5,086
60	CEFEPIME 1G X 1 VIAL - LAB. NORSTRAY	$ 5,720
61	CEFTRIAXONA 1 G POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTRUIR X 1 AMP - LA. PROCLIN	$ 2,000
62	CEFUROXIMA 750 MG POL INY (CEFOME) X 1 VIAL - LAB. SEVEN PHARMA	$ 6,500
63	CETIRIZINA 10MG	$ 61
64	CIPROFLOXACINO 100MG/10ML SOL INY X 1 VIAL X 10ML - LAB. CORPAUL (CJ*50)	$ 1,862
65	CLARITROMICINA TABLETA 500 MG - X 1 TAB - GENFAR	$ 1,543
66	CLARITROMICINA 500 MG POL LIOF INY X 1 VIAL -NORSTRAY NUART	$ 1,384
67	CLARITROMICINA TABLETAS 500 MG - MACROMYCIN - X 1 TAB - LAB.LABQUIFAR	$ 1,437
68	CLINDAMICINA AMPOLLA 600 MG/4ML - X 1 AMP - LAB.BIO ESTERIL	$ 2,362
69	CLONAZEPAM 2 MG (COQUAN) X 1 TAB - LAB. SIEFGRIED (C*300)	$ 86

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS ¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS No 32.11-0756-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

70	CLONIDINA COMPRIMIDO 0.150 MG - E CARDIO - X 1 COMP - LAB.ECAR	$ 41
71	CLOPIDOGREL TABLETA 75 MG - PLATEMAX X 1 TAB - LAB.AMERICAS SAS	$ 187
72	CLORFENIRAMINA TABLETA 4 MG - X 1 TAB - ECAR	$ 69
73	CLORURO DE POTASIO 2 MEQ/ML X 10 ML SOL. INY X 1 AMP - LAB. CORPAUL	$ 1,341
74	CLORURO DE SODIO 2 MEQ/10ML X 1 AMPOLLA LAB.ROPSOHN	$ 1,150
75	CLORURO DE SODIO SOLUCION 9 % 250 ML - X 1 BOLSA - BAXTER	$ 4,430
76	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL 40 GR - X 1 TUBO - FARMIONNI	$ 5,250
77	CLOTRIMAZOL 100 MG OVULO VAGINAL X 1 OVUL - LAB. PROCAPS	$ 350
78	CLOTRIMAZOL 100MG OVULO VAGINAL - X 1 OVULO - LAB.COLMED	$ 350
79	CLOTRIMAZOL 1G/100G (1%) CREM VAG TUB X 40 G + APLIC X 1 UND - LAB. PROCAPS	$ 5,250
80	CLOZAPINA 25 MG TAB. LAB GENFAR	$ 142
81	DAPAGLIFLOXACINA 10 MG - FORXIGA X 1 TB LAB. ASTRAZENECA	$ 4,300
82	DARUNAVIR 800 MG COMPRIMIDOS - FURTHAS - X 1 COMP - LAB.THE LABS	$ 6,528
83	DEXAMETASONA AMPOLLA 4MG/1ML - X 1 AMP - FARMIONI (CJ*100)	$ 505
84	DEXAMETASONA AMPOLLA 4MG/1ML - X 1 AMP - VITALIS	$ 709
85	DEXTROSA 10% EN AGUA DESTILADA BOLSA X 500 ML LAB.BAXTER	$ 3,323
86	DEXTROSA 5 % S.S 0,9% X 500 ML LAB.BAXTER	$ 2,991
87	DEXTROSA 5 % EN AGUA DESTILADA BOLSA X 500 ML LAB.BAXTER	$ 3,337
88	DIAZEPAM 10MG/2ML SOL. INYEC X 1 AMPOLLA -LAB.SICMA	$ 3,384
89	DICLOFENACO 50MG TAB RECUB - X 1 TAB - LAB.ECAR	$ 554
90	DICLOFENACO SODICO AMPOLLA 75MG/3ML - X 1 AMP - FARMIONNI (CJ*10)	$ 562
91	DIFENHIDRAMINA CAPSULA 50 MG - X 1 CAP - EUROPACK	$ 159
92	DIFENHIDRAMINA CAPSULA 50 MG - X 1 CAP - OPHALAC (CJ*250)	$ 159
93	DIFENHIDRAMINA HCL INYECTABLE 10MG/1ML X 1 AMPOLLA LAB.LICOL	$ 9,060
94	DIPIRONA AMPOLLA 1 GR/2 ML - X 1 AMP - LAB.FARMIONI	$ 726
95	DIPIRONA SODICA +HIOSCINA BUTILBRMURO (2,5MG+20MG)5ML SOL INY -RYAN	$ 1,285

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS ¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS No 32.11-0756-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

96	DOBUTAMINA 250MG/5 ML - X 1 AMPOLLA LAB.SICMA	$ 9,275
97	EMPAGLIFLOZINA 10 MG - JARDIANCE X 1 ATB LAB. BOEHRINGER INGELHEIM (CJ*30)	$ 3,407
98	EMPAGLIFLOZINA 25 MG - JARDIANCE X 1 TAB LAB. BOEHRINGER INGELHEIM	$ 7,500
99	ENALAPRIL 20 MG X 1 TAB - LAB. COSPHARMA (CJ*330)	$ 58
100	ENALAPRIL TABLETA 5MG - X 1 TAB - LAB.COASPHARMA	$ 47
101	ENALAPRIL TABLETA 5MG - X 1 TAB - LAB.COASPHARMA (CJ*50)	$ 82
102	ENALAPRIL TABLETA 20MG - X 1 TAB - LAB.LAFRANCOL	$ 58
103	ENOXAPARINA 40MG/0.4ML SOL INY X 1 AMP (CAJA * 10) - LAB. DELTA	$ 12,089
104	ENOXAPARINA 60MG/0.6ML SOL INY JERPRE X 0.6 ML X 1 AMP (CLENOX) - LAB. PROCAPS	$ 18,134
105	ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML AMPOLLA - ENOXPAR - X1 JERINGA PRELLENADA - CHALVER	$ 12,089
106	ENOXAPARINA SODICA 60 MG /0.6 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 LAB DELTA	$ 18,134
107	ENOXAPARINA SODICA 60 MG /0.6 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 LAB DELTA (CJ*10)	$ 18,134
108	ENOXAPARINA SODICA 60 MG SOL INY (ROSINOX-60) JER. PRELL X 1 UND - LAB. GENBIE SAS	$ 18,134
109	ENOXAPARINA SODICA 60MG/0.2ML AMPOLLA - CLENOX - X 1 JERINGA PRE - PROCAPS	$ 18,134
110	ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETA - X 1 TAB- LAB.COLMED (CJ*100)	$ 127
111	ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETA - X 1 TAB - COLMED	$ 160
112	F-75 POL ORAL LATA 400 GR (NUTRISET). LAB SANUTEAM	$ 104,807
113	FENITOINA 250 MG /5MLSOL INY. X 5ML LAB VITALIS	$ 2,067
114	FENITOINA SODICA 250MG/5ML SLN INY - LAB. SICMA	$ 2,067
115	FENITOINA SODICA TABLETAS 100 MG - X 1 TAB - EPAMIN - PFIZER	$ 344
116	FITOMENADIONA 1MG/ 1ML SOL INY X 1 LAB.BIOSANO	$ 1,466
117	FITOMENADIONA 1MG/1ML SOL.INY. X 1 AMPOLLA (VITAMINA K1) - LAB.SICMA	$ 1,466
118	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA - CINDIMIZOL - X 1 CAP - BIOQUIFAR	$ 346
119	FLUOXETINA 20 MG X 1 TABLETA (CJ*300)- LAB.NOVAMED	$ 70
120	FLUOXETINA 20MG/5ML JARABE X 70ML MOLTOBEN LAB. BUSSIE	$ 5,956
121	FLUOXETINA CAPSULA 20 MG - PRAGMATEN - X 1 CAP - NOVAMED (C*100)	$ 70

Valentina [illegible] Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS ¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS No 32.11-0756-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

122	FORMULA LACTEA MALTO DEXTRINA ECEITES VEGETALES LTA 400 GR LAB.SANULAC	$ 104,807
123	GEMFIBROZILO TABLETA 600 MG - X 1 TAB - GENFAR	$ 262
124	GENTAMICINA GOTAS 0,3% GOTAS OFTALMICAS X 1 FRASCO LAB.FARMIONI	$ 1,737
125	GLICINA 1.5G/100ML (1.5%) SOL INY BOL X 3000 ML - LAB. CORPAUL	$ 35,051
126	GLUCAGON POLVO LIOFILIZADO 1MG/ML - GLUCAGEN X 1 AMPOLLA LAB. NOVO NORDIISH	$ 243,955
127	HALOPERIDOL AMPOLLA 5MG/1ML X 1 AMPOLLA - LAB.ACTIFARMA	$ 2,645
128	HALOPERIDOL AMPOLLA 5MG/1ML X 1 AMPOLLA - LAB.RYAN	$ 1,960
129	HALOPERIDOL AMPOLLA 5MG/1ML X 1 AMPOLLA - LAB.SALUS	$ 1,960
130	HALOPERIDOL 5MG/ML SOL INY X 1 AMP X 1 ML - LAB. SICMAFARMA	$ 2,645
131	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 25 MG - X 1 TAB - LAB.GENFAR	$ 34
132	HIDROCORTISONA AMPOLLA 100 MG - SUMICORT X 1 VIAL - LAB.BLAU	$ 3,837
133	HIDROCORTISONA +LIDOCAINA 5MG+60MG C *10 SUPOS(LIDOPROCTO SUPOSITORIOS)-ROPSOHN	$ 8,830
134	HIDROCORTISONA 1G/100G CREM TOP TUBO X 20 G (CORTISOLONA 1%) - LAB. LABQUIFAR	$ 3,430
135	HIDROXIDO DE AL + MAG + SIMET SUSPENSION 400/400/20 X 360 ML - X 1 FRASCO - LAB.COASPHARMA	$ 8,307
136	HIERRO ELEMENTAL 100MG/5ML SOL INY X 1 AMP X 5 ML (FERROQUEL) - LAB. ECAR	$ 7,979
137	HIERRO SACARATO 100 MG X 1 AMP - LAB. BLAU	$ 11,188
138	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DIPIRONA 2.5GR/5ML AMPOLLA - X 1 AMP - VITALIS	$ 2,235
139	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20MG/ML AMP X 1 AMP (CAJA * 10 AMP) - LAB. FARMIONNI	$ 1,305
140	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA 10 MG - X 1 TAB - LAB.RECIPE	$ 198
141	IBUPROFENO TABLETA 400MG - X 1 TAB - GENFAR	$ 150
142	IMIPRAMINA TABLETA 25 MG- X 1 TAB - LAB. HUMAX	$ 112
143	INFACARE FORMULA LACTEA CON HIERRO POL ORL LTA 400 GR LAB.SANULAC	$ 56,615
144	INMUNOGLOBULINA ANTI-D RHO - IMMUNORHO 300 MG POLVO INY. LAB KEDRION	$ 185,930
145	LABETALOL 100 MG 20 ML SOL. INY VIAL X 20 ML -RYAN (CJ*10)	$ 24,891
146	LABETALOL 100MG/20ML X 1 AMP - LAB. VESALIUS PHARMA	$ 24,891
147	LABETALOL 5MG/ML SOL INY (PRESEQUIL) CAJA X 1 VIAL 20 ML LAB BLASKOV	$ 24,891

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS No 32.11-0756-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

148	LACTATO DE RINGER SOLUCION HARTMANN X 500 ML LAB.BAXTER	$ 2,956
149	LACTULOSA 66,7G (CONSTILAX) X SACHET 15 ML LAB HUMAX	$ 2,100
150	LAMIVUDINA JRB FRASCO X 240 ML 10MG /ML - X 1 FRASCO - HUMAX	$ 17,500
151	LAMIVUDINA TABLETAS 150 MG (LUTIC) - X 1 TAB - LEGRAND	$ 898
152	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA 150/300 MG TABLETAS - LAVUZID - LAB. SEVEN PHARMA	$ 637
153	LECHE NAN OPTIPRO 1 POL ORL LAT * 400- LAB. NESTLE	$ 60,769
154	LEVONORGESTREL 0.75 MG X 1 TAB (ONIVE 2) - LAB. PROFAMILIA	$ 3,263
155	LEVOTIROXINA 25 MCG TABLETA - X 1 TAB - TECNOQUIMICAS	$ 72
156	LEVOTIROXINA 50MCG TABLETA - X 1 TAB (CAJA * 300) - LAB.SIEGFRIED	$ 49
157	LEVOTIROXINA 75MCG TABLETA X 1 TABLETA - LAB.MK	$ 117
158	LEVOTIROXINA SODICA 125MCG X 1 TAB LAB SIEGFRIED	$ 113
159	LEVOTIROXINA SODICA 25 MG X 1 TAB -SIEGFRIED	$ 72
160	LIDOCAINA 2% S/EPINEFRINA SOL INYE X 1 AMPO X 10 ML - LAB. CORPAUL	$ 1,198
161	LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA AMPOLLA 50 ML - PISACAINA - X 1 AMP - LAB.PISA	$ 9,167
162	LIDOCAINA 80GR/83ML SOL.TOP FRASCO 80 GR - ROXICAINA ATOMIZADOR LAB.ROPSHON	$ 96,923
163	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% + EPINEFRINA CARPULAS NEWCAINA X UND. LAB. NEWSTETIC	$ 1,154
164	LIDOCAINA JALEA 2% 30 GR - X 1 TUBO - LAB.PROCLIN	$ 13,076
165	LINAGLIPTINA COMPRIMIDOS 5 MG - X 1 COMP - TRAYENTA - LAB.BOEHERINGER	$ 4,099
166	LINEZOLID 600 MG X 1 TAB - LAB VESALIUS PHARMA	$ 312
167	LOPINAVIR / RITONAVIR TABLETAS RECUB 200MG/50 MG - X 1 TB LAB. AUROBINDO	$ 1,169
168	LORATADINA JARABE 5MG/5ML X 100 ML - X 1 FCO - LAB.LAPROFF	$ 3,860
169	LORATADINA 10 MG TAB X 1 UND - LAB. LAPROFF	$ 40
170	LORAZEPAM TABLETA 2 MG X 1 TAB- LAB. LAPROFF	$ 68
171	LOSARTAN TABLETA 50MG - X 1 TAB - GENFAR	$ 70
172	LOVASTATINA 20MG TABLETA - X 1 TAB - LAB.AMERICAN GENERICS	$ 78
173	LOVASTATINA 20MG TABLETA - X 1 TAB - LAB.LAPROFF	$ 78

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS ¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS No 32.11-0756-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

174	MELOXICAM 7,5 MG TAB. (MELCOX) SIEGFRIED	$ 85
175	MELOXICAM 7,5 MG TAB. (MELCOX) SIEGFRIED (CJ*250)	$ 85
176	MEROPENEM 1G VIAL X 1 AMP - LAB. NORSTRAY	$ 13,846
177	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML AMPOLLA - X 1 AMP - LAB.FARMIONI (CJ*100)	$ 468
178	METOPROLOL 50MG TABLETA - X 1 TAB - LAB.GENFAR	$ 51
179	METOPROLOL 5MG/5ML X 1 AMP LAB ADS PHARMA	$ 17,846
180	METOTREXATO COMPRIMIDOS 2,5 MG - METHOTREXATO - X 1 TB LAB.NEXT PHARMA	$ 430
181	METRONIDAZOL 500MG OVULO - X 1 OVU - COLMED	$ 250
182	METRONIDAZOL 500MG/100ML X 1 AMPOLLA - OTROZOL LAB.PISA	$ 3,670
183	METRONIDAZOL 500MG/100ML X 1 AMPOLLA - TENAFLOX LAB.FARMALOGICA	$ 3,670
184	METRONIDAZOL TABLETA 500 MG- X 1 TAB - LAB.ECAR (CJ*500)	$ 123
185	MIDAZOLAM 5MG/5ML SOLUCION INYECTABLE - MIZOLAM x 1 AMPOLLA LAB. HUMAX	$ 2,077
186	MIDAZOLAM 5MG/5ML X 1 AMP - LAB. CORPAUL	$ 2,077
187	MISOPROSTOL 200MCG TABLETA - CYTIL (CAJA *28) - X 1 TAB - TECNOQUIMICAS	$ 3,076
188	MISOPROSTOL 200MCG X 1 TAB VAG (CYTIL V) - LAB. TECNOFAR	$ 3,076
189	NALOXONA CLORHIDRATO AMPOLLA 0,4MG/ML X 1 AMP LAB. RYAN	$ 30,923
190	NAPROXENO TABLETAS 250 MG - X 1 TAB - GENFAR (CJ*900)	$ 130
191	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20MG/ML (2%) SOL INY X 1 AMP X 1 ML - LAB. BIOESTERIL	$ 1,307
192	NITROFURANTOINA CAPSULA 100 MG - X 1 CAP - LAB.RECIPE	$ 240
193	NITROFURAZONA 0,2G/100G EMUL TOP POTE X 500G (NITROFUR) - LAB. BREMYMG	$ 68,125
194	NITROFURAZONA 0.2G/100G (0.2%) PDA FCO X 454G - LAB. HIC SAS	$ 68,125
195	NITROGLICERINA 50MG/10ML X 1 VIAL - LAB. SICMA	$ 22,214
196	NITROGLICERINA AMPOLLA 50MG/10ML X 1 AMP - LAB. RYAN	$ 22,214
197	NOREPINEFRINA 4 MG/4ML X - NOLTRON X 1 AMPOLLA LAB.ADS PHARMA	$ 4,312
198	NOREPINEFRINA 4MG/4ML X 1 AMP - LAB.SANJIVANI	$ 4,312
199	NOREPINEFRINA 4MG/4ML X 1 AMP - LAB.SANJIVANI (CJ*5)	$ 4,312

Valentina Gomez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS ¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS No 32.11-0756-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

200	OMEPRAZOL 20MG TABLETA - FARMACOL	$ 62
201	OMEPRAZOL 40 MG I.V. AMPOLLA - X 1 AMP - VITALIS (CJ*50)	$ 2,915
202	OMEPRAZOL AMPOLLA 40MG X 1 AMP. - LAB. FARMIONNI	$ 2,988
203	ONDANSETRON 8 MG/4ML SOL.INYEC X 4 ML LAB. CORPAUL	$ 2,070
204	OXACILINA 1G POL INY X 1 VIAL (OXACIDELT) - LAB. DELTA	$ 3,358
205	OXIMETAZOLINA 0,25 MG/ML (0,025%) SOL NASA GTS FCO X 15 ML LAB PHARMACEUTICAL	$ 3,230
206	OXITOCINA 10UI/ML X 1 AMP/1ML LAB VITALIS	$ 3,293
207	PENICILINA G SODICA 1.000.000U.I. AMPOLLA - X 1 VIAL - LAB.VITALIS	$ 1,807
208	PENICILINA G SODICA 1.000.000U.I. AMPOLLA - X 1 AMPOLLA LAB.FARMALOGICA	$ 1,807
209	PENTOXIFILINA TABLETA 400MG - X 1 TAB - GENFAR	$ 538
210	PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4GR+0.5GR AMPOLLA - LAB. NORSTRAY NUART	$ 10,980
211	PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4GR+0.5GR AMPOLLA (PENIBECTAM) X 1 AMP - LAB.FARMALOGICA	$ 11,344
212	PIPERACILINA 4G + TAZOBACTAM 0,5 GR X 1 VIAL - LAB. SICMA	$ 10,615
213	POLIETILENGLICOL 3350 X 1 SOBRE 17 GR -FARMALAX LAB.ECAR	$ 27,377
214	PREDNISOLONA TABLETA 5 MG- X 1 TAB - GENFAR	$ 58
215	PREGABALINA 75 MG CAPSULA (EPIBALIN) X 1 CAP - LAB. MSN (CJ*30)	$ 1,110
216	PROPOFOL 10MG/ML - SPIVA - X 20 ML LAB. BAXTER	$ 9,645
217	PROPOFOL 10MG/ML (1%) EMUL INY X 1 VIAL X 20 ML (BLOFOP) - LAB. BLASKOV	$ 9,645
218	QUETIAPINA 100 MG X 1 TAB (QUITIDE) - LAB. AUROBINDO	$ 320
219	QUETIAPINA TABLETA 25 MG - X 1 TAB - COLMED (CJ*500)	$ 174
220	QUETIAPINA TABLETA 25 MG - X 1 TAB - GENFAR (CJ*30)	$ 174
221	QUETIAPINA TABLETAS RECUB 100 MG - X 1 TAB - GENFAR	$ 320
222	RALTEGRAVIR 100 MG TAB ISENTRESS LAB FROSST	$ 7,336
223	RALTEGRAVIR 25 MG (ISENTRESS) X 1 TAB - LAB. MSD	$ 1,834
224	RALTEGRAVIR 400 MG X 1 TB - ISENTRESS LAB.MSD	$ 29,344
225	RITONAVIR 100MG - RETROFEROL - X 1 TAB - LAB. THE LABS	$ 1,075

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS No 32.11-0756-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

226	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS INHALADOR HFA - AIRMAX X 1 FRASCO X 200 DOSIS 1 - CHALVER	$ 5,646
227	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS INHALADOR HFA - SALBUMED X 1 FRASCO X 200 DOSIS 1 - LAB.CIPLA	$ 6,073
228	SERTRALINA 50 MG (CAJA * 300) X 1 TAB - LAB. GENFAR	$ 172
229	SEVOFLURANO SUSTANCIA PURA PARA NEBULIZACION X 250 ML - SEVORANE LAB.BAXTER	$ 319,025
230	SOLUCION SALINA 0,9% BOLSA X 100 ML LAB.BAXTER	$ 2,312
231	SOLUCION SALINA 0,9% BOLSA X 500 ML LAB.BAXTER	$ 2,851
232	SUERO ANTIFIOFIDICO POLIVALENTE X 10 ML X 1 AMPOLLA LAB.INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	$ 190,769
233	SULFASALAZINA 500 MG (SALAZIN) TABLETA . LAB BIOQUIFAR	$ 504
234	SULFATO DE MAGNESIO - SOLUCION INYECTABLE 20% 10 ML - X 1 AMP - ROPSOHN	$ 1,696
235	SULFATO DE MAGNESIO 20% 2G/10 ML X 1 AMP LAB FARMIONNI	$ 1,696
236	SULFATO DE ZINC 2 MG/ML SOL ORL FCO *120 ML (ZINCO LICOL FRESA YOGUE) X 1 LAB LICOL	$ 6,796
237	SULFATO FERROSO JARABE 120 ML - X 1 FCO - LAB.ECAR	$ 3,830
238	SURFALKAN X 750 ML - LAB. ALKAPHARM	$ 73,384
239	TRAMADOL AMPOLLA 100MG/2ML - X 1 AMP - LAB.FARMIONI	$ 802
240	TRAMADOL AMPOLLA 100MG/2ML - X 1 AMP - VITALIS	$ 802
241	TRAMADOL AMPOLLA 50MG/1ML - X 1 AMP - LAB.FARMIONI (CJ*10)	$ 792
242	TRAZODONA 50 MG TABLETA - X 1 TAB - LAB.RECIPE	$ 117
243	VACUNA ANTITETANICA AMPOLLA X 1 LAB.DELTA	$ 15,076
244	VANCOMICINA 500MG AMPOLLAS	$ 9,692
245	VASELINA BLANCA X 500 GRS - LAB. QUIMICOS PEREIRA + IVA 19%	$ 21,200
246	VITAMINA K (FITOMENADIONA) 10 MG/1ML SOL.INY. X 1 AMPOLLA LAB.SICMA	$ 2,387
247	YODOPOVIDONA 5MG/ML (0,5%9 SOL OFT GTS X 1 FCO X 15 ML - LAB OFTALMOQUIMICA	$ 156,923
248	YODOPOVIDONA SOLUCION GALON 3.785 ML LAB PROASEPSIS	$ 173,076
249	ZIDOVUDINA 10MG/1ML JARABE - X 1 FRASCO X 240 ML - HUMAX	$ 15,000
250	ZIDOVUDINA 300MG TAB (ZIDO H) -HETERO	$ 802
251	ZIDOVUDINA 300MG X 1 TAB (ZIDO H) - LAB SEVEN PHARMA	$ 781
252	FENITOINA 250MG/5ML SOL INY AMP (BLASK)-BLASKOV	$ [illegible]

Valentina Gomez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS ¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS No 32.11-0756-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

253	PIPERACILINA+TAZOBACTAM 4G+0,5G AMPOLLA - LAB. VITALIS	$ 10.980
254	OMEPRAZOL 40 MG I.V. AMPOLLA DELPRAZOL - X 1 AMP - LAB. DELTA	$ 2.915
255	FUROSEMIDA AMPOLLA 20 MG/2ML - X 1 AMPOLLA LAB.BIOESTERIL	$ 637
256	SUCCINILCOLINA CLORURO 1 GR/10 ML - MIOACTINE X 1 VIAL - LAB. AG PHARMACEUTICAL	$ 52.597
257	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS - X 1 TAB - GENFAR	$ 61
258	ACETAMINOFEN 150MG/5ML JARABE X 60 ML LAB.AMERICAN GENERICS	$ 1.976
259	ALBENDAZOL 400MG/20ML SUSP ORL X 1 SOB - LAB. LAPROFF	$ 1.606
260	AMIODARONA 150 MG/3 ML SOL INY X 1 AMP - LAB. RYAN	$ 11.026
261	AMIODARONA CLORHIDRATO TABLETAS 200 MG - X 1 TAB - LA SANTE	$ 640
262	BETAMETILDIGOXINA AMPOLLA 0,2 MG/2 ML - MYORITMO - X 1 AMPO. - ADS PHARMA	$ 5.931
263	ATROPINA SULFATO 1MG/ML SOL INY X 1 AMP - LAB. RYAN	$ 2.090
264	ALOPURINOL TABLETAS 100 MG - X 1 TAB - LAB. MEMPHIS	$ 462
265	VECURONIO BROMURO 4 MG X 1 VIAL - LAB. VITALIS	$ 20.000
266	AMOXICILINA SUSPENSION 250 MG/5ML 100 ML - X 1 FRASCO	$ 6.557
267	CARBONATO DE CALCIO + VITAMINA D 1250MG+330UI TABLETA - (OSTEOCAL D) X 1 TAB - LAB.SIEGFRIED	$ 189
268	CEFALOTINA 1G POL INY X 1 AMP - LAB. VICAR	$ 4.478
269	CEFTRIAXONA AMPOLLA 1 GR - X 1 VIAL - LAB VICAR	$ 2.000
270	CIPROFLOXACINO TABLETA 500 MG - PROCATEC - X 1 TAB - BCN	$ 452
271	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA 40 GR - X 1 TUBO - LAB.COASPHARMA	$ 3.868
272	HIDROCORTISONA AMPOLLA 100 MG - X 1 VIAL - VITALIS	$ 3.837
273	CARBONATO DE LITIO 300 MG TABLETA - ACTILITIO - X 1 TAB - ACTIFARMA	$ 752
274	METOCARBAMOL 750MG TABLETA - MIOFLEX - X 1 TAB - LABINCO	$ 266
275	NAPROXENO 150M/5ML (3%) SUSP ORAL (NAPROX) X 1 FCO 80 ML LAB. LABINCO	$ 5.120
276	NITROFURAZONA POMADA 0.2% 500 GRAMOS - CUYDERM - X 1 POTE - LABORATORIOS SANICOL	$ 68.125
277	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTUIR X 1 VIAL - LAB. BIOSANO	$ 2.268
278	QUETIAPINA 25 MG TAB (TIQUEPIN) -HETERO	$ 174
279	RISPERIDONA 3 MG (ISPERIN) X 1 TAB - LAB. EUROFARMA	$ 1.731
280	RISPERIDONA TABLETA 1 MG (ISPERIN) - LAB. EUROFARMA	$ 253
281	RISPERIDONA TABLETAS 2 MG - ISPERIN - X 1 TAB - LAB.EUROFARMA (CJ*30)	$ 294
282	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOBRE 20 6 G X 25- SALYDRAT-LABQUIFAR (CJ*50)	$ 1.706
283	BICARBONATO SODIO 840 MG/10ML SOL INY X 1 AMP LAB FRESENIUS	$ 1.770
284	TIAMINA TABLETAS 300 MG - X 1 TAB -LAB.ECAR	$ 149
285	TRAMADOL GOTAS 10% 10 ML - X 1 FRASCO - GENFAR	$ 2.680
286	VANCOMICINA 500MG X 1 AMP - LAB. PROCLIN	$ 9.692
287	ACIDO CLAVULANICO+AMOXICILINA(62.5MG+250MG)5ML POL SUSP ORL FCOX100ML (CURAM) SANDOZ	$ 90.714
288	ACIDO CLAVULANICO+AMOXICILINA 125MG+500MG X 1 TAB (KOACT 625) - LAB. AUROBINDO	$ 4.200
289	ACIDO CLAVULANICO+AMOXICILINA 125 MG+875 MG -AMOKEM CV- LAB.ASCEND KOLP	$ 1.515

Valentina Gomez Zapata
HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS No 32.11-0756-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

290	BENZOATO DE BENCILO LOCION 30% 120 ML - X 1 FCO - COASPHARMA BCOA	$ 8.910
291	BETAHISTINA 24 MG (HISTIVERT) X 1 TAB - LAB. EUROFARMA 16206446	$ 630
292	ACETAMINOFEN + CODEINA (325+8) MG X 1 TAB - NODOL SIMPLE - LAB. EUROPACK	$ 253
293	VERAPAMILO 80MG TABLETA - X 1 TAB - LAB.LASANTE (CJ*50)	$ 206

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a ejecutar las siguientes actividades, conforme a la necesidad del servicio requerido así: **1.** Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. **2.** Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por el Hospital o de cualquier otro material que esté relacionado con el objeto del contrato. **3.** Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el hospital, los productos que no reúnan las características y especificaciones detalladas en la propuesta o aquellos que resulten de mala calidad o con defectos de producción. **4.** Garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de tecno vigilancia. **5**. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de insumos para el laboratorio clínico cuando sean requeridos por la Entidad. **6**. El contratista deberá garantizar el cambio de insumos para el laboratorio clínico que no reúnan las condiciones de calidad exigidas por la Entidad identificadas en el momento de la recepción técnica. **7.** El contratista deberá realizar la entrega de insumos con fechas de vencimiento superior a un (1) año. **8.** Hacer entrega de los bienes en la **ESE HOSPITAL SAN MARCOS** ubicada en la carrera 9 entre calles 16 y 17, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los bienes lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por los supervisores de contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista. **9.** Se compromete a cambiar aquellos insumos para el laboratorio clínico que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan con máximo cuatro (4) meses posteriores a su recibido por el contratante y con seis (6) meses antes de su fecha de vencimiento por parte de la E.S.E. Los gastos del envió de los insumos para el laboratorio clínico serán por cuenta del contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte del Hospital San Marcos. **10.** Aceptar la devolución de los insumos para el laboratorio clínico con la previa notificación del Hospital y una vez sean admitidos bajo el cumplimiento de la política de devoluciones, se emita la correspondiente nota crédito por parte del contratista, a favor de la ESE HOSPITAL SAN MARCOS. **11.** El contratista debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, cantidad, precio unitario y precio total de los insumos para el laboratorio clínico suministrados. **12.** El contratista deberá garantizar el suministro de los insumos para el laboratorio clínico manteniendo los precios de su oferta inicial. **13.** Mantener informado al

Valentina Gómez Loaiza
GERENTE
1.053.857.029

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS No 32.11-0756-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

CONTRATANTE del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor, se encuentre ejecutado en un 80% hará las gestiones necesarias con el contratante, para proceder a la liquidación o a la adición del contrato según el caso. **14.** Las demás que sean inherentes a la naturaleza del objeto contractual. **B) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**: **1.** Adoptar las medidas necesarias para la debida ejecución del objeto del presente contrato. **2.** Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago acordada, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente. **3.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **4.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. **5.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. **6.** Las demás que por Ley o naturaleza del contrato le corresponden. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO-**. El HOSPITAL realizará el pago del valor del contrato en pagos mensuales de hasta **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000),** previa aprobación del supervisor, de la siguiente manera: Se realizará de acuerdo con los bienes entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato o a través de entregas parciales de acuerdo con las necesidades de la Entidad, los valores deberán incluir todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Los pagos quedan sujetos conforme al flujo de caja de la Institución, con previa presentación de factura de manera mensual y certificación de supervisión respecto del cumplimiento del contrato y a la prestación del servicio durante el mes anterior, acompañada de certificación expedida por el contador o revisor fiscal de encontrarse a paz y salvo con parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura deberá cumplir los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren y deberán presentarse acompañadas de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y acreditar los pagos de aportes al sistema integral de seguridad social, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA. **CLÁSULA QUINTA - FORMA DE PAGO**: EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA el valor que resulte de aplicar los porcentajes acortados dentro de los (15) días siguientes a la fecha, previa presentación de la cuenta de cobro con los anexos de los soportes de legalización

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS ¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS No 32.11-0756-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

de las facturas y el certificado de aportes parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL HOSPITAL** efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá acreditar para el pago, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales. **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: El plazo de ejecución se pacta desde el 01 de SEPTIEMBRE de 2025 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o voluntad propia, se podrá suspender temporalmente la ejecución de la Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA-. EL CONTRATISTA** en atención a la naturaleza eminentemente pública del HOSPITAL, por el tipo de Contrato y por su cuantía, se compromete a constituir a su costa y en favor de la **ESE HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINÁ CALDAS**, una Garantía Única de Cumplimiento la cual podrá ser bancaria o de una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, por lo anterior **EL CONTRATISTA** se compromete a Constituir una garantía que cubra los siguientes riesgos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	10%	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5%	Del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción de este.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD-. Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al HOSPITAL por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes. **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD-**. En todo caso, EL CONTRATISTA, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS ¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS No 32.11-0756-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

vigencia de este, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN**- La Gerente del Hospital de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación delegará el seguimiento del Contrato al área competente, el cual deberá cumplir con las facultades y funciones establecidas en los artículos 54 y 55 del manual de contratación, el apoyo a la **SUPERVISIÓN TÉCNICO OPERATIVA** estará a cargo de la LÍDER DE COMPRAS. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO**-. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS**-. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA y previo requerimiento del supervisor, el HOSPITAL podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de este. **PÁRAGRAFO**: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** PENAL PECUNIARIA-. En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, ésta pagará al HOSPITAL a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el HOSPITAL adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el HOSPITAL iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO. Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: NO RELACIÓN LABORAL-. Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA. En consecuencia, EL HOSPITAL sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA**: MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES-. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen, calaren, adicionen o deroguen, los empleados DEL CONTRATISTA deberán estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume los costos que se generen por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO-. De

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS No 32.11-0756-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y FARMIPS LTDA

conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordación con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:** SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES-. Las partes acuerdan que cualquier controversia que surgiere con ocasión de las obligaciones de las partes del presente contrato, será dirimida por árbitros designados de la cámara de comercio de Chinchiná - Caldas, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Entidad el presente contrato se liquidará dentro de los 4 meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES-**. Para todos los efectos, hacen parte del presente contrato el Anexo No. 1 y los documentos aportados por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN-.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal por el área competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN-**. El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Chinchiná - Caldas

Para constancia se firma por las partes el 01 de SEPTIEMBRE de 2025 en la ciudad de Chinchiná – Caldas.

VALENTINA GOMEZ
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS

ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL FARMIPS LTDA
EL CONTRATISTA

SUPERVISION ADMINISTRATIVA FINAL:
VALENTINA GOMEZ LOAIZA
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS

SE DESIGNA COMO APOYO A LA SUPERVISION:
MONICA ANDREA HENAO ARRUBLA
LÍDER DE COMPRAS

Proyecto: Líder de contratación – Manuelita Quinteró Valderrama

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS
¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.857.029

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO.
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS.
NIT CONTRATANTE	890.801.719-3.
CONTRATISTA	**FARMIPS LTDA.**
NIT CONTRATISTA	**816008308 – 1.**
No. CONTRATO	**003-2021 CP**
OBJETO	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TITULO DE VENTA DE ACUERDO AL VALOR UNITARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA.**
VALOR TOTAL	**CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 144.000.000).**
INICIO	18 de febrero de 2021.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será por seis (06) meses a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar la partida presupuestal.

Entre los suscritos a saber: ***DIANA CRISTINA GOMEZ CASTAÑO***, mayor de edad y vecina de Pensilvania (Caldas), identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.199.624 de Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue designada mediante Decreto Nº 028 del 01 de Abril de 2020 de la Alcaldía Municipal y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No 017 de 2020, que en lo sucesivo se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte, y de la otra, **ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO**, también mayor de edad, domiciliado y residente en Pereira (Risaralda), identificada con cédula de ciudadanía No. 42.144.157, actuando en actuando en nombre y representación de **FARMIPS LTDA**, quien se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TITULO DE VENTA DE ACUERDO AL VALOR UNITARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA,** que se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1**) La entidad cuenta con estudio previo de conveniencia y oportunidad respecto de la necesidad de vincular empresas para el desarrollo de actividades directa o indirectamente relacionadas con la prestación del servicio de salud, y por tanto mediante la modalidad de Convocatoria Pública, conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. y en concordancia con el art. 25 de la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo No. 005 del 02 de Mayo de 2020, pero primordialmente los principios de la contratación administrativa estatal. **2)** Que para el

DGL

anterior proceso fueron recepcionadas las propuestas de **DOS (02) PROPONENTES. 3)** Que una vez agotadas las diferentes etapas del presente proceso se adjudicó el presente proceso al proponente **FARMIPS LTDA**. **4)** Que para amparar este Contrato se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5)** Que el control y la vigilancia de la ejecución de este contrato la ejercerá el HOSPITAL, a través de la persona encargada. **6).** Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley que impida celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la ley 80 de 1993. **6)** Que, conforme a lo anterior, las partes acuerdan **PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con el Hospital al **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TITULO DE VENTA DE ACUERDO AL VALOR UNITARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA.** De todo lo anterior y previo al pago el CONTRATISTA deberá presentar factura o cuenta de cobro del suministro de los elementos al Supervisor del Contrato sobre los elementos contenidos en el anexo. **SEGUNDA. AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA,** está obligado a afiliarse al Sistema de Seguridad Social, así como al pago de los aportes mensuales y presentación previa de recibos o constancias de los mismos al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, para la expedición de la certificación de cumplimiento y en consecuencia el reconocimiento y pago, si durante la ejecución del Contrato se presenta incumplimiento en el pago de aportes el **HOSPITAL** impondrá al **CONTRATISTA** multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, en tres (3) oportunidades, el **HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, por cuanto esto significa parálisis del servicio contratado. **EN CASO DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR SOLICITUD, ANTE QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL, CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS. TERCERA. PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato será por seis (06) meses a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar la partida presupuestal. **PARAGRAFO:** Se da por iniciado la Ejecución del presente Contrato a la presentación total de la Documentación. **CUARTA. VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato tiene un valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($144.000.000),** incluidos los impuestos de Ley. **PARAGRAFO:** Los valores de los elementos suministrados corresponderán a los presentados en la propuesta seleccionada. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** El Hospital pagará mediante actas parciales de entrega de los insumos que se requieran de manera mensual, o de acuerdo al flujo de caja, las cuales se pagarán hasta completar el valor total del presente contrato, de acuerdo con el acta de cumplimiento a satisfacción firmadas por
DCG

el supervisor y presentación de constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud-Pensión-Riesgos Profesionales). **SEXTA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a mantener INDEMNE al **HOSPITAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. **SÉPTIMA. GARANTÍA.** En cumplimiento al artículo 33 del Acuerdo No. 005 del 02 de Mayo de 2020, El CONTRATISTA se obligará a constituir a favor del Hospital, las garantías expedidas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, de acuerdo con el último Boletín disponible para el público expedido por la Superintendencia Bancaria, que amparen los siguientes riesgos: **a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento general del CONTRATO y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, vigente por un término igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (04) MESES más. **b) DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que preste sus servicios en la ejecución del CONTRATO, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del mismo, vigente por el término de duración del CONTRATO y TRES (03) AÑOS más. **OCTAVA. PENAL PECUNARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial o declaratorio de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del **HOSPITAL** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso en que el **CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL HOSPITAL** hará efectivo mediante el procedimiento de cobro coactivo. **NOVENA. MULTAS. EL CONTRATISTA** se hará acreedor a la imposición de multas equivalentes al uno por mil (1%) diarios, por cada día de incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en el evento de comprobado incumplimiento parcial de sus obligaciones, sin perjuicio que **EL HOSPITAL** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL HOSPITAL** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**. El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente: 1) Una vez definida por parte del supervisor del contrato la procedencia de una multa deberá requerir mediante oficio a **EL CONTRATISTA** y a la aseguradora o banco garante, según el caso, indicando obligaciones incumplidas, las pruebas que soportan y una tasación de la misma. El anterior requerimiento, deberá remitirse con copia a la Dirección del HOSPITAL, con las pruebas que lo sustenten. 2) A **EL CONTRATISTA** se le dará el término perentorio de dos días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, vía fax (confirmado) o entregado personalmente, para que presente por escrito sus descargos tanto al supervisor del contrato, y con copia a la Dirección del **HOSPITAL**. 3) Recibidos los descargos, la Dirección del **HOSPITAL** efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por **EL CONTRATISTA** y determinará si hay lugar o no a la multa, previo concepto del

DLGC

supervisor, quien debe enviar tal pronunciamiento a la Dirección del HOSPITAL a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la presentación de los descargos por parte de **EL CONTRATISTA. 4)** Si el **HOSPITAL** considera que el incumplimiento amerita multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos que haya lugar de los pagos a favor de **EL CONTRATISTA** o con cargo al amparo de cumplimiento, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. **DÉCIMA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, y terminación unilaterales, así como, la caducidad, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y normas concordantes. **DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD. El HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, por Resolución motivada, por el incumplimiento , con la cual declara terminado el contrato, y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes y en particular por las siguientes: a) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización; **DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN.** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para **EL HOSPITAL** y debe tener el visto bueno del supervisor. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. El Contratista se obliga a prorrogar la garantía para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al **HOSPITAL**; d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual. **DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia que surja de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán a la transacción, amigable componedor o conciliación, conforme lo establecido en el manual de contratación y/o, artículo 69 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** La labor del supervisor en la ejecución del presente contrato, estará a cargo de **DORALBA BETANCUR O, REGENTE DE FARMACIA** para su perfeccionamiento se requiere la suscripción por las partes y registró presupuestal del contrato para su ejecución, la aprobación de la garantía por parte del **HOSPITAL,** la publicación si es del caso y la suscripción del acta

D16

de inicio. **DÉCIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante del presente contrato, los estudios previos, pliegos de condiciones y los documentos presentados con la propuesta del contratista. **DÉCIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS:** El CONTRATISTA pagará por concepto del presente contrato el 1% estampilla cultura, el 4% estampilla adulto mayor, 1% Pro Deporte y 1 % Industria y Comercio. **PARÁGRAFO**. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por parte del contratista. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y con la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. . **VIGÉSIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CADA PARTE: 1- DE EL HOSPITAL:** A) Facilitarle al **CONTRATISTA** las informaciones e instrumentos necesarios para que pueda adelantar su gestión. B) Efectuar al **CONTRATISTA** los pagos correspondientes al objeto de este contrato. C) Ejercer control y Supervisión al desarrollo de este instrumento. **2- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Garantizar la entrega de los Medicamentos en un término no mayor a 72 horas, en la Sede Central (Pensilvania Cabecera). **2.** Disponibilidad permanente de la todos los productos requeridos. **3.** Productos de muy buena calidad. **4.** Suministrar los Medicamentos si media previa autorización del supervisor del contrato o de la persona que para estos efectos y bajo su propia responsabilidad éste funcionario designe. **5.** Sin excepción, todos los medicamentos, deberán ser avalados por el supervisor del contrato. **6.** Los medicamentos deben tener fecha de vencimiento mayor a 1 año. **7.** El oferente deberá contar con las autorizaciones, expedidas por el órgano competente para vender medicamentos de control. **8.** Se deberá tener en cuenta lo contenido en las circulares 010 y 011 de 2020, referente a los precios regulados. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO MESES SIGUIENTES DESPUÉS DE LA expiración o terminación o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. DCGC

Se firma por quienes intervienen, el dieciocho (18) del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Diana C Gómez C

DIANA CRISTINA GOMEZ CASTAÑO.
Contratante.

Angela María Mejía

ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO
Contratista.
FARMIPS LTDA

Reviso: Luis Javier Osorio Tirado. Asesor Jurídico Externo.

Empresa Social del Estado
Hospital Local
Santa Cruz
Trujillo - Valle del Cauca

ORDEN DE SUMINISTRO
No. 005

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ
CONTRATISTA	FARMIPS LTDA
NIT	816.008.308-1
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ
VALOR	Doscientos Cincuenta Millones de Pesos ($250.000.000) M/Cte.
PLAZO	El término de duración será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

Conste por medio del presente documento que entre el Hospital Local Santa Cruz Empresa Social del Estado de Trujillo Valle del Cauca, del orden municipal con NIT 891.901.123-7, representado legalmente por su Gerente (E) **MARTHA ISABEL RIVERA MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.315.933 expedida en Popayán Cauca, según Decreto de Nombramiento No. 200-02.01-155 de diciembre 14 de 2022 y Acta de Posesión No. 200-02.02-038 de diciembre 14 de 2022, debidamente facultado para contratar, quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.144.157 de Pereira Risaralda, en su calidad de representante legal de **FARMIPS LTDA** con NIT 816.008.308-1, con domicilio en la Manzana 2 Bodega 3B Parqie Industrial La Badea de Dosquebradas Risaralda y teléfono 6063307969 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la siguiente Orden de Suministro que se regirá por las disposiciones contenidas en el Acuerdo 008 de 2016 y la Resolución 187 de 2016, por los cuales se reglamenta la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Local Santa Cruz, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto principal del Hospital Local Santa Cruz es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. **2.** Que la E.S.E. requiere para su normal funcionamiento y prestación de servicios de salud, la adquisición de los bienes (insumos, artículos, elementos, consumibles, etc.), con los que se cubran las diferentes necesidades y actividades complementarias. **3.** Que la Gerente se encuentra plenamente facultado para celebrar este tipo de contratación. **4.** Que en el análisis de conveniencia y oportunidad se plasmó la necesidad de contratar con una persona jurídica o natural, el suministro de bienes (insumos, artículos, elementos, consumibles, etc.), que se requieren para el normal funcionamiento de la entidad. **5.** Que El proceso de contratación se adelantará a la luz de la Resolución 187 de diciembre 10 de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA", de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, numeral 1, literal b) Contratación Directa Con Formalidades Plenas. Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea mayor a 73 salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a 565 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa con formalidades plenas, para lo cual se requerirá de 2 o 3 cotizaciones. No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 6, por tratarse de un contrato de suministro, NO SE REQUIERE PLURALIDAD DE OFERTAS. **6.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las E.S.E., se realizará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto y Manual Interno de Contratación de la entidad. **7.** Que el Consejo de

Estado en sentencia del 20 de noviembre de 2003, expediente 5645-02 Consejera Ponente Dra. Ana Margarita Olaya Forero, pronunció *"Por ellos de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente por terceros en calidad de operadores. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial"*. **8.** La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, *"Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado."* Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales, el valor del contrato será de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos ($250.000.000) M/Cte., los cuales serán cancelados al contratista en cuotas mensuales, de acuerdo a la facturación presentada cada mes, previa presentación de factura, planilla vigente de seguridad social y aportes parafiscales, y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.. **CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINO DE DURACIÓN:** El término de duración será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. **CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Operador - Contratista manifiesta: **a)** Conocer perfectamente la naturaleza del contrato a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b)** Que se encuentra al día y a paz y salvo por concepto de sistema general seguridad social (para el representante legal y el talento humano vinculado) y aportes parafiscales. **c)** Que no es responsable la ESE Hospital Local Santa Cruz en su condición de contratante, por la omisión de las obligaciones existentes entre el contratista y el personal a su cargo. **CLÁUSULA QUINTA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL OPERADOR - CONTRATISTA:** 1). Ejecutar el objeto del contrato conforme a la propuesta suministrada por el contratista, utilizando para ello, los recursos técnicos, metodológicos y humanos disponibles. El contratista con la firma del contrato, acepta las condiciones en él establecidos, ratifica y valida el alcance, contenido, valores y plazos establecidos en la propuesta. 2). Disponer de un plan de acción, un cronograma y una metodología programada para ejecución total del contrato. 3). Suministrar los bienes (insumos, artículos, elementos, consumibles, etc.), de conformidad con los pedidos parciales o totales realizados por la E.S.E., en el menor tiempo posible y en las cantidades y calidades solicitadas. 4). Suministrar para casos especiales o de urgencia, los pedidos en un periodo no superior a tres (3) días calendario. 5). Informar de manera oportuna a la E.S.E., los hechos o circunstancias que puedan incidir en la no debida ejecución de la orden de suministro o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la E.S.E. 6). Entregar de manera oportuna y con corte mensual, las facturas de los bienes suministrados, soportados en los pedidos presentados por la entidad. La factura debe elaborarse conforme a las exigencias de Ley y la DIAN. 7). Aceptar y acatar las condiciones y procedimientos de pago establecidos por la entidad, anexando a la factura los documentos de soporte como planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales y/o certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos. En el caso de que el proveedor esté obligado a contar con revisor fiscal, la certificación de be estar firmada por este profesional. 8). Guardar reserva de la información a la que tenga conocimiento en razón a la ejecución de la presente orden de suministro o en virtud de situaciones administrativas, judiciales o financieras especiales de la E.S.E, incluyendo la información de los contribuyentes. 9). Garantizar que los bienes (insumos, artículos, elementos, consumibles, etc.), cumplan con los criterios de calidad y presentación, de conformidad con la legislación colombiana en la materia y se encuentren legalmente registrados y autorizados para su comercialización en el mercado colombiano. 10). Las demás que se acuerden con la supervisión del contrato, conforme a la propuesta presentada por el

contratista y que tengan relación con el objeto del contrato o que mejoren su desempeño. **CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD:** El operador - contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse por él durante la ejecución del objeto y obligaciones de la Orden. **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL contratante se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con EL CONTRATISTA a cumplir con la presente de la orden a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Velar por la ejecución y cumplimiento de la Orden. **b)** Pagar al contratista los valores correspondientes a los servicios contratados de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula quinta de la Orden. **c)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **d)** Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones con sistema general seguridad social (para el representante legal y el talento humano vinculado) y aportes parafiscales. **e)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del CONTRATISTA. **f)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven de la Orden. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA:** El Operador-Contratista constituirá a favor del contratante garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden y la ejecución idónea y oportunidad del objeto de la orden, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la ejecución de la orden, para amparar los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al 20% del valor de la orden y por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más. b) Calidad de los bienes, equivalente al 20% del valor de la orden y por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución de la orden, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA. CESIÓN:** La presente orden no podrá ser cedida sin previa autorización del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: A)** Terminación unilateral, que se presenta cuando graves motivos posteriores al perfeccionamiento de esta orden o sobrevinientes dentro de su ejecución determinen que es de grave inconveniencia para el interés público o de la entidad el cumplimiento del objeto, en este caso el Hospital Local Santa Cruz ESE podrá darlo por terminado mediante Resolución motivada. **B)** Modificación Unilateral. La cual se presenta cuando el interés público demanda la variación del mismo, o cuando por buscar un mejor cumplimiento del objeto de esta orden se amerite introducir las modificaciones pertinentes. **C)** Interpretación unilateral. Que se le dará cuando en el cumplimiento del objeto surgieran discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas que puedan traer parálisis o perturbar la ejecución del mismo. En este caso la E.S.E. Hospital Local Santa Cruz, convocará al operador-contratista y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento. De esta reunión se sentará un Acta con los resultados de la misma. Si no existiera acuerdo el Hospital Santa Local Cruz ESE señalará mediante Resolución motivada, la forma como el contrato debe continuar y ser ejecutado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente orden se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El operador-contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y las leyes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida por ELIZABETH LOPEZ MONSALVE Subgerente Administrativa, o quien haga sus veces, cuyas funciones son: **a)** Velar porque el suministro objeto de la presente orden se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **b)** Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas por las partes. **c)** Comunicar al contratista las falencias que se presenten en la ejecución del objeto contratado, para que sean subsanadas de ser procedentes. **d)** Presentar mensualmente las actas de supervisión y seguimiento al objeto y actividades que debe ejecutar el operador-

contratista, de modo que se verifique el cumplimiento a satisfacción para efectos de mejora continua y pagos. **e)** Verificar que a la orden se le adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **f)** Verificar que mensualmente el operador-contratista aporte la planilla de pago al sistema general seguridad social (para el representante legal y el talento humano vinculado) y aportes parafiscales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** La presente orden se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en esta orden. **3)** Si a la E.S.E. Hospital Local Santa Cruz se le revoca el registro especial de prestadores de servicios de salud por la autoridad competente. **4)** Por aviso del operador-contratista mediante comunicación por escrito dirigida a la E.S.E. con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para dar por terminada la orden. En estos supuestos, las partes deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones pendientes al momento de dar por finalizada la orden. **5)** Por vencimiento del término inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prórrogas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DE LA LIQUIDACIÓN.** La liquidación de la presente orden se regirá por el derecho privado, en consecuencia, las partes se obligan a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del orden se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el presupuesto del Hospital para la actual vigencia fiscal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0115 de enero 10 de 2023. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el Hospital Local Santa Cruz del Municipio de Trujillo Valle del Cauca.

En constancia se firma en el Hospital Local Santa Cruz, en Enero 27 de 2023

Por el contratante,

MARTHA ISABEL RIVERA MUÑOZ
Gerente (E)
ESE Hospital Local Santa Cruz

Por el contratista,

Angela María Mejía

ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO
C.C. No. 42.144.157 de Pereira Risaralda
FARMIPS LTDA

Hospital Gonzalo Contreras
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA ADICION No. 01 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 016-2025 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL GONZALO CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y FARMIPS LTDA.

Conste por la presente Acta de Adición que entre los suscritos a saber **EL HOSPITAL GONZALO CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Nit. 891.900.367-2**, dotada de autonomía administrativa, presupuestal, jurídica y financiera, con domicilio principal en el municipio de La Unión Valle del Cauca, representada en este acto por su gerente y representante legal **CLAUDIA LORENA CHAVERRA ARANZAZU,** mayor de edad y vecina de la Unión Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No 29.774.740 expedida en Roldanillo, nombrada mediante **Decreto No. 072 del 22 de marzo de 2024** emanada de la alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca y **Acta de Posesión No. 040 del 01 de abril de 2024,** quien para efectos esta adición se continuará denominando **EL CONTRATANTE** y **FARMIPS LTDA,** sociedad con NIT 816008308-1, representada legalmente por **ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO** igualmente mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.144.157 expedida en Pereira, quien en igualmente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar la presente **ACTA DE ADICION** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el Hospital Gonzalo Contreras y FARMIPS LTDA suscribieron el 14 de enero de 2025 el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 016-2025, el cual tiene por objeto suministro de medicamentos y material médico quirúrgico.

b) Que el término de duración previsto en la CLAUSULA SEGUNDA es de once (11) meses y dieciocho (18) días contados a partir del 14 de enero al 31 de diciembre de 2025.

c) Que dicho contrato tiene establecida en su CLAUSULA TERCERA. "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato equivale a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($390.000.000). El Hospital cancelará al contratista el valor del presente contrato mensualmente y de acuerdo a los pedidos realizados, previa presentación de las facturas de venta, planilla de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, o certificación suscrita por contador público o revisor fiscal, según el caso, donde conste que FARMIPS LTDA se encuentra al día en el pago de aportes y certificación mensual del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista".

d) Que después del balance financiero efectuado se pudo determinar que al contrato con corte al 30 de septiembre de 2025 le queda un saldo por ejecutar de $10.645.326 el cual no es suficiente con la existencia que se tiene para suplir la necesidad para lo que resta del año, dado que se incrementó el número de consultas en el área de consulta externa y el aumento del personal médico (equipo de APS 4 médicos adicionales), agotándose el presupuesto que se tenía destinado por lo que es necesario adicionar el valor inicial.

Por ser conveniente para el Hospital Gonzalo Contreras y conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el Presente ACTO DE ADICION al Contrato de Suministro No. 016 de 2025, el cual se regirá por el Estatuto y Manual de

Contratación de la Empresa Social del Estado y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ADICIONESE al valor inicial del contrato establecido en la CLAUSULA TERCERA la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 410 de fecha 24 de septiembre de 2025.

SEGUNDA. GARANTIA UNICA: El contratista se compromete a modificar la garantía única exigida en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato, ampliando las vigencias aseguradas de la póliza que ampara: **a) Cumplimiento:** equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Servicio y-o Suministro:** equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, es decir, en las mismas condiciones del contrato inicial.

TERCERA: Las demás cláusulas no modificadas, adicionadas, o aclaradas por el presente documento conservan plena vigencia.

CUARTA: El presente documento se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes.

QUINTA: En todo lo demás, el Contrato de Suministro No. 016 de 2025 continúa igual.

Para constancia se firma por las partes, a los tres (3) días del mes de octubre de 2025.

EL CONTRATANTE

CLAUDIA LORENA CHAVERRA ARANZAZU
C.C No. 29.774.740 de Roldanillo
Gerente Hospital Gonzalo Contreras ESE

EL CONTRATISTA

ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO
C.C No. 42.144.157 de Pereira
Representante Legal
FARMIPS LTDA

Elaboró:	Santiago Palacios Arias. Apoyo Jurídico	Fecha: 03/10/2025
Revisó:	Luis Alberto García Blandón. Apoyo Contratación	Fecha: 03/10/2025
Revisó:	Ana María Tovar Gutiérrez. Asesora Jurídica	Fecha: 03/10/2025
Aprobó:	Claudia Lorena Chaverra Aranzazu. Gerente	Fecha: 03/10/2025

En atención a lo dispuesto en el estatuto contractual de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de prestación de servicios, bajo el siguiente marco:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Local Santa Cruz es un ente público, cuya función es prestar el servicio social de salud a todos sus beneficiarios y en aras de todas las competencias enmarcadas en la Constitución y en la Ley, requiere contratar el suministro de medicamentos.

Es así, que para poder asegurar la prestación de servicios, se hace necesario contar con los medicamentos que garanticen la efectiva prestación de la atención en salud a todos los usuarios del sistema de salud pública en las áreas de la ESE que comprenden consulta externa, urgencia y hospitalización.

La institución para estos efectos dispuso dentro de su presupuesto de gastos, la partida para la adquisición de los mismos, con el fin de salvaguardar la vida de los usuarios y la efectiva prestación de los servicios que presta la E.S.E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las E.S.E se realizará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica en el Acuerdo 005 de 2014. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1127 de 1998, determinó "Para las ESE, por lo tanto, la legislación aplicable será la civil o comercial, según la esencia y naturaleza del contrato. Las Empresas Sociales del Estado, cuando celebren contratos regidos por el derecho privado, pueden seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesto en su reglamento interno." Que igualmente la Sala según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado." Que así mismo dicha posición fue ratificada recientemente en la Sentencia 25801 de 2014 del Consejo de Estado, cuando se determinó que el "régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es eminentemente privado".

Para el logro del fortalecimiento de la Empresa es necesario contratar el suministro de medicamentos e insumos hospitalarios que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados.

2. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a la necesidad que pretende satisfacer las necesidades de la Empresa, el Hospital encuentra viable la contratación oportuna y adecuada de la empresa requerida para cumplir con la presente orden de suministro.

De acuerdo al ordenador del gasto, se tiene el presupuesto destinado para tal fin.

3. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro	
MODALIDAD:	Contratación Directa Sin Formalidades Plenas.

4. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá suministrar los medicamentos de conformidad a los valores y condiciones presentadas en la propuesta.

5. CONDICIONES GENERALES

- Cumplir con el objeto de la presente orden de suministro y su respectivo alcance.
- Presentar la cotización diligenciada con los costos del objeto a contratar y mantener estos valores durante la vigencia del contrato.
- Avisar a la E.S.E de los hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución de la orden de compra o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la E.S.E
- Guardar reserva de la información a la que tenga conocimiento en razón a la ejecución de la presente orden de compra o en virtud de situaciones administrativas, judiciales o financieras especiales de la E.S.E, incluyendo la información de los contribuyentes.
- Hacer la entrega de los medicamentos en el domicilio del contratante dentro del día siguiente al pedido o en casos especiales en un aproximado de tres (3) días
- Presentar la factura con todas las condiciones de ley.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución de la orden, evitando dilataciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
- Cumplir con el procedimiento de pago que tiene la Empresa.
- Presentar certificación suscrita por Contador o revisor fiscal donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, o planilla de pago de seguridad social.
- Firmar la minuta de la orden de compra.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6. PLAZO
El término de duración será a partir de la firma del acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2022.

7. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO	
El valor se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000).**	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	093 del 5 de enero de 2022

8. LUGAR DE EJECUCIÓN
El contrato se ejecutará en la sede principal del Hospital Santa Cruz, E.S.E del municipio de Trujillo.

9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
Atendiendo el objeto contractual que será plasmado en una orden de suministro, de acuerdo al numeral 8° del artículo 18 de la Resolución No. 187 de 2016, se podrá contratar directamente e independientemente de la cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas cuando se trate de contratos celebrados con cooperativas u otros proveedores para la compraventa de medicamentos, insumos, material médico quirúrgico y bienes relacionados con la misión institucional.

10. GARANTÍAS
Celebrada la orden, el contratista deberá constituir a favor del Hospital Local Santa Cruz una Garantía Única, que avalará: **a) Cumplimiento** equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Suministro** equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y un año (1) más.

11. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN
NO APLICA

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 23 del Manual de Contratación Institucional, el Hospital, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL HOSPITAL ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y postcontractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

Item	Tipificación	Descripción del riesgo	Estimación	Asignación
1	Riesgo Político	Se refiere a diferentes eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo	Bajo	Este riesgo debe ser asumido por la entidad
2	Riesgo Regulatorio	Se refiere a cambios de la Ley especialmente en materia laboral y de seguridad social, medidas sanitarias o regulatorias o regulatorios administrativos	Bajo	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
3	Riesgo Financiero	Se refiere a la consecución de financiación por parte del contratista para la ejecución del contrato y la fluctuación de las condiciones.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
4	Riesgo Comercial	Variación de los precios del mercado, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
5	Riesgo Técnico de Operación	Se refiere a la constante disponibilidad de los insumos, materiales, bienes y personal necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
6	Riesgo Técnico Humano	Se refiere a los daños causados a las personas que participen en los eventos y actividades desarrolladas por el Municipio de Trujillo Departamento del Valle del Cauca, por parte del personal asignado en la ejecución del contrato	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista

13. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNSPSC			
Código	51000000	**Bien:**	Medicamentos y Productos Farmacéuticos

14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
La supervisión del contrato estará a cargo de la **SUBGERENCIA** del Hospital Santa Cruz E.S.E

15. ANEXOS
NO APLICA

FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	05 de Enero 2022
PERSONA QUE REALIZA O PROYECTA LOS ESTUDIOS	**ELIZABETH LÓPEZ MONSALVE**
FIRMA	
GERENTE	**EFREN JOSE NORIEGA VILLADIEGO**
FIRMA	
ASESOR JURIDICO	**CARLOS MARIO PIZO LOPEZ**
FIRMA	

Empresa Social del Estado
Hospital Local
Santa Cruz
Trujillo - Valle del Cauca

ORDEN DE SUMINISTRO

NÚMERO	093
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ
CONTRATISTA	FARMIPS LTDA
NIT/CC	816008308-1
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ.
VALOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000).**
PLAZO	El término de duración será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Entre el Hospital Local Santa Cruz Empresa Social del Estado de Trujillo Valle del Cauca, del orden municipal con NIT 891.901.123-7, representado legalmente por su Gerente **EFREN JOSE NORIEGA VILLADIEGO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.919.997 expedida en Cartagena, según Decreto de Nombramiento No. 200-22.01-0067 de Marzo 31 de 2020 y Acta de Posesión No. 214.27.01-033 de Abril 01 de 2020, debidamente facultado para contratar, quien para los efectos de esta Orden de Compra se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **FARMIPS LTDA**, sociedad que por escritura pública No. 0000431 de Notaria Sexta de Pereira del 19 de febrero de 2004 inscrita el 1 de marzo de 2004 bajo el número 01002285 del libro IX, con NIT 816008308-1, matriculado en la cámara de comercio bajo el número 13970603 del 1 de marzo de 2004 renovada en el año 2019, con domicilio en la calle 63 No. 14- 119 local 102 Torres de San Mateo de Pereira, teléfonos 3371740 – 3250253 - 3154798383, representada legalmente por **ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO**, igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.144.157 expedida en Pereira, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar la presente Orden de Suministro, previas las siguientes consideraciones: **1.** La orden se regirá por las disposiciones contenidas en el Acuerdo 008 de 2016 y la Resolución No. 187 de 2016, por los cuales se reglamentó la Contratación de la Empresa Social del Estado. **2.** Que de acuerdo al numeral 8° del artículo 18 de la Resolución No. 187 de 2016, se podrá contratar directamente e independientemente de la cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas cuando se trate de contratos celebrados con cooperativas u otros proveedores para la compraventa de medicamentos, insumos, material médico quirúrgico y bienes relacionados con la misión institucional. **3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizarán por el derecho privado (civil y comercial) pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto y Manual Interno de la Contratación de la ESE. **4.** La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1263 de 2000,

reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado. **5.** Que el Gerente se encuentra plenamente facultado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en la ley y el estatuto y manual de contratación que lo rigen. **6.** El Hospital deja expresa constancia que el contratista ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que trata la presente orden. **7.** Que la presente orden se regirá por las normas de derecho común y las normas de derecho privado. **8.** Que en la presente orden se pactan cláusulas excepcionales en favor de la entidad contratante como terminación e interpretación unilateral. **9.** El contratista manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley y demás normas sobre la materia y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, manifiesta que no se haya reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el Parágrafo 3° del Artículo 4° de la Ley 716 de 2001, ni de las restricciones de la Ley 617 de 2000, así como por las siguientes cláusulas: **PRIMERO. OBJETO:** SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ, de conformidad a la cotización presentada por el CONTRATANTE. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La orden tendrá un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000).** El Hospital cancelará al contratista de acuerdo a los pedidos, previa presentación de las facturas e informe mensual de cumplimiento presentado por el supervisor y certificación mensual suscrita por contador público o revisor fiscal donde conste que el proveedor se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, o planilla de pago. **TERCERA. DURACIÓN:** El término de duración será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero. **CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. El contratista manifiesta: **a)** Conocer perfectamente la naturaleza de la labor por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b)** Bajo la gravedad del juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Suministrar al Hospital Local Santa Cruz los medicamentos necesarios que solicite en condiciones de excelente calidad y oportunidad. **b)** Proveer en el momento que se hagan los pedidos. **c)** Cumplir en forma eficiente y oportuna dentro del término estipulado en el presente documento el objeto del contrato soportado con factura de venta. **d)** Hacer la entrega de los medicamentos o insumos solicitados por la E.S.E en el domicilio del contratante dentro del día siguiente al pedido o en casos especiales en un aproximado de tres (3) días. **e)** Presentar a la firma del contrato certificación suscrita por contador público y/o revisor fiscal de

encontrarse al día en los aportes a la seguridad social y parafiscales. **f)** Aportar dentro del término que se ha fijado los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato. **g)** Estar atento a cualquier requerimiento que le realice la Empresa respecto a medicamentos de mala calidad o en estado próximo de vencimiento. **h)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Velar por la ejecución y cumplimiento de la presente orden. **b)** Pagar al contratista de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula quinta de la orden. **c)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **d)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista. **e)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven de la presente orden. **SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse por él durante la ejecución del objeto y obligaciones de la orden. **OCTAVA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el objeto contractual sin previa autorización del contratante. **NOVENA. GARANTÍA.** El contratista, constituirá a favor del contratante garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden y la ejecución idónea y oportuna del objeto, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la ejecución de la orden para amparar los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento** equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Suministro** equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y un (1) año más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía única hace parte integral de la orden y deberá ser aprobada por el supervisor. Estas pólizas se harán efectivas a favor del contratante en caso de que el contratista incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón de la orden. Las pólizas serán irrevocables y deberán estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida por el Subgerente Administrativo o quien haga sus veces, cuyas funciones son: **a)** Velar porque el suministro se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **b)** Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas en la presente orden por las partes. **c)** Presentar mensualmente las actas de supervisión y seguimiento al objeto y obligaciones que debe ejecutar el contratista, de modo que se verifique el cumplimiento a satisfacción para efectos de una mejora continua y pagos. **d)** Verificar que a la orden se le adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución de la misma. **DÉCIMA PRIMERA. NATURALEZA:** La presente orden de suministro es de naturaleza comercial, y en consecuencia se rige por las disposiciones del Estatuto y Manual de Contratación de la ESE, por el código comercial y demás normas concordantes. **DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente orden queda perfeccionado una vez suscrito por las partes que intervienen en la misma, para su legalización se requiere la aprobación de la garantía única y el registro presupuestal. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución de la orden, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin

que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** La presente orden se dará por terminada en los siguientes casos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por disolución de la persona jurídica del contratista. **3)** Por incumplimiento del objeto u obligaciones a cargo del contratista. **4)** Por vencimiento del término inicialmente pactado. **DÉCIMA QUINTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor de la orden se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el presupuesto del Hospital para la actual vigencia fiscal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 093 del 05 de enero de 2022. **DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el Hospital Local Santa Cruz del Municipio de Trujillo Valle del Cauca. En constancia se firma en el Hospital Local Santa Cruz, a los diecinueve (19) de enero de 2022

EL CONTRATANTE

EFREN JOSE NORIEGA V.
Gerente

Revisó: Asesor Jurídico

EL CONTRATISTA

ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO
Representante Legal FARMIPS LTDA

Empresa Social del Estado
Hospital Local
Santa Cruz
Trujillo - Valle del Cauca

Trujillo Valle 19 de enero de 2022

Doctor (a)
ELIZABETH LOPEZ MONSALVE
SUBGERENCIA
Hospital Local Santa Cruz
E.S.M

Asunto: Designación de Supervisión

El Hospital celebró la Orden Civil de Prestación de Servicios No 093., con **FARMIPS LTDA**, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ. Cuya duración es a partir de la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que se agote el presupuesto lo que primero ocurra.

En razón a lo anterior, me permito informarle que a partir de la fecha Usted realizará la labor de supervisión del contrato, en lo referente a los aspectos administrativos, técnicos, jurídicos y económicos del mismo.

En el área de contratación se encuentra disponible la carpeta de la orden para su conocimiento.

Atentamente,

EFREN J. NORIEGA VILLADIEGO.
Gerente

Revisó: Carlos Mario Pizo - Asesor Jurídico

Hospital Kennedy
Empresa Social del Estado E.S.E

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Entre los suscritos a saber: **MARTHA ISABEL RIVERA MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.315.933 expedida en Popayán, Cauca, quien obra en nombre y representación del **HOSPITAL KENNEDY ESE** identificado con **NIT. 891900732-8** en su calidad de gerente, nombrada mediante Decreto No. 130.003.02-077 del 27 de marzo de 2024, posesionado (a) mediante acta No. 877 del 01 de abril de 2024, proferidos por la alcaldía municipal de Riofrio, Valle del Cauca, y delegada como ordenadora del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE, EL SUPERVISOR, FLOR MARÍA DUQUE DE JESÚS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.757.025, expedida en Riofrío Valle del cauca, y por la otra **ANGELA MARÍA MEJÍA CASTAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.144.157 expedida en Pereira risaralda, en adelante **EL CONTRATISTA,** Representante legal de **FARMIPS LTDA,** con **NIT 816008308-1,** quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes , ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por muto acuerdo el convenio/contrato que se identifica a continuación.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NUMERO DE CONTRATO	072-2025	**TIPO DE CONTRATO**	Prestación de suministro
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 de febrero de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGAS**	30 de junio de 2025

CONTRATISTA			
NOMBRE	**ANGELA MARÍA MEJÍA CASTAÑO**		
IDENTIFICACIÓN (CÉDULA O NIT)	42.144.157		
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA ISABEL RIVERA MUÑOZ		
CÉDULA	34.315.933		
OBJETO			
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL KENNEDY ESE. DE RIOFRÍO (V)			
BALANCE FINANCIERO			
VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 90.000.000,00**		
TOTAL ADICIONES	**$** (Valor total)	OTROSÍ No. N/A	
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 90.000.000,00**	**VALOR PAGADO**	**$ 90.000.000,00**

INFORMACION PRESUPUESTAL HOSPITAL KENNEDY ESE					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
81	13/01/2025	$ 90.000.000,00	83	03/02/2025	$ 90.000.000,00
		$			$
		$	**SALDO A LIBERAR**		$,00

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO

TRES (5) MESES
PRÓRROGAS
N/A
SUSPENSIONES
N/A
MODIFICACIONES
N/A
GARANTÍAS

En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la gerencia, aportadas por parte del contratista así:

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
SEGUROS DEL ESTADO S.A.S					
	55-44-101084338	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	18/02/2025	30/06/2026	$36.000.000

SUPERVISOR			
NOMBRE:	**FLOR MARÍA DUQUE DE JESÚS**	**CARGO**	**REGENTE DE FARMACIA**
DEPENDENCIA:			

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No. **072-2025** de 02 de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA TERCERA: El objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el contratista de manera parcial y recibidas por el Hospital Kennedy ESE a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

DÉCIMA SEXTA: Con la suscripción de la presente acta, el Hospital Kennedy ESE, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman en Riofrío valle del cauca la presente acta los que en ella intervinieron el 19 de septiembre de 2025.

ANGELA MARÍA MEJÍA CASTAÑO **CC,** 42.144.157 REPRESENTANTE LEGAL **FARMIPS LTDA** **NIT 816008308-1** CONTRATISTA	**FLOR MARÍA DUQUE DE JESÚS** SUPERVISOR

MARTHA ISABEL RIVERA MUÑOZ
ORDENADOR DEL GASTO
Hospital Kennedy Ese

Proyectó:	Eduar Leandro Aguirre	Contratista Contratación
Revisó:	Jeferson Millan Orozco	Asesor juridico
Aprobó:	Martha Isabel Rivera Muñoz	Gerente

Tipo de Acta							
Inicio		Parcial		Ampliación			
Suspensión		Reinicio		Liquidación	/	X	
Fecha del Acta	Día	10	Mes	SEPTIEMBRE	Año	2024.	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL KENNEDY E.S.E. DE RIOFRÍO (V)		
Clase de Contrato	SUMINISTROS	**Valor Inicial**	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE($ 110.000.000,00)**
Numero de Contrato	**314-2024**	**Anticipo**	No
Fecha de Suscripción	Ocho (08) De abril de 2024	**Valor Adicional**	——————O——————
Término del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2024	**Valor Definitivo**	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE($ 110.000.000,00)**
Póliza de Garantía	No	**Plazo Inicial**	Cinco (5) meses
Fecha Inicio	Ocho (08) de abril de 2024	**Plazo Adicional**	N/A
Interventor Supervisor	**FLOR MARÍA DUQUE DE JESÚS**	**Cargo**	REGENTE DE FARMACIA

Observaciones, Novedades o Hallazgos

El CONTRATISTA y el SUPERVISOR hacen constar:
Que la terminación del contrato fue por mutuo acuerdo
- El contratista declara al Hospital Kennedy de Riofrio E.S.E paz y salvo de toda responsabilidad por desequilibrio económico

En constancia de lo anterior es firmada la presente acta por las personas que intervinieron en esta reunión

Conclusiones

Se han cumplido los requisitos necesarios para dar por finalizado el contrato de prestación de servicios **N° 314-2024,** con **un período** de ejecución comprendido entre el ocho (08) de abril y el treinta y uno (31) de agosto de 2024.

Consecuentemente, se procederá a efectuar el pago correspondiente a los honorarios por los servicios prestados hasta dicha fecha, conforme a las actividades que se han realizado. Asimismo, se llevan a cabo los trámites administrativos pertinentes para formalizar la terminación del contrato y proceder con su liquidación.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Contratista	FARMIPS LTDA
Identificación (cédula o NIT)	816008308-1
Representante Legal	ANGELA MARÍA MEJÍA CASTAÑO
Identificación	42.144.157

Domicilio y Teléfono	MZ 2 BG 3 B PAR INDUSTRIAL LA BADEA – DOSQUEBRADAS - PEREIRA, Tel: 3154798383 Email: mardija@hotmail.com
Balance Financiero	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE($ 110.000.000,00)**
VALOR DEL ADICIONAL	----------O----------
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	----------O----------
VALOR TOTAL EJECUTADO	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE($ 110.000.000,00)**
VALOR NO EJECUTADO	----------O----------
VALOR PAGADO	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE($ 110.000.000,00)**
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	----------O----------

Salud	X	Riesgos Laborales	X
Pensión	X	Parafiscales	

ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA	ANGELA MARÍA MEJÍA CASTAÑO	Angela María Mejía
ACEPTACIÓN DEL SUPERVISOR	**FLOR MARÍA DUQUE DE JESÚS**	

Elaboró: Eduar Leandro Aguirre – Contratista - Contratación